

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

**REF. UNION MARITAL DE HECHO DE MARIA MATILDE MORALES RIVERA
CONTRA HEREDEROS DE FABIO PERDOMO**

Rad. 2023-00513-00

NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA, igualmente mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Fusagasugá, abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía N° 1.069.713.394 de Fusagasugá y T.P. N° 210224 del C.S. de la J, correo electrónico inliminelitis17@gmail.com, en mi condición de apoderada de la señora., **MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.037.287 de Bogotá D.C., obrando en calidad de hija del causante **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C., fallecido el 17 de marzo de 2023, según registro civil de defunción, Indicativo serial No. 05897400, demandada dentro del proceso de referencia, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación, ante la Sala Familia del Tribunal Superior de Cundinamarca, contra la providencia del 5 de abril de 2024, notificada mediante estado del 8 de abril de 2024, a través del cual este despacho dispuso admitir la demanda sin haber sido subsanada.

PETICIÓN

Solicito revocar el auto de fecha 5 de abril de 2024, notificada mediante estado del 8 de abril de 2024 mediante el cual el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT**, admitió la demanda de **UNIÓN MARITAL DE HECHO DE MARIA MATILDE MORALES RIVERA CONTRA HEREDEROS DE FABIO PERDOMO**, demanda que no fue subsanada en tiempo.

SUSTENTACION DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustenten el recurso de apelación, los siguientes:

1. Mi poderdante inicio ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Viota, proceso de sucesión del causante **FABIO PERDOMO**, el cual le correspondió el radicado No. 2023-00320-00, en donde se vinculó a la demandante **MARIA MATILDE MORALES RIVERA**.
2. A la demandante **MARIA MATILDE MORALES RIVERA**, se le notifico el 2 de noviembre de 2023 de la demanda de sucesión y se le requirió para que acreditara la calidad de compañera permanente.
3. De conformidad con el escrito presentado por el apoderado de la demandante el 6 de diciembre de 2023, informo que el 5 de diciembre de 2023 se había radicado demanda de unión marital de hecho ante los juzgados de familia de Girardot.
4. Conocedores de la radicación de esta demanda mi poderdante le hizo seguimiento a la misma y pudo evidenciar que la misma fue admitida el 5 de abril de 2024 por el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT**, sin que fuera previamente subsanada por el apoderado de la demandante.
5. Mediante auto del 16 de enero de 2024, este despacho inadmitió la demanda teniendo en cuenta que no se relacionaron las pretensiones de la demanda ni los hechos que sirven de fundamento.

6. Argumenta el Despacho que en pro de garantizar el acceso a la justicia y por estar próximo a darse el fenómeno de la prescripción admite la demanda sin previamente haber sido subsanada.
7. Téngase en cuenta que la demandante previamente había radicado este proceso ante el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Girardot, bajo el radicado No. 2023-00148-00, el cual fue inadmitido el 18 de mayo de 2023 y mediante auto del 15 de junio de 2023 se rechazó la demanda por no ser subsanada.
8. Tuvo la demandante más que tiempo suficiente para acceder a la administración de justicia y no actuó conforme a las normas procedimentales lo requiere, es de tener en cuenta que el proceso de declaración de unión marital de hecho se puede presentar en cualquier tiempo, por lo tanto mal podría el despacho admitir una demanda sin el lleno de los requisitos legales esto es sin pretensiones ni hechos que fundamenten la solicitud.
9. Lo anterior constituye una violación a las normas procedimentales las cuales deben ser observadas en orden estricto, razón por la cual se impone la solicitud del recurso de reposición y en subsidio recurso de apelación contra la providencia del 5 de abril de 2024, notificada mediante estado del 8 de abril de 2024 mediante el cual el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT**, admitió la demanda de **UNIÓN MARITAL DE HECHO DE MARIA MATILDE MORALES RIVERA CONTRA HEREDEROS DE FABIO PERDOMO**, demanda que no fue subsanada, a efecto de que se revoque tal decisión y en su lugar se disponga el rechazo de la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado por el Artículo 90 del Código General del Proceso

PRUEBAS

Ruego tener como tales la actuación surtida en el proceso y las siguientes:

Documentales:

- Notificación proceso de sucesión Rad. 2023-00320 Juzgado Promiscuo Municipal de Viota.
- Comunicación demandante Rad. 2023-00320 Juzgado Promiscuo Municipal de Viota.
- Auto inadmite demanda Rad. 2023-00148-00 Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Girardot.
- Auto rechaza demanda Rad. 2023-00148-00 Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Girardot.

ANEXOS

Me permito anexar poder para actuar.

COMPETENCIA

La Sala Familia del Tribunal Superior de Cundinamarca es competente para conocer del recurso de apelación por encontrarse la primera instancia en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la calle 5 No. 2-30 del municipio de Fusagasugá, e-mail: inliminelitis17@gamil.com.

Mi poderdante en la diagonal 51 C No. 54 B – 50 barrio Venecia de la ciudad de Bogota D.C., e-mail: kristalina-7@hotmail.com.

Dejo constancia que no se remite la copia del presente escrito al apoderado de la parte actora porque no se cuenta con el mismo, se tiene conocimiento del proceso por los autos que se publican en el micro sitio del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot.

En caso de no acceder a la solicitud de este recurso, solicito al Despacho se notifique la demanda y se corra traslado de la misma y sus anexos.

Del Señor Juez,

Atentamente,

NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA

C.C. N° 1.069.713.394 de Fusagasugá.

T.P. N° 210.224 del C.S. de la J.

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA
E. S. D.

**REF. UNION MARITAL DE HECHO DE MARIA MATILDE MORALES RIVERA
CONTRA HEREDEROS DE FABIO PERDOMO**

Rad. 2023-00513-00

MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.037.287 de Bogotá D.C., obrando en calidad de hija del causante **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C., fallecido el 17 de marzo de 2023, según registro civil de defunción, Indicativo serial No. 05897400, al señor Juez manifiesto que confiero Poder Especial Amplio y suficiente en cuanto de Derecho se refiere a la Doctora **NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA**, igualmente mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Fusagasugá, abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía N° 1.069.713.394 de Fusagasugá y T.P. N° 210224 del C.S. de la J, correo electrónico inliminelitis17@gmail.com, para que en mi nombre y representación se notifique de la demanda, interponga recursos y ejerza la defensa de mis intereses dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada tiene las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, conciliar, reasumir, interponer incidentes, nulidades, recursos, facultad especial de recibir títulos judiciales y en general las que tiendan al buen y fiel cumplimiento de la gestión encomendada.

De la Señora Juez,

Atentamente,

Carolina Perdomo.

MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO

C.C. N° 53.037.287 de Bogotá D.C.

E-mail:kristalina-7@hotmail.com

Acepto,

Nancy Yolima Contreras Bobadilla

NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA

C.C. N° 1.069.713.394 de Fusagasugá.

T.P. N° 210.224 del C.S. de la J.




Asesorias Abogados <inliminelitis17@gmail.com>

Documento Carolina Perdomo

1 mensaje

CARITO PERDOMO <kristalina-7@hotmail.com>
Para: inliminelitis17@gmail.com

11 de abril de 2024, 11:15

 **Escaneado_20240411-1024.pdf**
1512K

Señora
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE VIOTA
E. S. D.

REF: SUCESION INTESTADA No. 2023-00320

Respetada Doctora:

Por medio del presente escrito y de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, me permito adjuntar notificación electrónica a las convocadas:

- GLORIA PERDOMO MATEUS, realizada el 2 de noviembre de 2023, al correo electrónico de la convocada.
- MARIA MATILDE MORALES, realizada el 2 de noviembre de 2023, al correo electrónico de la convocada.

Notificación del Artículo 291 C.G. del P. a STELLA PERDOMO MATEUS, por la empresa de correos Interrapidísimo, realizada el 4 de noviembre de 2023.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

ANEXOS:

Notificación personal a los demandados.
Certificación de entrega o acuse de recibido.

Cordialmente;



NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA

C.C. No: 1.069.713.394 de Fusagasugá

T.P. N°. 210.224 del C. S. de la J

**NOTIFICACIÓN
CONFORME A LA LEY 2213 DE 2022**

Señora:
GLORIA PERDOMO MATEUS
perdomogloria478@gmail.com

FECHA
DÍA / MM / AA
02 / 11 / 2023

**CLASE DE PROCESO: SUCESION INTESTADA CAUSANTE FABIO PERDOMO
RADICACIÓN: 2023-00320**

De conformidad con lo establecido en el C.G. del P. y la modificación que realizó el la Ley 2213 del 2022, artículo 8, transcurrido dos días hábiles de este envío usted queda notificado del auto de fecha 26 de octubre de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de Viotá, dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación.

Para su conocimiento, el Juzgado Promiscuo Municipal de Viotá recibe comunicaciones en el correo electrónico: jprmpalviota@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se anexa auto admisorio de la demanda.

De conformidad con el Artículo 492 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 1289 del Código Civil, se le requiere para que en el término de 20 días prorrogable por otro igual, acredite con la presentación del registro civil la calidad de heredero y manifieste si acepta o repudia la herencia.

Además se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. de la Ley 2213 de 2022, “cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello todos los correos dirigidos al juzgado, debe remitirlos a este correo: inliminelitis17@gmail.com

Cordialmente,


NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA
Abogada

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VIOTÁ - CUNDINAMARCA

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

SUCESION No. 2023-320
DTE.: **FABIOLA PERDOMO DIAZ Y OTROS**
CSTE: **FABIO PERDOMO**

Como los documentos que acompañan la demanda reúnen los requisitos legales y acreditan el interés jurídico que tienen las demandantes para solicitar la apertura del proceso, el Juzgado conforme a lo dispuesto en los Arts. 490 y 491 del C.G.P.:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARASE ABIERTO Y RADICADO en este Juzgado, el proceso de sucesión intestada del causante **FABIO PERDOMO (QEPD)**, quien falleció en Viotá, Cundinamarca, el 17 de marzo de 2023, siendo su último domicilio y asiento principal en Viotá, Cundinamarca.

SEGUNDO: Reconózcense a FABIOLA PERDOMO DIAZ, C.C. 21.118.543, JHON FABIO PERDOMO CASTILLO, C.C. 80.126.079, MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO, C.C. 53.037.287 y ANGELA LICETH PEDOMO CASTILLO, C.C. 1.022.416.820 como herederos del causante en calidad de hijos quien admite la herencia con beneficio de inventario, y a la doctora **NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA** como su apoderada judicial.

TERCERO: de conformidad con lo previsto en el art 490 del C.G.P. se ordena a la parte demandante notificar a la señora **MARIA MATILDE MORALES RIVERA** para que acredite su unión marital de hecho y se reconozca como cónyuge en la forma dispuesta en el artículo 291 del CGP o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 que prevé "Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio". Parágrafo. El demandante en las diligencias tendientes a surtir las notificaciones ordenadas, deberá requerir expresamente a los notificados para que en el término de veinte días (20) prorrogable por otro igual, acrediten con la presentación los respectivos registros civiles la calidad en que se le nombra y declaren si aceptan o repudian la asignación que se les ha deferido, tal como lo disponen los arts. 492 del C.G.P. y 1290 C.C.

CUARTO: ORDENAR el emplazamiento a las demás personas que se crean con derecho a intervenir y a los acreedores de la sociedad conyugal, dentro del presente proceso de Sucesión Intestada del Causante, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., indicándose que, para llevar a cabo el emplazamiento ordenado, se surtirá conforme lo establecido en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, el cual se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Efectuado lo anterior, éste se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

QUINTO: Decrétese la formación del Inventario y los avalúos de los bienes herenciales.

SEXTO: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 490 del C.G.P., infórmesele a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la apertura de este proceso.

SÉPTIMO: *Se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble ubicado en la carrera 11 No. 16/12/14 de Viotá, Cundinamarca, de propiedad del causante identificado con matricula inmobiliaria No. 166-2031 de la ORIP de la Mesa, Cundinamarca.*

NOTIFÍQUESE

MARÍA MARTHA ARAÚJO GÁMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Maria Martha Araujo Gamez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Viota - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b17b846953fc9736cd52e5e17313df6d13cf34da1928946b49ce000df8de7c74**

Documento generado en 26/10/2023 06:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señora
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE VIOTA
E. S. D.

REF: SUCESION INTESTADA No. 2023-00320

Respetada Doctora:

Por medio del presente escrito y dentro del término de Ley, procedo a subsanar la demanda, conforme al auto proferido por el Despacho con fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023), notificada mediante estado del cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023) en los siguientes términos:

1. En cuanto a allegar un inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, tal como lo establece el No. 5 del Art. 489 del C.G. del P.

Me permito me presentar la relaciones de bienes y deudas, la cual se presenta debidamente integrada en la demanda

RELACION DE BIENES Y DEUDAS – INVENTARIO Y AVALUOS

Presento a Usted la relación de bienes que sigue, los que integran la masa global hereditaria, indicando los bienes propios y/o sociales, con las fechas y modos de adquisición.

ACTIVOS

BIEN INMUEBLE:

UNICA PARTIDA: el 100% de un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos (2) plantas en el edificadas, ubicado en la **CARRERA ONCE (11) NÚMERO 16 12 14** del área urbana del municipio de **VIOTA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, con cabida superficial aproximada según el título de adquisición de: **NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96.00 M2)**, y según **PAZ Y SALVO MUNICIPAL** con cabida superficial aproximada de **CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160 M2)**, distinguido con la ficha catastral número: 10100310002000 y matrícula inmobiliaria número:166-2031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund., incluidas todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales establecidas, y está comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición a saber: **“POR EL FRENTE**, con la Carrera 3 de la población de Viotá; **POR EL COSTADO DE ATRÁS O FONDO**, linda con casa solar de **ALEJANDRO TAVERA**; **POR OTRO COSTADO**, linda con de **JERÓNIMO PEÑA**; **Y POR EL ÚLTIMO COSTADO**, linda con la parroquia de Viotá”.

TRADICION: El derecho sobre el inmueble de la casa fue adquirido por compra que el causante **FABIO PERDOMO**, realizaron a **JORGE ENRIQUE SANCHEZ Y MARIA CLEDIA TORRES**, mediante escritura pública No. 211 del 23 de julio de 2010 de la Notaria Única de Viotá.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 166-2031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund.

Código catastral: 10100310002000.

AVALUO DE ESTE INMUEBLE..... \$150.624.000

TOTAL ACTIVO..... \$ 150.624.000

PASIVO

A favor de **MUNICIPIO DE VIOTA,**

1. Impuesto predial vigencias año 2015,2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 contenido en la factura No. 000000007197, KR 11 16 12 14 LO CS., por la suma de \$ 16.415.100

TOTAL PASIVOS..... \$16.415.100

TOTAL ACTIVO LIQUIDO.....\$134.208.900

2. En cuanto allegar un avalúo de los bienes relictos conforme lo establece el Nral. 6 del Art. 489 y proceder como lo indica el Nral 4 del Artículo 444 del C.G del P.:

Me permito presentar el avalúo de los bienes relictos como lo ordena el Nral. 6 del Art. 489 y Nral 4 del Artículo 444 del C.G del P., para lo cual me permito adjuntar certificado catastral de fecha 6 de octubre de 2023, expedido por la Agencia Catastral de Cundinamarca, incrementando el valor en un 50%, por lo que el valor del avalúo de la única partida o total del activo es de \$ 150.624.000.

A la señora Juez, manifiesto que se presenta la demanda debidamente integrada y los anexos debidamente integrados.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto en todo lo favorable.

De la Señora Juez,

Atentamente,



NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA

C.C.No.1.069.713.394 de Fusagasugá

T.P.No.210.224 del C.S. de la Judicatura

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE VIOTA - CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

Rad. SUCESION de FABIO PERDOMO.

FABIOLA PERDOMO DIAZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.118.543 de Viota, obrando en calidad de hija del causante **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C., fallecido el 17 de marzo de 2023, según registro civil de defunción, Indicativo serial No. 05897400, al señor Juez manifiesto que confiero Poder Especial Amplio y suficiente en cuanto de Derecho se refiere a la Doctora **NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA**, igualmente mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Fusagasugá, abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía N° 1.069.713.394 de Fusagasugá y T.P. N° 210224 del C.S. de la J, correo electrónico inliminelitis17@gmail.com, para que en mi nombre y representación inicie tramite y lleve hasta su culminación proceso de liquidación de herencia del señor **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C.

Mi apoderada tiene las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, conciliar, reasumir, interponer incidentes, nulidades, recursos, facultad especial de recibir títulos judiciales y en general las que tiendan al buen y fiel cumplimiento de la gestión encomendada.

De la Señora Juez,

Atentamente,

Fabiola Perdomo Diaz
FABIOLA PERDOMO DIAZ

C.C. N° 21118543

E-mail: *PerdomoFabiola69@gmail.com*

Acepto,

NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA

C.C. N° 1.069.713.394 de Fusagasugá.

T.P. N° 210.224 del C.S. de la J.




Asesorias Abogados <inliminelitis17@gmail.com>

img20230802_16584378.pdf

1 mensaje

Fabiola Perdomo <perdomofabiola89@gmail.com>
Para: "inliminelitis17@gmail.com" <inliminelitis17@gmail.com>

3 de agosto de 2023, 8:53

 **img20230802_16584378.pdf**
204K

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VIOTA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Rad. SUCESION de FABIO PERDOMO.

JHON FABIO PERDOMO CASTILLO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.126.079 de Bogotá D.C., obrando en calidad de hijo del causante **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C., fallecido el 17 de marzo de 2023, según registro civil de defunción, Indicativo serial No. 05897400, al señor Juez manifiesto que confiere Poder Especial Amplio y suficiente en cuanto de Derecho se refiere a la Doctora **NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA**, igualmente mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Fusagasugá, abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía N° 1.069.713.394 de Fusagasugá y T.P. N° 210224 del C.S. de la J. correo electrónico inlimineltis17@gmail.com, para que en mi nombre y representación inicie tramite y lleve hasta su culminación proceso de liquidación de herencia del señor **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C.

Mi apoderada tiene las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, conciliar, reasumir, interponer incidentes, nulidades, recursos, facultad especial de recibir títulos judiciales y en general las que tiendan al buen y fiel cumplimiento de la gestión encomendada.

De la Señora Juez,

Atentamente,

Jhon Perdomo

JHON FABIO PERDOMO CASTILLO

C.C. N° 80126073

E-mail: *osxpos@gmail.com*

Acepto,

NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA

C.C. N° 1.069.713.394 de Fusagasugá.

T.P. N° 210.224 del C.S. de la J.



Asesorias Abogados <inliminelitis17@gmail.com>

PDF Scanner 03-08-23 7.55.35.pdf


1 mensaje

Jhon Perdomo <osxpor@gmail.com>
Para: inliminelitis17@gmail.com

3 de agosto de 2023, 20:04

Anexo documento de jhon fabio Perdomo

Enviado desde mi iPhone

 **PDF Scanner 03-08-23 7.55.35.pdf**
573K

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VIOTA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Rad. SUCESION de FABIO PERDOMO.

MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.037.287 de Bogotá D.C., obrando en calidad de hija del causante **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C., fallecido el 17 de marzo de 2023, según registro civil de defunción, Indicativo serial No. 05897400, al señor Juez manifiesto que confiero Poder Especial Amplio y suficiente en cuanto de Derecho se refiere a la Doctora **NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA**, igualmente mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Fusagasugá, abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía N° 1.069.713.394 de Fusagasugá y T.P. N° 210224 del C.S. de la J, correo electrónico inliminellits17@gmail.com, para que en mi nombre y representación inicie trámite y lleve hasta su culminación proceso de liquidación de herencia del señor **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C.

Mi apoderada tiene las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, conciliar, reasumir, interponer incidentes, nulidades, recursos, facultad especial de recibir títulos judiciales y en general las que tiendan al buen y fiel cumplimiento de la gestión encomendada.

De la Señora Juez,

Atentamente,

Carolina Perdomo.
MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO
C.C. N° 53.037.287 Bogotá.
E-mail: Kristalina-7@hotmail.com.

Acepto,

NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA
C.C. N° 1.069.713.394 de Fusagasugá.
T.P. N° 210.224 del C.S. de la J.




Asesorias Abogados <inliminelitis17@gmail.com>

PDF Scanner 03-08-23 7.54.02.pdf

1 mensaje

CARITO PERDOMO <kristalina-7@hotmail.com>
Para: inliminelitis17@gmail.com

3 de agosto de 2023, 20:09

 **PDF Scanner 03-08-23 7.54.02.pdf**
600K

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE VIOTA - CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

Rad. SUCESION de FABIO PERDOMO.

ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.022.416.820 de Bogotá D.C., obrando en calidad de hija del causante **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C., fallecido el 17 de marzo de 2023, según registro civil de defunción, Indicativo serial No. 05897400, al señor Juez manifiesto que confiero Poder Especial Amplio y suficiente en cuanto de Derecho se refiere a la Doctora **NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA**, igualmente mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Fusagasugá, abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía N° 1.069.713.394 de Fusagasugá y T.P. N° 210224 del C.S. de la J, correo electrónico inliminelitis17@gmail.com, para que en mi nombre y representación inicie tramite y lleve hasta su culminación proceso de liquidación de herencia del señor **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C.

Mi apoderada tiene las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, conciliar, reasumir, interponer incidentes, nulidades, recursos, facultad especial de recibir títulos judiciales y en general las que tiendan al buen y fiel cumplimiento de la gestión encomendada.

De la Señora Juez,

Atentamente,

Angela Perdomo
ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO
C.C. N° 1022416820
E-mail: *Lunita.1378@gmail.com*

Acepto,

NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA
C.C. N° 1.069.713.394 de Fusagasugá.
T.P. N° 210.224 del C.S. de la J.




Asesorias Abogados <inliminelitis17@gmail.com>

PDF Scanner 03-08-23 7.57.10.pdf

1 mensaje

angela perdomo <lunita.1378@gmail.com>
Para: inliminelitis17@gmail.com

3 de agosto de 2023, 20:08

 **PDF Scanner 03-08-23 7.57.10.pdf**
455K



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

05897400



Datos de la oficina de Registro

Clase de oficina	Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	K X E
------------------	---	---------	-----------	---------------	------------------	--------	-------

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE VIOTA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - VIOTA.....

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
PERDOMO FABIO.....

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en letras)
CC 19.070.017..... MASCULINO.....

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA CUNDINAMARCA VIOTA.....

Fecha de la defunción			Hora		Número de certificado de defunción								
Año	2	0	2	3	Mes	M	A	R	Día	1	7	05:21.....	23033620206680.....

Presunción de muerte Fecha de la sentencia

Juzgado que profiere la sentencia Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario

Autorización Judicial Certificado Médico

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
RODRIGUEZ DAZA DINA MARICELA.....

Documento de identificación (Clase y número) Firma
CC 1.070.328.424..... Dina Rodriguez

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

Año	2	0	2	3	Mes	M	A	R	Día	2	1
-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---	---

Nombre y firma del funcionario que autoriza
ESTEBAN GONZALEZ LEON.....

ESPACIO PARA NOTAS

21.MAR.2023 - TIPO DE DOCUMENTO ANTERIORE CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCIÓN.....

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

405 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



FECHA DE PREPARACION:

02 AYO 2003

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN ESTA OFICINA, SE EXPIDE CONFORME AL ARTICULO 115 LEY 1260 DE 1970 TIENE DECRETO 2150 DE 1995

SERIAL 5897400

TOMO FOLIO

GLORIA ALEXANDRA CASTIBLANCO PINILLA
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
VIOTA - CUNDINAMARCA

FE DEL DO

193

Fabiola Perdomo Diaz

En la República de Col Departamento de Cauca

Municipio de Viota

a dos del mes de Julio de mil novecientos sesenta y nueve

se presentó el señor Mano de los Angeles mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Soconima domicili

en Viota y declaró: Que el día veintisiete (27)

del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve siendo

tres de la tarde nació en casa urbana Viota

del municipio de Viota República de Col un niño

sexo mas a quien se le ha dado el nombre de Fabiola

hijo nat del señor Fabio Perdomo de 22 años de edad,

natural de Viota República de Col de profesión chofer

y la señora M de los Angeles Diaz de 27 años de edad, natural

Soconima República de Col de profesión Impres sien

abuelos paternos Gustavo Pulido y Sexta Perdomo

y abuelos maternos padre desconocido y Encarnación Diaz

Fueron testigos Gustavo A. Cabalera y Francisco Grijal

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Rogado Quintan @C 17081753 Bogot

El testigo, Quintan @C 17081753 Bogot

El testigo, Francisco Grijal @C 414046 Bogot

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcalde Municipal
[Firma]
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Fabio Perdomo T.P. # 11031 Flandes T.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

Rogado de Mania Angeles Diaz @C 17081753 Bogot

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

[Firma]
sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

REGISTRO DE VOTOS
34057296-6

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.118.543

PERDOMO DIAZ

APELLIDOS

FABIOLA

NOMBRES

Fabiola Perdomo
FIRMA



IMPORTE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1969

VIOTA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

ESTATURA

O+

G S RH

F

SEXO

28-JUN-1991 VIOTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1533100-00164327-F-0021118543-20090725

0013932677A 1

27222733

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro
REGISTRO DE NACIMIENTO
IDENTIFICACION No. 01 1031

OFICINA REGISTRO CIVIL Calle 104 No. 10-100 Bogota D.C. Municipio y Departamento, Intendencia o Comandancia BOGOTA - BOGOTAN D.C. Edad 10/15

SECCION GENERAL
NOMBRE PRIMERO PERDOMO SEGUNDO APELLIDO CASTILLO NOMBRES JEON FABIO
SEXO MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO 03 OCTUBRE 1961
LUGAR DE NACIMIENTO COLOMBIA DEPARTAMENTO, INT. O COM. CUNDINAMARCA MUNICIPIO BOGOTA D.C.

SECCION ESPECIFICA
DATOS DEL NACIMIENTO: Oficina, Hospital, dirección de la casa, vivienda, campamento, etc., donde ocurrió el nacimiento: COLEGIO HABITACION BARRIO BOGA. Fecha de inscripción: 03 OCTUBRE 1961.
MADRE: APELLIDO(S) CASTILLO GONZALEZ NOMBRES MARIA LILIA
PATERNO: APELLIDO PERDOMO NOMBRES FABIO
IDENTIFICACION (línea y número) G.C. 19.070.017 BOGOTA PROFESION O OFICIO GUILBERTO SUAREZ

DEDENUCIANTE: IDENTIFICACION (línea y número) G.C. 19.070.017 BOGOTA FIRMA (escrita) FABIO PERDOMO
TESTIGO: IDENTIFICACION (línea y número) DOMICILIO (Municipal)
TESTIGO: IDENTIFICACION (línea y número) DOMICILIO (Municipal)
FECHA DE INSCRIPCION: 03 MAY 1961
FIRMA (escrita) FABIO PERDOMO
FIRMA (escrita) TESTIGO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL
ESTE REGISTRO ES FIEL FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970. TIENE VIGENCIA PERMANENTE ARTICULO 2 DECRETO 2189 DE 1963, SE OMITE SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1965. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO.

Ciudad y Fecha: Bogota D.C., 17 MAYO 2023
EDGAR YESID GUERRERO OSORIO
REGISTRADOR AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL
BOGA LOCALIDAD 07



ESTA REPRODUCCION AUTENTICA DEL ORIGINAL DE REGISTRO EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURA

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efectos del artículo primero (1º) de la Ley 75 de 1968, reconocimiento al niño o que se refiere esta acta como un hijo natural, en caso contrario, legal.



Este acta puede ser inscrita en el Registro Civil.

88

Este acta puede ser inscrita en el Registro Civil.

87 NOTAS

ESTA REPRODUCCIÓN ESTIMÉGRAFICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTE REGISTRO ES FIEL FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970, TIENE VIGENCIA PERMANENTE ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983, SE OMITE SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO.

Ciudad y Fecha:

Bogotá D.C.

17 MAYO 2023

EDGAR YESID GUERRERO OSORIO
REGISTRADOR AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL
BOGA LOCALIDAD 07

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CUALIFICACION DE RESIDENTE

NÚMERO: 00126079

PERDOMO CASTILLO
 PERDOMO

JHON FABIO
 PERDOMO

Jhon Perdomo




FECHA DE VIGENCIA: 30-OCT-1991
 SANTAFÉ DE BOGOTÁ DC
 CIUDADPRINCIPAL
 LOCAL DE SACRAMENTO

1.75
 EDICION: 0, 0, 00

O+
 G. S. P. M.

M
 ESTO

23 MAR 2008 SANTAFÉ DE BOGOTÁ DC
 FERIA Y ÚRSULA DE EXPEDICIÓN



MICROIMPRESIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE IDENTIFICACION

K. 23 MAR 2008 14:00:00 0079 2008 0001 15300 SERIAL DC - 00000001

14658601

2

1 Parte básica	2 Parte complementaria
14658601	

3 Oficina Registro Civil	4 Casa (Número, Alcaldía, Corregimiento, etc.) ACACARDIA MEN REB BOGA D.F.	5 Municipio y Departamento, Inscripción o Cambio de Sexo - BOGOTÁ D.F.	6 Grupo 1035
--------------------------	---	--	--------------

SECCION GENERAL			
7 Primer apellido HERNANDEZ	8 Segundo apellido CASTILLO	9 Nombres NAIRA CAROLINA	
10 Masculino o Femenino Femenino	11 Fecha de nacimiento 31	12 Día del mes diciembre	13 Año 1989
14 País COLOMBIA	15 Departamento, Ins. o Com. CUNDINAMARCA	16 Municipio BOGOTÁ D.F.	

SECCION ESPECIFICA			
17 Dirección, nacional, inscripción de la casa, inspección, empadronamiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CASA HABITACION BARRIO O BU		18 Hora 10:00	
19 Documento presentado: Acta de Nacimiento (L.M. Judicial, Acta parroquial, etc.) EXTRAJUDICIAL		20 Nombre del profesional que otorga el registro FABIO GUERRERO OSORIO	
21 Apellido (de maternal) CASTILLO GONZALEZ		22 Nombre MARIA LILIA	
23 Identificación (línea y número) C.C. 21.116.507 VISTA COND.		24 Edad en años 36	
25 Apellido HERNANDEZ		26 Nombre FABIO	
27 Identificación (línea y número) C.C. 19.070.027 BOGOTÁ		28 Nacionalidad COLOMBIANA	
		29 Profesión u oficio REGISTRADO	

30 Identificación (línea y número) C.C. 19.070.027 BOGOTÁ		31 Firma (legible)	
32 Dirección postal y municipal BARRIO BOGA		33 Nombre FABIO GUERRERO OSORIO	
34 Identificación (línea y número)		35 Firma (legible)	
36 Dirección (Municipal)		37 Nombre	
38 Identificación (línea y número)		39 Firma (legible)	
39 Dirección (Municipal)		40 Nombre	
41 Identificación (línea y número)		42 Firma (legible)	
43 Dirección (Municipal)		44 Nombre	
45 Fecha de inscripción 23 de octubre de 1989			



ESTA REPRODUCCION AUTOMATICA DEL ORIGINAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE BOGOTÁ D.F.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ESTE REGISTRO ES FIEL FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. ARTICULO 115 DECRETO LEY 1280 DE 1970. TIENE VIGENCIA PERMANENTE ARTICULO 2 DECRETO 2189 DE 1983, SE OMITE SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO.

REGISTRADORA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL
Bogotá D.F.

Edgar Yesid Guerrero Osorio
EDGAR YESID GUERRERO OSORIO
REGISTRADOR AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL
BOGOTÁ LOCALIDAD 07



7 MAYO 2023

RECONOCIMIENTO DE FIRMA NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, PRODUJO el fecho a que se refiere esta acta con su firma natural, en cuya concordancia firmo:

+ 
Firma del Registrador Auxiliar del Estado Civil



NOTAS

ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMEGRÁFICA ES UNA COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



REGISTRADURÍA
del Estado Civil

ESTE REGISTRO ES FIEL FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. ARTÍCULO 115 DECRETO LEY 1290 DE 1970. TIENE VIGENCIA PERMANENTE ARTÍCULO 2 DECRETO 2188 DE 1983. SE OMITE SELLO ARTÍCULO 11 DECRETO 2150 DE 1985. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO.

Ciudad y Fecha:

Bogotá D.C.,

17 MAYO 2023


EDGÁR YESID GUERRERO OSORIO
REGISTRADOR AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL
BOGA LOCALIDAD 07



ORIGINAL: EN FEBRUERO 01 MARZO 02 ABRIL 03 MAYO 04 JUNIO 05 JULIO 06 AGOSTO 07 SEPT. 08 OCTUBRE 09 NOV. 10 DICI. 11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL



912
REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
Parte básica: 9.606.03
Parte serial: 03

24999859

OFICINA REGISTRO CIVIL: 01 Clase Materna, Consanguinidad, Registro de Estado Civil, Inscripción, etc. | 02 Municipio y Departamento: BARRANCO DE BOGOTÁ D.C. | 03 Ciudad: BOGOTÁ

SECCION GENERAL
NOMBRE: 01 Primer apellido: PISDINO | 02 Segundo apellido: CASTILLO | 03 Nombre: ANITA LIEPPIH
SEXO: 04 ESCHEMA MASCULINO O FEMENINO: FEMENINO | FECHA DE NACIMIENTO: 05 Día: 03 | 06 Mes: JUNIO | 07 Año: 1996
LUGAR DE NACIMIENTO: 08 País: COLOMBIA | 09 Departamento: CUNDINAMARCA | 10 Municipio: BARRANCO DE BOGOTÁ D.C.

SECCION ESPECIAL
01 Sexo, estado, condición de la casa, estado conyugal, etc., donde ocurrió el nacimiento: HOSPITAL EL CARMEN DE BARRANCO DE BOGOTÁ D.C. | 02 Edad: 1.007,11
03 Documento presentado (Acta de Nacimiento, Acta de Inscripción, etc.): VESTIGIO | 04 Motivo de inscripción (artículo 10 del Código de Registro Civil): No. 11
MADRE: 05 Apellido (o apellidos): CASTILLO GONZALEZ | 06 Nombre: MARIA LITTE | 07 Edad: 44
08 Identificación (Cédula y número): C.C.No. 21.116.507 VIOTA (COND) | 09 Nacionalidad: COLOMBIANA | 10 Profesión u oficio: COMERCIALIZANTE
PADRE: 05 Apellido: PISDINO | 06 Nombre: FABIÓ | 07 Edad: 50
08 Identificación (Cédula y número): C.C.No. 19.070.007 BOGOTÁ D.C. | 09 Nacionalidad: COLOMBIANA | 10 Profesión u oficio: CONDUCTOR

DESCRIBIENTE: 01 Identificación (Cédula y número): C.C.No. 19.070.007 BOGOTÁ D.C. | 02 Dirección postal: CL. 53 B No. 25-28 SUR BARRANCO DE BOGOTÁ
TESTIGO: 01 Identificación (Cédula y número): C.C.No. 51.949.203 BOGOTÁ D.C. | 02 Dirección (Municipal): CL. 57 F No. 79 A 80 SUR BARRANCO DE BOGOTÁ
TESTIGO: 01 Identificación (Cédula y número): C.C.No. 79.276.301 BOGOTÁ D.C. | 02 Dirección (Municipal): CL. 40 SUR No. 72 A 66 BARRANCO DE BOGOTÁ
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01 Día: 05 | 02 Mes: MARZO | 03 Año: 1997
04 Firma (Legible): [Firma manuscrita]
05 Nombre del funcionario que califica el hecho inscrito: MARIA ANITA LIEPPIH MERCE SCARLETT
Forma DANF: 110 - 01/1/11

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOCOPIADA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE DEPENDE DE LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURA

ART. 115 DCTO 1280/70 Y ART. 1º DCTO 278/22
PARA ACREDITAR PARENTESCO, EXENTO DE SELLO (ART. 11 DCTO 2150/95).
VALIDEZ PERMANENTE (ART. 21 Ley 952/2005).

BOGOTÁ, D.C. - LOCALIDAD DE KENNEDY - SEDE CENTRAL - Cta. 78 H No. 40 - 04 sur

Fecha: 15 MAY 2023

MARIA VICTORIA GAONA ARIZA
REGISTRADOR AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL

22799944

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

(50) Para efectos del artículo primero de la Ley 75 de 1964 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial en cuya oportunidad firmo. A los 06 días del mes de MARZO de 1977

Firmo en Puerto Rico, a los 06 días del mes de MARZO de 1977

Yo, ~~FRANCISCO BOGOTA D. S.~~
~~FRANCISCO BOGOTA~~

Identificación del Padre
C.I. 53 D No. 25 28 008 4 88888 37A.

Derechos Matrimoniales
MARTIN RAMON SANCHEZ GARCIA

Identificación del Reconocido (en caso de ser menor de edad)

Firma de la Madre
P.N. (Indicador de Identidad)

Nombre Completo de la Madre

Identificación del Reconocido

(51) Firma del Reconocido (en caso de ser mayor de edad)

(52) NOTAS - LIBRO DE VARIOS TOMO No. 052 FOLIO No. 127

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION FEDERAL
CESAR A. DE CEDEÑO

Numero: 1.022.416.820

PERDOMO CASTILLO

ESTADO: ANGELA LOBOS

Angela Lobos



FECHA DE VIGENCIA: 03 JUN 1996

REGIÓN DE SACRAMENTO
ROGOTA D.C.
(SANDAMARCA)

ESTADURA: 1.55 O+ F

ESTADURA: U.S. 5ft 8.00

SI JULIANA ROGOTA S.C.

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN: [Signature]

ESTADO: [Signature]



P: 400100 00000147 - 0000 000001 00001100A.1 4114000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230926561083111840

Nro Matrícula: 166-2031

Pagina 1 TURNO: 2023-166-1-42945

Impreso el 26 de Septiembre de 2023 a las 08:40:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 166 - LA MESA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: VIOTA VEREDA: VIOTA

FECHA APERTURA: 23-06-1977 RADICACIÓN: 77-00613 CON: CERTIFICADO DE: 20-10-1986

CODIGO CATASTRAL: 01-01-0031-0002-000 COD CATASTRAL ANT: 01-0-031-002

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON LA CASA EN EL EDIFICADA DE CONSTRUCCION DE LADRILLO Y CUBIERTA CON TEJA DE ZINC, Y SU PATIO ADYACENTE, SITUADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VIOTA MARCADO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #4-32 DE LA CARRERA 3. DE LA ACTUAL NOMENCLATURA DE ESA POBLACION ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE CON LA CARRERA 3. DE LA POBLACION DE VIOTA, POR EL COSTADO DE ATRAS O FONDO LINDA CON CASA SOLAR DE ALEJANDRO TAVERA, POR OTRO COSTADO, LINDA CON DE JERONIMO PEÑA, Y POR EL ULTIMO COSTADO LINDA CON LA PARROQUIA DE VIOTA...-...-SEGUN ANOTACION 05: ESTE INMUEBLE TIENE UN AREA APROXIMADA DE 96 M2.-...-...-SEGUN ANOTACION 11. ESTE INMUEBLE ACTUALMENTE ESTA UBICADO EN LA CARRERA 11 N° 16-12/14 DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VIOTA.-...-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) LOTE CASA 4-32 CARRERA 3
2) KR 11 # 16 - 12 14 LT Y CASA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-11-1963 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 1.158 DEL 14-11-1963 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA DEOGRACIAS

A: GRIJALBA SIERRA FRANCISCO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-04-1964 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 155 DEL 27-03-1964 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$16,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230926561083111840

Nro Matrícula: 166-2031

Pagina 2 TURNO: 2023-166-1-42945

Impreso el 26 de Septiembre de 2023 a las 08:40:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRIJALBA SIERRA FRANCISCO

A: MARTINEZ DE BONILLA CARMEN

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-06-1969 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 475 DEL 29-05-1969 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$35,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE BONILLA CARMEN

A: DOMINGUEZ CENDALES LUIS

X

A: ROMERO DE DOMINGUEZ ROSALBINA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-10-1970 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 418 DEL 01-10-1970 NOTARIA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DOMINGUEZ CENDALES LUIS

DE: ROMERO DE DOMINGUEZ ROSALBINA

A: CASTILLO TORRES CONSTANTINO

X

A: MORENO GOMEZ ERMINIA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-09-1977 Radicación: 0613

Doc: ESCRITURA 523 DEL 22-09-1977 NOTARIA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO TORRES CONSTANTINO

DE: MORENO GOMEZ HERMINIA

A: GARCIA PACHECO DANIEL

X

A: MEDINA DE GARCIA MARIA HAVDEE

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-09-1977 Radicación: 0613

Doc: ESCRITURA 523 DEL 22-09-1977 NOTARIA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$139,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PACHECO DANIEL

X

DE: MEDINA DE GARCIA MARIA HAVDEEX

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230926561083111840

Nro Matrícula: 166-2031

Pagina 3 TURNO: 2023-166-1-42945

Impreso el 26 de Septiembre de 2023 a las 08:40:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-12-1990 Radicación: 04921

Doc: ESCRITURA 980 DEL 20-12-1990 NOTARIA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION HIPOTECA Y DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PACHECO DANIEL

X

DE: MEDINA DE GARCIA MA. HAYDEE

X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO I.Y M.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-12-2000 Radicación: 4913

Doc: OFICIO 1448 DEL 03-10-2000 JUZG. 1 CIVIL MPAL. DE FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FUSAGASUGA COACREDITO

A: ARIZA SANCHEZ MARCO AURELIO

A: MEDINA DE GARCIA MARIA AYDEE

X

A: ROJAS CASTRO ALVARO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-09-2006 Radicación: 2006-166-6-4893

Doc: OFICIO 669 DEL 07-09-2006 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE FUSAGASUGA

A: ARIZA SANCHEZ MARCO AURELIO

A: MEDINA DE GARCIA MARIA AYDEE

X

A: ROJAS CASTRO ALVARO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-03-2010 Radicación: 2010-166-6-1264

Doc: ESCRITURA 599 DEL 23-02-2010 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6,7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (CANCELA HIPOTECA Y AMPLIACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

NIT# 9001591085

A: GARCIA PACHECO DANIEL

CC# 4907791 X

A: MEDINA DE GARCIA MARIA HAYDEE

CC# 21116145 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230926561083111840

Nro Matrícula: 166-2031

Pagina 4 TURNO: 2023-166-1-42945

Impreso el 26 de Septiembre de 2023 a las 08:40:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-04-2010 Radicación: 2010-166-6-1900

Doc: ESCRITURA 77 DEL 02-03-2010 NOTARIA UNICA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA PACHECO DANIEL

CC# 4907791 X

A: MEDINA DE GARCIA MARIA HAYDEE

CC# 21116145 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-04-2010 Radicación: 2010-166-6-1900

Doc: ESCRITURA 77 DEL 02-03-2010 NOTARIA UNICA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PACHECO DANIEL

CC# 4907791

DE: MEDINA DE GARCIA MARIA HAYDEE

CC# 21116145

A: SANCHEZ JORGE ENRIQUE

CC# 3206357 X

A: TORRES MARIA CLEDIA

CC# 21116447 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-09-2010 Radicación: 2010-166-6-5544

Doc: ESCRITURA 211 DEL 23-07-2010 NOTARIA UNICA DE VIOTA

VALOR ACTO: \$41,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ JORGE ENRIQUE

CC# 3206357

DE: TORRES MARIA CLEDIA

CC# 21116447

A: PERDOMO FABIO

CC# 19070017 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230926561083111840

Nro Matrícula: 166-2031

Pagina 5 TURNO: 2023-166-1-42945

Impreso el 26 de Septiembre de 2023 a las 08:40:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-166-1-42945

FECHA: 26-09-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



No.211.—INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS
ONCE.—
FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE JULIO DE
2010.—
LUGAR DE OTORGAMIENTO: NOTARIA UNICA
DEL CIRCULO DE VIOTA CUNDINAMARCA.—

10/10/2010
Exhibido 1-2
aco pnt -

----- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -----

----- FORMATO DE CALIFICACIÓN -----

ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA.

CODIGO No. 0125.

----- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: -----

VENDEDOR(ES): JORGE ENRIQUE SANCHEZ,

C.C. No. 3.206.357 DE TOCAIMA CUND.

Y MARIA CLEDIA TORRES,

C.C. No. 21.116.447 DE VIOTA CUND.

A FAVOR DE: FABIO PERDOMO,

C.C. No. 19.070.017 DE BOGOTA D.C.

DIRECCION DEL INMUEBLE: PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 11
No. 16 12 14 DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VIOTA
CUNDINAMARCA.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 1 6 6 - 2 0 3 1,

FICHA CATASTRAL NUMERO: 10100310002000.

POR VALOR DE: \$41.000.000.00 M/CTE.

En Viotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a
Veintitrés (23) de Julio de Dos Mil Diez (2010), ante mí **ANGEL ERNESTO
ROMERO GARCIA**, Notario Único ENCARGADO del Circulo de VIOTA
CUNDINAMARCA, Compareció(eron) el (la) (os) Señor(a)(es) **JORGE
ENRIQUE SANCHEZ Y MARIA CLEDIA TORRES**, mayores de edad, de
estado civil solteros compañeros en unión marital de hecho entre sí,
vecinos y residentes en el municipio de Viotá Cund., carrera 10 No. 14 73,
teléfono número 312-4022-485, identificados con las cédulas de ciudadanía

PAPEL DE UNO VIGILADO DEL PROTOCOLO NOTARIAL, SE TIENE ESCRITO PARA EL USUARIO

números 3.205.357 de Tocalma Cund., y 21.116.447 de Viotá Cund., respectivamente, -----

----- y manifestó(aron):

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público transfiere(n) a título de venta real y efectiva a favor del Señor: **FABIO PERDOMO**, varón mayor de edad, de estado civil soltero en unión marital de hecho, vecino y residente en el municipio de Viotá Cund., carrera 3 No. 4-32, teléfono número 3208348680, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.070.017 de Bogotá D.C., -----

el pleno derecho de dominio y la posesión material que el (la) (los) exponente(s) vendedor(a) (es) tiene(n) sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s): -----

Un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos (2) plantas en él edificadas, ubicado en la **CARRERA ONCE (11) NUMERO 16 12 14** del área urbana del municipio de **VIOTA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, con cabida superficial aproximada según el título de adquisición de: **NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96.00 M2)**, y según PAZ Y SALVO MUNICIPAL con cabida superficial aproximada de **CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160 M2)**, distinguido con la ficha catastral número: **10100310002000** y matrícula inmobiliaria número: **1 6 6 - 2 0 3 1** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund., incluidas todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales establecidas, y está comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición a saber: -----

"POR EL FRENTE, Con la Carrera 3 de la población de Viotá; -----
POR EL COSTADO DE ATRÁS O FONDO, linda con casa solar de **ALEJANDRO TAVERA**; -----
POR OTRO COSTADO, linda con de **JERONIMO PEÑA**; -----
Y POR EL ULTIMO COSTADO, linda con la parroquia de Viotá". -----

No obstante la mención del área del inmueble anteriormente descritos y de la longitud de sus linderos la venta se hace como cuerpo cierto, de tal



HOJA NUMERO DOS.-
CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 211 DEL 23 DE JULIO DE 2010.

suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la cabida aquí declarada no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

PARAGRAFO: El Notario le ha preguntado bajo la gravedad del juramento a los vendedor(a)(es) señor(a)(es) **JORGE ENRIQUE SANCHEZ Y MARIA CLEDIA TORRES**, si el predio urbano ubicado en la **CARRERA 11 No. 16 12 14** del área urbana del municipio de **VIOTA CUND.**, se encuentra Afectado a Vivienda Familiar, manifiesta(n) que **NO**. Manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento el(la)(los) comprador(a)(es) Señor(a)(es) **FABIO PERDOMO**, que el predio que adquiere(n) por medio de este instrumento público, **NO** está destinado a su casa de habitación. Por lo tanto **NO** se dan los presupuestos de la Ley 258 del 17 de Enero de 1995 **APECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**.

SEGUNDO: Adquirió(eron) el (la)(los) exponente(s) vendedor(a)(es), Señores: **JORGE ENRIQUE SANCHEZ Y MARIA CLEDIA TORRES**, e (los) predio(a) urbano, objeto(s) de la presente venta, en sus estados civiles actuales, por **COMPRA** que hicieron a los Señores: **DANIEL GARCIA PACHECO Y MARIA HAYDEE MEDINA DE GARCIA**, por medio de la escritura pública número 77 de fecha DOS (2) de **MARZO** de 2010 otorgada en la Notaría Única del Círculo de **VIOTA CUND.**, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **LA MESA CUND.**, en el folio de matrícula inmobiliaria número: **166 - 2031**.

PARAGRAFO: Manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento el (la)(los)

PEPE DE LOS SALLEROS DEL PRIVILEGIO NOTARIAL, SU TITULO LEGITIMO PARA EL USUARIO

vendedor(a) Señor(a)(es): JORGE ENRIQUE SANCHEZ Y MARIA CLEDIA TORRES que el predio urbano objeto de la presente venta, No se encuentra protegido en los términos de la ley 1152 de 2007 "MEDIDAS DE PROTECCION INDIVIDUAL", según Certificado de Libertad que presentan y que se protocoliza con la presente escritura pública.

TERCERO: Que el precio de la presente transferencia es la suma de CUARENTA Y UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE [\$41.000.000.00 MCTE.] suma esta que el (la)(los) vendedor(a)(es) declara(n) haber recibido de manos de el (la) (los) comprador(a)(es) en dinero efectivo y a su entera satisfacción.

CUARTO: Que desde la presente fecha le hace a el (a)(los) comprador(a)(es) la entrega real y material del inmueble vendido, en reserva de ninguna especie dejándolo(s) en quieta y pacífica posesión.

QUINTO: Manifiesta(n) el (la) (los) vendedor(a) (es) que el inmueble que es materia de la presente transferencia se encuentra libre de gravámenes, medidas cautelares, limitaciones y afectaciones del dominio, etc., y que se obliga a salir al saneamiento de conformidad con la Ley.

Presente(s) el (la) (los) comprador(a) (es): FABIO PERDOMO, de las condiciones civiles e identificación ya anotados, dijo(eron):

Que acepta(n) la presente escritura y la venta en ella contenida por encontrarse a su entera satisfacción declarando que ya se encuentra(n) en posesión real y material del (los) inmueble (s) que adquiere(n).

Entre los contratantes No hay parentesco según lo manifiestan.

Se agregan al protocolo los siguientes documentos, para que hagan parte integrante de él:

a) PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL, MUNICIPIO DE VIOTA,



54



HOJA NUMERO TRES - - - - -
CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 211 DEL 23 DE JULIO DE 2010. - - - - -
- - - - -
- - - - -

TESORERIA MUNICIPAL, Paz y Salvo No. 470, de fecha JULIO 23 de 2010, EL TESORERO MUNICIPAL DE VIOTA HACE CONSTAR: Que el predio No. **10100310002000, K 11 15 12 14, URBANO,** con avalúo de **\$38.271.000.00,** para el año 2010, con una extensión de **6 Has. 160 Mts.** Área construida **314 Mts.-** Se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Impuesto Predial y Complementarios hasta el día 31 de Diciembre de presente año. - - - - -

EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE EXPIDE PARA EFECTOS DE ASUNTOS NOTARIALES Y TIENE VALIDEZ PARA LOS SIGUIENTES PROPIETARIOS: - - - - -

SANCHEZ JORGE, C.C. 3.206.357,- - - - - -

TORRES MARIA CLEDIA, C.C. 21.116.447.- - - - - -

Este predio no está sujeto a valorización - - - - -

De acuerdo al plan de Ordenamiento Territorial, para venta parcial y loteo de predios se debe tener previo visto bueno de La oficina de Planeación Municipal. Firmado **JOHAN ALIRIO LUNA PIZZA, TESORERO MUNICIPAL.** - - - - -

b) Certificado de libertad expedido por la oficina de registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, folio número 166-2031 de fecha 21 de Julio de 2010. - - - - -

ADVERTENCIAS: El Notario advirtió a el (la) (los) compareciente(s): - - - - -

1. Que las declaraciones escritas por ellos deben obedecer a la verdad.
2. Que es (son) responsable(s) penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
3. Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de el (la) (los) compareciente(s) que no se expresó en este documento.
4. Que igualmente se le(s) hizo la advertencia que debe(n) presentar esta

FORMA DE USO EXCLUSIVA DEL PROFESIONADO NOTARIAL. NO TIENE VALOR PARA EL USUARIO

escritura para registro en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o por fracción de mes de retardo, Decreto 650 de 1996 Artículo 14, Decreto 1250 de 1970 Artículo 32;-----

5. El Notario advierte a el (la) (los) compareciente(s) el contenido de la Ley 256 del 17 de enero de 1996, sobre los deberes que esta impone y la nulidad absoluta que su inobservancia genera en los actos jurídicos que la desconozcan.-----

Se advirtió al (a) (los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos sus datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere a la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de(l) (los) otorgante(s) y del notario. En tal caso, de la existencia de estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (ieron) en la inicial y sufragada por el (ello) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley 680 de 1970).-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: El documento precedente fue leído en forma legal por el (la) (los) compareciente(s) quien(es) previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores imparte(n) su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que expresa(n) su(s) voluntad(es) en forma fidedigna. El Notario da fe de que las declaraciones firmadas por la(s) parte(s) fueron aprobadas por el (la)(los) compareciente(s) de conformidad a Ley y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública, dejando constancia que le(s) advirtió sobre las relaciones que el presente acto genera y la necesidad de inscribirlo en el (los) Registro(s) competente(s).-----

NOTA: El (la) (los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado civil, el número de su(s) documento(s) de identidad, igualmente el número de la matrícula inmobiliaria, dirección y linderos del bien(es) objeto(s) de este instrumento. Declara(n) además que todas las informaciones -----



66 55



HOJA NUMERO CUATRO.-
CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NUMERO 211 DEL 23 DE JULIO DE 2010.-

consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia
asume(n) la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud de la
misma.

DERECHOS: \$129.070,00 ----- Resolución No. 10301 del 17 de
DICIEMBRE de 2009.

RETENCION: \$410.200,00 -- IVA: \$30.946,00 --- FONDO ESPECIAL
\$3.570,00. -SUPERINTENDENCIA: \$3.570,00.

Se emplearon las hojas de papel notarial números: 7 700036 002274,
7 700036 003281, 7 700036 003298, 7 700036 003311.
Emendación: "TOCAIMA". El Való.

Jorge Enrique Sanchez
JORGE ENRIQUE SANCHEZ
C.C. No. 3.206.367 DE TOCAIMA CUND.



Maria Cledia Torres
MARIA CLEDIA TORRES
C.C. No. 21.115.447 DE VIOTA CUND.



PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROFESIONADO NOTARIAL. NO TENER CUENTA PARA EL USUARIO

Fabio Perdomo

FABIO PERDOMO

C.C. No. 19070017 DE BOGOTA D.C.

Angel Ernesto Romero Garcia

ANGEL ERNESTO ROMERO GARCIA

NOTARIO UNICO ENCARGADO DEL CIRCULO DE VIOTA



Certificado Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No 02 de 2000, Ley 962 de 2005(Antitramites), articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: viernes 06 octubre 2023

La Agencia Catastral de Cundinamarca ACC certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral de la agencia:

Información Física

Departamento: 25 - Cundinamarca
Municipio: 878 - Viotá
Número predial: 258780101000000310002000000000
Número predial anterior: 25878010100310002000
Código homologado: BEA0001SJEB
Dirección: K 11 16 12 14 Lo Cs
Matrícula inmobiliaria: 166 - 2031
Área terreno: 160.00 M2
Área construida: 314.00 M2

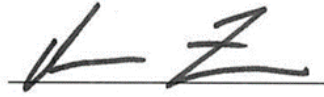
Información Económica

Avalúo: \$ 100.416.000,00 M/cte

Información Jurídica

Nombre de los propietarios	Tipo de documento	Número de documento
FABIO PERDOMO	Cédula de ciudadanía	000019070017

El presente certificado se expide para el interesado



OSCAR ZARAMA

SUBGERENTE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN.

Nota:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena. Parágrafo: La inscripción en el catastro no constituye el título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. La base de datos de la Agencia Catastral de Cundinamarca corresponde a los 71 municipios de su jurisdicción de acuerdo con la resolución 1000 expedida el 30 de noviembre de 2020 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Elaboró: Paola Badillo

Autenticación:

Para verificar la autenticidad de este certificado puede revisar en la página web acc.gov.co/#/autenticidad e ingresar este serial: 7cf1b412-3d14-4bab-878c-b809310a1fe7

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VIOTA
E. S. D.

REF. SUCESION INTESTADA CAUSANTE FABIO PERDOMO

NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Fusagasugá, identificada con cedula de ciudadanía No.1.069.713.394 de Fusagasugá, portadora de la tarjeta profesional No. 210.224 del C.S. de la J. actuando en calidad de apoderada de los señores **FABIOLA PERDOMO DIAZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.118.543 de Viota, vecina y residente en el municipio de Viota; **JHON FABIO PERDOMO CASTILLO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.126.079 de Bogotá D.C., vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C.; **MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.037.287 de Bogotá D.C., vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C. y **ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.022.416.820 de Bogotá D.C., vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo al poder que acompaño me permito formular ante su Despacho, demanda de apertura de SUCESION INTESTADA, del señor **FABIO PERDOMO**, a fin de que se hagan las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA. Que se declare abierto el proceso de sucesión intestada del señor **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D.), persona fallecida en el municipio de Viota - Cundinamarca, el diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Viota - Cundinamarca, fecha en la cual por ministerio de la Ley se defirió su herencia a quienes por norma de la misma están llamados a recogerla.

SEGUNDA: Que se declare que los señores **FABIOLA PERDOMO DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.118.543 de Viota; **JHON FABIO PERDOMO CASTILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.126.079 de Bogotá D.C.; **MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.037.287 de Bogotá D.C., y **ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.022.416.820 de Bogotá D.C., en calidad de hijos del causante, **FABIO PERDOMO** tienen derecho para intervenir en este proceso, así como en la elaboración de los inventarios y avalúos de los bienes del causante.

TERCERA: Que se decrete la elaboración de inventarios y avalúos.

CUARTA: Que se notifique a la Dirección de Impuestos Nacionales para lo de su cargo.

QUINTA: Que se cite a **MARIA MATILDE MORALES RIVERA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.118.272 de Viota, vecina

y residente en el municipio de Viota – Cundinamarca, para que acredite su Unión Marital de Hecho y se reconozca como cónyuge del causante.

SEXTA: Que se cite y emplase a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, se conocen como herederas del causante a **GLORIA PERDOMO MATEUS Y LUZ STELLA PERDOMO MATEUS.**

SEPTIMA: Le solicito, Señor Juez, me reconozca personería para actuar en este proceso como apoderada de los señores **FABIOLA PERDOMO DIAZ; JHON FABIO PERDOMO CASTILLO; MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO** y **ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO** quienes acepta la herencia con beneficio de inventarios, para actuar en el presente proceso.

H E C H O S

PRIMERO.- El señor **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D.), falleció en el municipio de Viota - Cundinamarca, el diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Viota – Cundinamarca.

SEGUNDO: el señor **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D.), convivió en unión libre con la señora **MARIA MATILDE MORALES RIVERA**, se desconoce si los cónyuges constituyeron la Unión Marital.

TERCERO: Durante la unión de los señores **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D.), y **MARIA MATILDE MORALES RIVERA**, no procrearon hijos.

CUARTO: El señor **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D.), procreó en relaciones anteriores a mis mandantes **FABIOLA PERDOMO DIAZ; JHON FABIO PERDOMO CASTILLO; MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO; ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO; GLORIA PERDOMO MATEUS Y LUZ STELLA PERDOMO MATEUS.**

QUINTO: El señor **FABIO PERDOMO**, no otorgó testamento, razón por la cual el proceso de sucesión y reparto de bienes, seguirá las reglas de una sucesión intestada.

SEXTO: El bien sucesoral como se detallara más adelante, se encuentra ubicado en el municipio de Viota – Cundinamarca.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco los artículos que cito como aplicables: artículos 1037 y ss., 1279 y ss., 1781, 1041, 1014 del código Civil; Ley 29 de 1982; Ley 45 de 1936; artículos 17, 18, 19, 82, 83, 84, 89, 487 y ss., 520 y demás concordantes del Código General del Proceso.

PROCEDIMIENTO

El previsto en el artículo 487, capítulo IV, del Código General del Proceso.

MEDIDA CAUTELAR PREVIA

Respetuosamente me permito requerir se sirva decretar las siguientes medidas previas comisionando a quien corresponda sobre los bienes que hacen parte de la masa herencial del Señor **FABIO PERDOMO**:

1. El embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en la **CARRERA ONCE (11) NÚMERO 16 12 14** del área urbana del municipio de **VIOTA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, distinguido con código catastral número: 10100310002000 y matrícula inmobiliaria número: 166-2031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund.

Sírvase oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund., ordenando se inscriba la demanda en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 166-2031.

RELACION DE BIENES Y DEUDAS – INVENTARIO Y AVALUOS

Presento a Usted la relación de bienes que sigue, los que integran la masa global hereditaria, indicando los bienes propios y/o sociales, con las fechas y modos de adquisición.

ACTIVOS

BIEN INMUEBLE:

UNICA PARTIDA: el 100% de un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos (2) plantas en el edificada, ubicado en la **CARRERA ONCE (11) NÚMERO 16 12 14** del área urbana del municipio de **VIOTA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, con cabida superficiaria aproximada según el título de adquisición de: **NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96.00 M2)**, y según PAZ Y SALVO MUNICIPAL con cabida superficiaria aproximada de **CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160 M2)**, distinguido con la ficha catastral número: 10100310002000 y matrícula inmobiliaria número:166-2031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund., incluidas todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales establecidas, y está comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición a saber: “**POR EL FRENTE**, con la Carrera 3 de la población de Viotá; **POR EL COSTADO DE ATRÁS O FONDO**, linda con casa solar de ALEJANDRO TAVERA; **POR OTRO COSTADO**, linda con de JERÓNIMO PEÑA; **Y POR EL ÚLTIMO COSTADO**, linda con la parroquia de Viotá”.

TRADICION: El derecho sobre el inmueble de la casa fue adquirido por compra que el causante **FABIO PERDOMO**, realizaron a **JORGE ENRIQUE SANCHEZ Y MARIA CLEDIA TORRES**, mediante escritura pública No. 211 del 23 de julio de 2010 de la Notaria Única de Viotá.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 166-2031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund.

Código catastral: 10100310002000.

AVALUO DE ESTE INMUEBLE..... \$150.624.000

TOTAL ACTIVO..... \$ 150.624.000

PASIVO

A favor de **MUNICIPIO DE VIOTA,**

1. Impuesto predial vigencias año 2015,2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 contenido en la factura No. 000000007197, KR 11 16 12 14 LO CS., por la suma de \$ 16.415.100

TOTAL PASIVOS..... \$16.415.100

TOTAL ACTIVO LIQUIDO.....\$134.208.900

PRUEBAS

Solicito al señor Juez, tomar como pruebas las siguientes:

Documentales

1. Registro civil de defunción del causante **JORGE CORREDOR** (2 folios)
2. Registro Civil de Nacimiento de **FABIOLA PERDOMO DIAZ** (1 folio)
3. Fotocopia cedula de ciudadanía de **FABIOLA PERDOMO DIAZ** (1 folio)
4. Registro Civil de Nacimiento de **JHON FABIO PERDOMO CASTILLO** (2 folios)
5. Fotocopia cedula de ciudadanía de **JHON FABIO PERDOMO CASTILLO** (1 folio)
6. Registro Civil de Nacimiento de **MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO** (2 folios)
7. Fotocopia cedula de ciudadanía de **MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO** (1 folio)
8. Registro Civil de Nacimiento de **ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO** (2 folios)
9. Fotocopia cedula de ciudadanía de **ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO** (1 folio)
10. Liquidación oficial de impuesto predial unificado, factura No. 000000007197 (1 folio)
11. Certificado de tradición No. 166-2031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund. (5 folios)
12. Escritura Publica No. 211 del 23 de julio de 2010 de la Notaria Única de Viotá. (8 folios)
13. Certificado catastral del 6 de octubre de 2023 (2 folios)

CUANTIA

Estimo que es de menor cuantía, por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$150.624.000)**

ANEXOS

Anexo los siguientes documentos:

1. Poderes para actuar,
2. Documentos aducidos en el acápite de pruebas

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en la calle 5 No. 2 - 30 del municipio de Fusagasugá. Teléfono y fax (1) 8722544, celular 3223598085, e-mail: inliminelitis17@gmail.com.

Los señores:

- **FABIOLA PERDOMO DIAZ**, en la carrera 6 No. 10 – 24 barrio La Vega del municipio de Viotá - Cundinamarca, e-mail: perdomofabiola69@gmail.com.
- **JHON FABIO PERDOMO CASTILLO**, en la Diagonal 51 C No. 54 b - 50 Barrio Venecia de la ciudad de Bogotá D.C., e-mail: osxpor@gmail.com.
- **MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO**, en la Diagonal 51 C No. 54 b -50 Barrio Venecia de la ciudad de Bogotá D.C., e-mail: kristalina-7@hotmail.com.
- **ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO**, en la calle 71 A sur No. 83 B – 85 Barrio Bosa Isladia de la ciudad de Bogotá D.C., e-mail: lunita.1378@gmail.com.
- **MARIA MATILDE MORALES RIVERA**, en la KR 11 16 12 14 LO CS del municipio de Viotá - Cundinamarca, e-mail: betsycruzpin@gmail.com, correo electrónico aportado por la Dra. Yaned mediante mensaje de datos por la aplicación whatsapp No. 3168408746 quien se ha identificado como la apoderada judicial de la señora **MARIA MATILDE MORALES RIVERA**.
- **LUZ STELLA PERDOMO MATEUS**, en la carrera 111 A No. 145-87 de la ciudad de Bogotá D.C., mis poderdantes declaran que desconoce si cuenta con correo electrónico, celular No. 3113862059.
- **GLORIA PERDOMO MATEUS**, se desconoce su dirección de notificación personal, e-mail: perdomogloria478@gmail.com, correo tomado de la red social Facebook y proporcionado por mis poderdantes, celular No. 3223682568.

Del señor Juez,

Atentamente,



NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA

C.C.No.1.069.713.394 de Fusagasugá

T.P.No.210.224 del C.S. de la Judicatu

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA** identificado(a) con **C.C. 1069713394** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	899851
Emisor:	inliminelitis17@gmail.com
Destinatario:	perdomogloria478@gmail.com - GLORIA PERDOMO MATEUS
Asunto:	NOTIFICACION PERSONAL - DEMANDA SUCESION INTESTADA DE FABIO PERDOMO
Fecha envío:	2023-11-02 13:05
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2023/11/02 Hora: 13:06:41</p>	<p>Tiempo de firmado: Nov 2 18:06:41 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2023/11/02 Hora: 13:06:57</p>	<p>Nov 2 13:06:57 cl-t205-282cl postfix/smtp[21526]: 68F5712487A1: to=<perdomogloria478@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.122.27]:25, delay=16, delays=0.17/0.0.17/16, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1698948417 h22-20020a05620a13f600b00778b0f5d4d1si296610qkl.704 - gsmtip)</p>
<p>El destinatario abrió la notificación</p>	<p>Fecha: 2023/11/02 Hora: 13:15:49</p>	<p>Dirección IP: 66.249.83.128 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggphpt.com GoogleImageProxy)</p>
<p>Lectura del mensaje</p>	<p>Fecha: 2023/11/02 Hora: 13:17:10</p>	<p>Dirección IP: 179.1.102.178 Colombia - Norte de Santander - Cucuta Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; K) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/118.0.0.0 Mobile Safari/537.36</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Asunto: NOTIFICACION PERSONAL - DEMANDA SUCESION INTESTADA DE FABIO PERDOMO

 Cuerpo del mensaje:

Cordial saludo señora GLORIA PERDOMO MATEUS, por medio del presente correo me permito adjuntar notificación personal de la admisión del proceso de sucesión de FABIO PERDOMO, que cursa en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIOTA, bajo el Rad. 2023-00320, para que se sirva proceder de conformidad.

Atentamente,

NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA

Abogada

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
NOTIFICACION_PERSONAL_A_GLORIA_PERDOMO_DE_LA_SUCESION_DE_FABIO_PERDOMO.pdf	25b45ca54b1738ddc51a139462af2c5a07982bd01a5db0c571f1a0dd51ee047f

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

**NOTIFICACIÓN
CONFORME A LA LEY 2213 DE 2022**

Señora:
MARIA MATILDE MORALES RIVERA
betsycruzpin@gmail.com

FECHA
DÍA / MM / AA
02 / 11 / 2023

**CLASE DE PROCESO: SUCESION INTESTADA CAUSANTE FABIO PERDOMO
RADICACIÓN: 2023-00320**

De conformidad con lo establecido en el C.G. del P. y la modificación que realizó el la Ley 2213 del 2022, artículo 8, transcurrido dos días hábiles de este envío usted queda notificado del auto de fecha 26 de octubre de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de Viota, dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación.

Para su conocimiento, el Juzgado Promiscuo Municipal de Viota recibe comunicaciones en el correo electrónico: jprmpalviota@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se anexa auto admisorio de la demanda.

De conformidad con el Artículo 492 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 1289 del Código Civil, se le requiere para que en el término de 20 días prorrogable por otro igual, acredite la unión marital de hecho con el causante FABIO PERDOMO.

Además se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. de la Ley 2213 de 2022, “cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello todos los correos dirigidos al juzgado, debe remitirlos a este correo: inliminelitis17@gmail.com

Cordialmente,


NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA
Abogada

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VIOTÁ - CUNDINAMARCA

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

SUCESION No. 2023-320
DTE.: **FABIOLA PERDOMO DIAZ Y OTROS**
CSTE: **FABIO PERDOMO**

Como los documentos que acompañan la demanda reúnen los requisitos legales y acreditan el interés jurídico que tienen las demandantes para solicitar la apertura del proceso, el Juzgado conforme a lo dispuesto en los Arts. 490 y 491 del C.G.P.:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARASE ABIERTO Y RADICADO en este Juzgado, el proceso de sucesión intestada del causante **FABIO PERDOMO (QEPD)**, quien falleció en Viotá, Cundinamarca, el 17 de marzo de 2023, siendo su último domicilio y asiento principal en Viotá, Cundinamarca.

SEGUNDO: Reconózcense a FABIOLA PERDOMO DIAZ, C.C. 21.118.543, JHON FABIO PERDOMO CASTILLO, C.C. 80.126.079, MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO, C.C. 53.037.287 y ANGELA LICETH PEDOMO CASTILLO, C.C. 1.022.416.820 como herederos del causante en calidad de hijos quien admite la herencia con beneficio de inventario, y a la doctora **NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA** como su apoderada judicial.

TERCERO: de conformidad con lo previsto en el art 490 del C.G.P. se ordena a la parte demandante notificar a la señora **MARIA MATILDE MORALES RIVERA** para que acredite su unión marital de hecho y se reconozca como cónyuge en la forma dispuesta en el artículo 291 del CGP o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 que prevé "Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio". Parágrafo. El demandante en las diligencias tendientes a surtir las notificaciones ordenadas, deberá requerir expresamente a los notificados para que en el término de veinte días (20) prorrogable por otro igual, acrediten con la presentación los respectivos registros civiles la calidad en que se le nombra y declaren si aceptan o repudian la asignación que se les ha deferido, tal como lo disponen los arts. 492 del C.G.P. y 1290 C.C.

CUARTO: ORDENAR el emplazamiento a las demás personas que se crean con derecho a intervenir y a los acreedores de la sociedad conyugal, dentro del presente proceso de Sucesión Intestada del Causante, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., indicándose que, para llevar a cabo el emplazamiento ordenado, se surtirá conforme lo establecido en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, el cual se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Efectuado lo anterior, éste se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

QUINTO: Decrétese la formación del Inventario y los avalúos de los bienes herenciales.

SEXTO: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 490 del C.G.P., infórmesele a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la apertura de este proceso.

SÉPTIMO: *Se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble ubicado en la carrera 11 No. 16/12/14 de Viotá, Cundinamarca, de propiedad del causante identificado con matricula inmobiliaria No. 166-2031 de la ORIP de la Mesa, Cundinamarca.*

NOTIFÍQUESE

MARÍA MARTHA ARAÚJO GÁMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Maria Martha Araujo Gamez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Viota - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b17b846953fc9736cd52e5e17313df6d13cf34da1928946b49ce000df8de7c74**

Documento generado en 26/10/2023 06:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señora
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VIOTA
E. S. D.

REF: SUCESION INTESTADA No. 2023-00320

Respetada Doctora:

Por medio del presente escrito y dentro del término de Ley, procedo a subsanar la demanda, conforme al auto proferido por el Despacho con fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023), notificada mediante estado del cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023) en los siguientes términos:

1. En cuanto a allegar un inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, tal como lo establece el No. 5 del Art. 489 del C.G. del P.

Me permito me presentar la relaciones de bienes y deudas, la cual se presenta debidamente integrada en la demanda

RELACION DE BIENES Y DEUDAS – INVENTARIO Y AVALUOS

Presento a Usted la relación de bienes que sigue, los que integran la masa global hereditaria, indicando los bienes propios y/o sociales, con las fechas y modos de adquisición.

ACTIVOS

BIEN INMUEBLE:

UNICA PARTIDA: el 100% de un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos (2) plantas en el edificadas, ubicado en la **CARRERA ONCE (11) NÚMERO 16 12 14** del área urbana del municipio de **VIOTA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, con cabida superficial aproximada según el título de adquisición de: **NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96.00 M2)**, y según **PAZ Y SALVO MUNICIPAL** con cabida superficial aproximada de **CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160 M2)**, distinguido con la ficha catastral número: 10100310002000 y matrícula inmobiliaria número:166-2031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund., incluidas todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales establecidas, y está comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición a saber: “**POR EL FRENTE**, con la Carrera 3 de la población de Viotá; **POR EL COSTADO DE ATRÁS O FONDO**, linda con casa solar de **ALEJANDRO TAVERA**; **POR OTRO COSTADO**, linda con de **JERÓNIMO PEÑA**; **Y POR EL ÚLTIMO COSTADO**, linda con la parroquia de Viotá”.

TRADICION: El derecho sobre el inmueble de la casa fue adquirido por compra que el causante **FABIO PERDOMO**, realizaron a **JORGE ENRIQUE SANCHEZ Y MARIA CLEDIA TORRES**, mediante escritura pública No. 211 del 23 de julio de 2010 de la Notaria Única de Viotá.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 166-2031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund.
Código catastral: 10100310002000.

AVALUO DE ESTE INMUEBLE..... \$150.624.000

TOTAL ACTIVO..... \$ 150.624.000

PASIVO

A favor de **MUNICIPIO DE VIOTA,**

1. Impuesto predial vigencias año 2015,2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 contenido en la factura No. 000000007197, KR 11 16 12 14 LO CS., por la suma de \$ 16.415.100

TOTAL PASIVOS..... \$16.415.100

TOTAL ACTIVO LIQUIDO.....\$134.208.900

2. En cuanto allegar un avalúo de los bienes relictos conforme lo establece el Nral. 6 del Art. 489 y proceder como lo indica el Nral 4 del Artículo 444 del C.G del P.:

Me permito presentar el avalúo de los bienes relictos como lo ordena el Nral. 6 del Art. 489 y Nral 4 del Artículo 444 del C.G del P., para lo cual me permito adjuntar certificado catastral de fecha 6 de octubre de 2023, expedido por la Agencia Catastral de Cundinamarca, incrementando el valor en un 50%, por lo que el valor del avalúo de la única partida o total del activo es de \$ 150.624.000.

A la señora Juez, manifiesto que se presenta la demanda debidamente integrada y los anexos debidamente integrados.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto en todo lo favorable.

De la Señora Juez,

Atentamente,



NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA

C.C.No.1.069.713.394 de Fusagasugá

T.P.No.210.224 del C.S. de la Judicatura

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VIOTA - CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

Rad. SUCESION de FABIO PERDOMO.

FABIOLA PERDOMO DIAZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.118.543 de Viota, obrando en calidad de hija del causante **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C., fallecido el 17 de marzo de 2023, según registro civil de defunción, Indicativo serial No. 05897400, al señor Juez manifiesto que confiero Poder Especial Amplio y suficiente en cuanto de Derecho se refiere a la Doctora **NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA**, igualmente mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Fusagasugá, abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía N° 1.069.713.394 de Fusagasugá y T.P. N° 210224 del C.S. de la J, correo electrónico inliminelitis17@gmail.com, para que en mi nombre y representación inicie tramite y lleve hasta su culminación proceso de liquidación de herencia del señor **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C.

Mi apoderada tiene las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, conciliar, reasumir, interponer incidentes, nulidades, recursos, facultad especial de recibir títulos judiciales y en general las que tiendan al buen y fiel cumplimiento de la gestión encomendada.

De la Señora Juez,

Atentamente,

Fabiola Perdomo Diaz
FABIOLA PERDOMO DIAZ

C.C. N° 21118543

E-mail: *PerdomoFabiola69@gmail.com*

Acepto,

NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA

C.C. N° 1.069.713.394 de Fusagasugá.

T.P. N° 210.224 del C.S. de la J.




Asesorias Abogados <inliminelitis17@gmail.com>

img20230802_16584378.pdf

1 mensaje

Fabiola Perdomo <perdomofabiola89@gmail.com>
Para: "inliminelitis17@gmail.com" <inliminelitis17@gmail.com>

3 de agosto de 2023, 8:53

 **img20230802_16584378.pdf**
204K

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VIOTA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Rad. SUCESION de FABIO PERDOMO.

JHON FABIO PERDOMO CASTILLO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.126.079 de Bogotá D.C., obrando en calidad de hijo del causante **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C., fallecido el 17 de marzo de 2023, según registro civil de defunción, Indicativo serial No. 05897400, al señor Juez manifiesto que confiere Poder Especial Amplio y suficiente en cuanto de Derecho se refiere a la Doctora **NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA**, igualmente mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Fusagasugá, abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía N° 1.069.713.394 de Fusagasugá y T.P. N° 210224 del C.S. de la J. correo electrónico inlimineltis17@gmail.com, para que en mi nombre y representación inicie tramite y lleve hasta su culminación proceso de liquidación de herencia del señor **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C.

Mi apoderada tiene las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, conciliar, reasumir, interponer incidentes, nulidades, recursos, facultad especial de recibir títulos judiciales y en general las que tiendan al buen y fiel cumplimiento de la gestión encomendada.

De la Señora Juez,

Atentamente,

Jhon Perdomo

JHON FABIO PERDOMO CASTILLO

C.C. N° 80126073

E-mail: *osxpos@gmail.com*

Acepto,

NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA

C.C. N° 1.069.713.394 de Fusagasugá.

T.P. N° 210.224 del C.S. de la J.



Asesorias Abogados <inliminelitis17@gmail.com>

PDF Scanner 03-08-23 7.55.35.pdf


1 mensaje

Jhon Perdomo <osxpor@gmail.com>
Para: inliminelitis17@gmail.com

3 de agosto de 2023, 20:04

Anexo documento de jhon fabio
Perdomo

Enviado desde mi iPhone

 **PDF Scanner 03-08-23 7.55.35.pdf**
573K

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VIOTA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Rad. SUCESION de FABIO PERDOMO.

MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.037.287 de Bogotá D.C., obrando en calidad de hija del causante **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C., fallecido el 17 de marzo de 2023, según registro civil de defunción, Indicativo serial No. 05897400, al señor Juez manifiesto que confiero Poder Especial Amplio y suficiente en cuanto de Derecho se refiere a la Doctora **NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA**, igualmente mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Fusagasugá, abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía N° 1.069.713.394 de Fusagasugá y T.P. N° 210224 del C.S. de la J. correo electrónico inliminellits17@gmail.com, para que en mi nombre y representación inicie trámite y lleve hasta su culminación proceso de liquidación de herencia del señor **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C.

Mi apoderada tiene las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, conciliar, reasumir, interponer incidentes, nulidades, recursos, facultad especial de recibir títulos judiciales y en general las que tiendan al buen y fiel cumplimiento de la gestión encomendada.

De la Señora Juez,

Atentamente,

Carolina Perdomo.

MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO
C.C. N° 53.037.287 Bogotá.
E-mail: Kristalina-7@hotmail.com.

Acepto,

NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA
C.C. N° 1.069.713.394 de Fusagasugá.
T.P. N° 210.224 del C.S. de la J.




Asesorias Abogados <inliminelitis17@gmail.com>

PDF Scanner 03-08-23 7.54.02.pdf

1 mensaje

CARITO PERDOMO <kristalina-7@hotmail.com>
Para: inliminelitis17@gmail.com

3 de agosto de 2023, 20:09

 **PDF Scanner 03-08-23 7.54.02.pdf**
600K

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VIOTA - CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

Rad. SUCESION de FABIO PERDOMO.

ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.022.416.820 de Bogotá D.C., obrando en calidad de hija del causante **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C., fallecido el 17 de marzo de 2023, según registro civil de defunción, Indicativo serial No. 05897400, al señor Juez manifiesto que confiero Poder Especial Amplio y suficiente en cuanto de Derecho se refiere a la Doctora **NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA**, igualmente mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Fusagasugá, abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía N° 1.069.713.394 de Fusagasugá y T.P. N° 210224 del C.S. de la J, correo electrónico inliminelitis17@gmail.com, para que en mi nombre y representación inicie tramite y lleve hasta su culminación proceso de liquidación de herencia del señor **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C.

Mi apoderada tiene las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, conciliar, reasumir, interponer incidentes, nulidades, recursos, facultad especial de recibir títulos judiciales y en general las que tiendan al buen y fiel cumplimiento de la gestión encomendada.

De la Señora Juez,

Atentamente,

Angela Perdomo
ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO
C.C. N° 1022416820
E-mail: *Lunita.1378@gmail.com*

Acepto,

NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA
C.C. N° 1.069.713.394 de Fusagasugá.
T.P. N° 210.224 del C.S. de la J.




Asesorias Abogados <inliminelitis17@gmail.com>

PDF Scanner 03-08-23 7.57.10.pdf

1 mensaje

angela perdomo <lunita.1378@gmail.com>
Para: inliminelitis17@gmail.com

3 de agosto de 2023, 20:08

 **PDF Scanner 03-08-23 7.57.10.pdf**
455K



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Indicativo
Serial

05897400

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Datos de la oficina de Registro

Clase de oficina	Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	K X E
------------------	---	---------	-----------	---------------	------------------	--------	-------

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE VIOTA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - VIOTA.....

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
PERDOMO FABIO.....

Documento de Identificación (Clase y número) Sexo (en letras)
CC 19.070.017..... MASCULINO.....

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA CUNDINAMARCA VIOTA.....

Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción							
Año	2	0	2	3	Mes	M	A	R	Día	1	7	05:21.....	23033620206660.....

Presunción de muerte Fecha de la sentencia

Juzgado que profiere la sentencia Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario

Autorización Judicial Certificado Médico

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
RODRIGUEZ DAZA DINA MARICELA.....

Documento de identificación (Clase y número) Firma
CC 1 070.326.424..... Dina Rodriguez

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

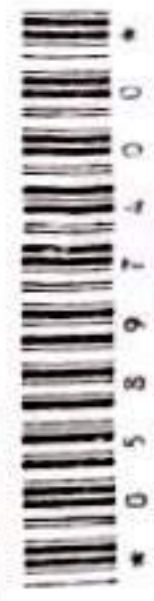
Año	2	0	2	3	Mes	M	A	R	Día	2	1
-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---	---

Nombre y firma del funcionario que autoriza
ESTEBAN GONZALEZ LEON.....

ESPACIO PARA NOTAS

21.MAR.2023 - TIPO DE DOCUMENTO ANTERIORE CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCIÓN.....

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



405 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



FECHA DE PREPARACION:

02 AYO 2003

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN ESTA OFICINA, SE EXPIDE CONFORME AL ARTICULO 115 LEY 1260 DE 1970 TIENE DECRETO 2150 DE 1995

SERIAL 5897400

TOMO FOLIO

GLORIA ALEXANDRA CASTIBLANCO PINILLA
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
VIOTA - CUNDINAMARCA

FE DEL DO

193

Fabiola Perdomo Diaz

En la República de Col Departamento de Cauca

Municipio de Viota

a dos del mes de Julio de mil novecientos sesenta y nueve

se presentó el señor Mano de los Angeles mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Soconima domicili

en Viota y declaró: Que el día veintisiete (27)

del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve siendo

tres de la tarde nació en casa urbana Viota

del municipio de Viota República de Col un niño

sexo mas a quien se le ha dado el nombre de Fabiola

hijo nat del señor Fabio Perdomo de 22 años de edad,

natural de Viota República de Col de profesión chofer

y la señora M de los Angeles Diaz de 27 años de edad, natural

Soconima República de Col de profesión Impres sien

abuelos paternos Gustavo Pulido y Sexta Perdomo

y abuelos maternos padre desconocido y Ercenciano Diaz

Fueron testigos Gustavo A. Cabalera y Francisco Grijal

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Rogado Quintan @C 17081753 Bogot

El testigo, Quintan @C 17081753 Bogot

El testigo, Francisco Grijal @C 414046 Bogot

[Signature]
REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcalde Municipal

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Fabio Perdomo T.P. # 11031 Flandes T.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

Rogado de Mania Angeles Diaz @C 17081753 Bogot

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

[Signature]
Sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

REGISTRO DE VOTOS
34057296-6

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.118.543

PERDOMO DIAZ

APELLIDOS

FABIOLA

NOMBRES

Fabiola Perdomo
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1969

VIOTA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 O+ F
ESTATURA G S RH SEXO

28-JUN-1991 VIOTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

BOYCE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1533100-00164327-F-0021118543-20090725

0013932677A 1

27222733

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro
REGISTRO DE NACIMIENTO

14658600

IDENTIFICACION No:
Parte básica: 01 1031
Parte serial: 0000

OFICINA REGISTRO CIVIL: 01 Calle (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.)
ACACDIA MENENDES BOSCA D.S.
Municipio y Departamento, Intendencia o Comandancia: BOGOTÁ - BOGOTÁ D.S.
Código: 1015

SECCION GENERAL

HECHOS: 01 Primer apellido: PERDOMO; 02 Segundo apellido: CASTILLO; 03 Nombres: JUAN FABIÓ
SEXO: 04 Masculino ; 05 Femenino
FECHA DE NACIMIENTO: 06 Día: 30; 07 Mes: OCTUBRE; 08 Año: 1961
LUGAR DE NACIMIENTO: 09 País: COLOMBIA; 10 Departamento, Int. o Com.: CUNDINAMARCA; 11 Municipio: BOGOTÁ D.S.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO: 12 Oficina, Hospital, dirección de la casa, vivienda, campamento, etc., donde ocurrió el nacimiento: COLEGIO HABITACION BARRIO BOSCA; 13 Fecha de inscripción: 11 de 11; 14 Sexo: M; 15 Tipo de inscripción: EXTRAJUICO
MADRE: 16 Apellidos (por último): CASTILLO GONZALEZ; 17 Nombres: MARIA LILIA; 18 Fecha de inscripción: 36
20 Identificación (línea y número): C.C. 21.116.507; 21 Vívida con D; 22 Municipio: GILBERTO; 23 Profesión o oficio: BOGOTÁ
PADRE: 24 Apellido: PERDOMO; 25 Nombres: FABIO; 26 Fecha de inscripción: 23
27 Identificación (línea y número): C.C. 19.070.017; 28 BOGOTÁ; 29 Nacionalidad: COLOMBIANO; 30 Profesión o oficio: SUPLANTE

DENUNCIANTE: 31 Identificación (línea y número): C.C. 19.070.017; 32 BOGOTÁ; 33 Dirección exacta y municipal: BARRIO BOSCA
TESTIGO: 34 Identificación (línea y número); 35 Municipio (Municipal)
TESTIGO: 36 Identificación (línea y número); 37 Municipio (Municipal)
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 38 Día: 4; 39 Mes: 10; 40 Año: 1961
Firma (Fotografía): 41 FABIÓ PERDOMO
Firma (Fotografía): 42
Firma (Fotografía): 43
Firma (Fotografía): 44
Firma (Fotografía): 45
Firma (Fotografía): 46
Firma (Fotografía): 47
Firma (Fotografía): 48
Firma (Fotografía): 49
Firma (Fotografía): 50
Firma (Fotografía): 51
Firma (Fotografía): 52
Firma (Fotografía): 53
Firma (Fotografía): 54
Firma (Fotografía): 55
Firma (Fotografía): 56
Firma (Fotografía): 57
Firma (Fotografía): 58
Firma (Fotografía): 59
Firma (Fotografía): 60
Firma (Fotografía): 61
Firma (Fotografía): 62
Firma (Fotografía): 63
Firma (Fotografía): 64
Firma (Fotografía): 65
Firma (Fotografía): 66
Firma (Fotografía): 67
Firma (Fotografía): 68
Firma (Fotografía): 69
Firma (Fotografía): 70
Firma (Fotografía): 71
Firma (Fotografía): 72
Firma (Fotografía): 73
Firma (Fotografía): 74
Firma (Fotografía): 75
Firma (Fotografía): 76
Firma (Fotografía): 77
Firma (Fotografía): 78
Firma (Fotografía): 79
Firma (Fotografía): 80
Firma (Fotografía): 81
Firma (Fotografía): 82
Firma (Fotografía): 83
Firma (Fotografía): 84
Firma (Fotografía): 85
Firma (Fotografía): 86
Firma (Fotografía): 87
Firma (Fotografía): 88
Firma (Fotografía): 89
Firma (Fotografía): 90
Firma (Fotografía): 91
Firma (Fotografía): 92
Firma (Fotografía): 93
Firma (Fotografía): 94
Firma (Fotografía): 95
Firma (Fotografía): 96
Firma (Fotografía): 97
Firma (Fotografía): 98
Firma (Fotografía): 99
Firma (Fotografía): 100

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL
ESTE REGISTRO ES FIEL FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970. TIENE VIGENCIA PERMANENTE ARTICULO 2 DECRETO 2189 DE 1963, SE OMITE SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1965. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO.

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 17 MAYO 2023
EDGAR YESID GUERRERO OSORIO
REGISTRADOR AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL
BOSA LOCALIDAD 07



ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA DEL ORIGINAL DE REGISTRO EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURA

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efectos del artículo primero (1º) de la Ley 75 de 1968, reconocimiento al niño o que se refiere esta acta cuando es hijo natural, en caso contrario, legal.



Este acta puede ser anulada por el Registrador auxiliar

88

Para el caso de inscripción de hijos naturales, el Registrador auxiliar debe firmar el reconocimiento

87 NOTAS

Empty grid area for notes.

ESTA REPRODUCCIÓN ESTIMÉGRAFICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTE REGISTRO ES FIEL FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970, TIENE VIGENCIA PERMANENTE ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983, SE OMITE SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO.

Ciudad y Fecha:

Bogotá D.C.

17 MAYO 2023

Edgar Yesid Guerrero Osorio
EDGAR YESID GUERRERO OSORIO
REGISTRADOR AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL
BOGA LOCALIDAD 07

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CUALIA DE CUCUTA

NÚMERO: 00126079

PERDOMO CASTILLO
 PERDOMO

JHON FABIO
 PERDOMO

Jhon Perdomo




FECHA DE VIGENCIA: 30-OCT-1991
 SANTA FE DE BOGOTÁ DC
 CIUDADANÍA (C)

TIPO DE DOCUMENTO:

1.75	O+	M
EDAD (A)	G. S. (S)	ESTR

23 MAR 2008 SANTA FE DE BOGOTÁ DC
 FIRMA Y URSULA DE EXPEDICION



MICROCHIP

INSTITUTO NACIONAL DE IDENTIFICACION

K. 23 MAR 2008 14:00:00 0079 2008 0001 15300 NUNAL DC 00000001

14658601

1	Parte básica	2	Parte complementaria
	14658601		

3	Casa (Número, Alcaldía, Corregimiento, etc.) ACACARDIA MEN. RES. BOGA D.F.	4	Municipio y Departamento, Territorio o Comarca BOGA - BOGOTÁ D.E.	5	Código 1035
---	---	---	--	---	----------------

SECCION GENERAL					
6	Primer apellido HERNANDEZ	7	Segundo apellido CASTILLO	8	Nombre NAIRA CAROLINA
9	Matrimonio o Parentesco Parentesco	10	Fecha de nacimiento 31 de diciembre 1989	11	Año 1989
12	País COLOMBIA	13	Departamento, etc., o Com. CUNDINAMARCA	14	Municipio BOGOTÁ D.E.

SECCION ESPECIFICA						
17 Dirección, nacional, ubicación de la casa, tienda, establecimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CASA HABITACION BARRIO O BU					18	Hora 10:00
19 Documento presentado: Acta de Nacimiento (L.M. Judicial, Acta parroquial, etc.) EXTRAJERICO					20	Nombre del profesional que otorga el registro FABIO GUERRERO
21 Apellido (de maternal) CASTILLO GONZALEZ			22 Nombre MARIA LILIA			
23 Identificación (línea y número) C.C. 21.116.507 VISTA COND.			24 Edad en años 36			
25 Apellido HERNANDEZ			26 Nombre FABIO			
27 Identificación (línea y número) C.C. 19.070.017 BOGOTÁ			28 Nacionalidad COLOMBIANA			
			29 Presentación a efectos REGISTRADO			

30 Identificación (línea y número) C.C. 19.070.017 BOGOTÁ		31 Firma (legible)	
32 Dirección postal y municipal BARRIO BOGA		33 Nombre FABIO GUERRERO	
34 Identificación (línea y número)		35 Firma (legible)	
36 Dirección (Municipal)		37 Nombre	
38 Identificación (línea y número)		39 Firma (legible)	
40 Dirección (Municipal)		41 Nombre	
42 Identificación (línea y número)		43 Firma (legible)	
44 Dirección (Municipal)		45 Nombre	
46 Fecha de inscripción 23 de octubre 1989			



ESTA REPRODUCCION AUTOMATICA DEL ORIGINAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE BOGOTÁ D.E.

ESTE REGISTRO ES FIEL FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. ARTICULO 115 DECRETO LEY 1280 DE 1970. TIENE VIGENCIA PERMANENTE ARTICULO 2 DECRETO 2189 DE 1983, SE OMITE SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO.

REGISTRADORA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL
BOGOTÁ D.E.

Edgar Yesid Guerrero Osorio
EDGAR YESID GUERRERO OSORIO
REGISTRADOR AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL
BOGA LOCALIDAD 07

7 MAYO 2023

RECONOCIMIENTO DE FIRMA NATURAL

Para efecto del artículo primero (10.) de la Ley 75 de 1968, PRODUJO el fecho a que se refiere esta acta con su firma natural, en cuya concordancia firmo:



NOTAS

ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMEGRÁFICA ES UNA COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



REGISTRADURÍA
del Estado Civil, Bogotá D.C.

ESTE REGISTRO ES FIEL FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. ARTÍCULO 115 DECRETO LEY 1280 DE 1970. TIENE VIGENCIA PERMANENTE ARTÍCULO 2 DECRETO 2188 DE 1983. SE OMITE SELLO ARTÍCULO 11 DECRETO 2150 DE 1985. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO.

Ciudad y Fecha:

17 MAYO 2023

Bogotá D.C.,


EDGÁR YESID GUERRERO OSORIO
REGISTRADOR AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL
BOGA LOCALIDAD 07



ORIGINAL: EN FEBRUERO 01 MARZO 02 ABRIL 03 MAYO 04 JUNIO 05 JULIO 06 AGOSTO 07 SEPT. 08 OCTUBRE 09 NOV. 10 DICI. 11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL



912
REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
Parte básica: 9.606.03
Parte serial: 03

24999859

OFICINA REGISTRO CIVIL: 01 Clase Materna, Civil, Registro de Estado Civil, Inscripción, etc. / 02 Municipio y Departamento: BARRANCO DE BOGOTÁ D.C. / 03 Ciudad: BOGOTÁ

SECCION GENERAL
NOMBRE: 01 Primer apellido: PISDINO / 02 Segundo apellido: CASTILLO / 03 Nombre: ANITA LIEPPI
SEXO: 01 ESCHEMA MASCULINO O FEMENINO: FEMENINO / FECHA DE NACIMIENTO: 04 Día: 03 / 05 Mes: JUNIO / 06 Año: 1996
LUGAR DE NACIMIENTO: 07 País: COLOMBIA / 08 Departamento: CUNDINAMARCA / 09 Municipio: BARRANCO DE BOGOTÁ D.C.

SECCION ESPECIAL
01 Sexo, estado, condición de la casa, estado conyugal, etc., donde ocurrió el nacimiento: HOSPITAL EL CARMEN DE BARRANCO DE BOGOTÁ D.C. / 02 Edad: 1.007,11
03 Documento presentado (Acta de Nacimiento, Acta de Inscripción, etc.): VESTIDOS / 04 Motivo de inscripción (artículo 10 del Código de Procedimiento Civil): N/A
MADRE: 05 Apellido (o apellidos): CASTILLO GONZALEZ / 06 Nombre: MARIA LITTE / 07 Edad: 44
08 Identificación (C.C. y número): C.C.No. 21.116.507 VIOTA (COND) / 09 Nacionalidad: COLOMBIANA / 10 Profesión u oficio: COMERCIALIZANTE
PADRE: 05 Apellido: PISDINO / 06 Nombre: FABIO / 07 Edad: 50
08 Identificación (C.C. y número): C.C.No. 19.070.007 BOGOTÁ D.C. / 09 Nacionalidad: COLOMBIANA / 10 Profesión u oficio: CONDUCTOR

DESCRIBIENDO: 01 Identificación (C.C. y número): C.C.No. 19.070.007 BOGOTÁ D.C. / 02 Dirección postal: CL. 53 B No. 25-28 SUR BARRANCO DE BOGOTÁ
TESTIGO: 01 Identificación (C.C. y número): C.C.No. 51.949.203 BOGOTÁ D.C. / 02 Dirección (Municipal): CL. 57 F No. 79 A 80 SUR BARRANCO DE BOGOTÁ
TESTIGO: 01 Identificación (C.C. y número): C.C.No. 79.276.301 BOGOTÁ D.C. / 02 Dirección (Municipal): CL. 40 SUR No. 72 A 66 BARRANCO DE BOGOTÁ
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01 Día: 05 / 02 Mes: MARZO / 03 Año: 1997
04 Firma (Legible): [Firma manuscrita]
05 Nombre del funcionario que califica el hecho inscrito: MARIA VICTORIA GAONA ARIZA
Forma DANF: 210 - 0.1/1/1

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOCOPIADA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE DEPONIA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADORA

ART. 115 DCTO 1280/70 Y ART. 1º DCTO 278/22
PARA ACREDITAR PARENTESCO, EXENTO DE SELLO (ART. 11 DCTO 2150/95).
VALIDEZ PERMANENTE (ART. 21 Ley 952/2005).

BOGOTÁ, D.C. - LOCALIDAD DE KENNEDY - SEDE CENTRAL - Cta. 78 H No. 40 - 04 sur

Fecha: 15 MAY 2023

MARIA VICTORIA GAONA ARIZA
REGISTRADOR AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL

22799944

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

(25) Para efectos del artículo primero de la Ley 75 de 1964 reconozco e le presento a quien se refiere en su nombre hijo extramatrimonial en cuya ocurrencia firmo. A los 06 días del mes de MARZO de 1977

Firmo en Puerto Rico, a los 06 días del mes de MARZO de 1977

Yo, ~~FRANCISCO BOGOTA D. S.~~
~~PAULO BORGES~~

Residente Completo del Puerto Rico
C. 53 B No. 25-28 P.O. BOX 40000 P.R.A.

Declaro que el niño mencionado es hijo extramatrimonial
NOMBRE NACIDO: FRANCISCA CRISTINA

Firma de la Madre

No. Documento de Identidad

Nombre Completo de la Madre

Residencia

(26) Firma del Reconocedor ante quien se hace el reconocimiento

(27) NOTAS - LIBRO DE VARIOS TOMO No. 052 FOLIO No. 127

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION FEDERAL
CEDULA DE CIUDADANIA

Numero: 1.022.416.820

PERDOMO CASTILLO

ESTADO:
ANGELA LOBTH

Angela Lobth



FECHA DE VIGENCIA: 03 JUN 1996

REGION DE HABITANTES:
BOGOTA D.C.
(SUNDAMARCA)

ESTADURA: 1.55 O+ F

ESTADURA: U.S. 5ft 3.00

SI-JULIANA BOGOTA S.C.

FECHA Y LUGAR DE EMISION:

Juliana Bogota

FECHA DE EMISION: 03 JUN 1996



P: 400100-00000147 - JULIANA BOGOTA S.C. 80001100A.1 4114000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230926561083111840

Nro Matrícula: 166-2031

Pagina 1 TURNO: 2023-166-1-42945

Impreso el 26 de Septiembre de 2023 a las 08:40:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 166 - LA MESA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: VIOTA VEREDA: VIOTA

FECHA APERTURA: 23-06-1977 RADICACIÓN: 77-00613 CON: CERTIFICADO DE: 20-10-1986

CODIGO CATASTRAL: 01-01-0031-0002-000 COD CATASTRAL ANT: 01-0-031-002

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON LA CASA EN EL EDIFICADA DE CONSTRUCCION DE LADRILLO Y CUBIERTA CON TEJA DE ZINC, Y SU PATIO ADYACENTE, SITUADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VIOTA MARCADO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #4-32 DE LA CARRERA 3. DE LA ACTUAL NOMENCLATURA DE ESA POBLACION ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE CON LA CARRERA 3. DE LA POBLACION DE VIOTA, POR EL COSTADO DE ATRAS O FONDO LINDA CON CASA SOLAR DE ALEJANDRO TAVERA, POR OTRO COSTADO, LINDA CON DE JERONIMO PEÑA, Y POR EL ULTIMO COSTADO LINDA CON LA PARROQUIA DE VIOTA...-...-SEGUN ANOTACION 05: ESTE INMUEBLE TIENE UN AREA APROXIMADA DE 96 M2.-...-...-SEGUN ANOTACION 11. ESTE INMUEBLE ACTUALMENTE ESTA UBICADO EN LA CARRERA 11 N° 16-12/14 DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VIOTA.-...-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) LOTE CASA 4-32 CARRERA 3
2) KR 11 # 16 - 12 14 LT Y CASA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-11-1963 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 1.158 DEL 14-11-1963 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA DEOGRACIAS

A: GRIJALBA SIERRA FRANCISCO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-04-1964 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 155 DEL 27-03-1964 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$16,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230926561083111840

Nro Matrícula: 166-2031

Pagina 2 TURNO: 2023-166-1-42945

Impreso el 26 de Septiembre de 2023 a las 08:40:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRIJALBA SIERRA FRANCISCO

A: MARTINEZ DE BONILLA CARMEN

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-06-1969 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 475 DEL 29-05-1969 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$35,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE BONILLA CARMEN

A: DOMINGUEZ CENDALES LUIS

X

A: ROMERO DE DOMINGUEZ ROSALBINA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-10-1970 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 418 DEL 01-10-1970 NOTARIA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DOMINGUEZ CENDALES LUIS

DE: ROMERO DE DOMINGUEZ ROSALBINA

A: CASTILLO TORRES CONSTANTINO

X

A: MORENO GOMEZ ERMINIA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-09-1977 Radicación: 0613

Doc: ESCRITURA 523 DEL 22-09-1977 NOTARIA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO TORRES CONSTANTINO

DE: MORENO GOMEZ HERMINIA

A: GARCIA PACHECO DANIEL

X

A: MEDINA DE GARCIA MARIA HAVDEE

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-09-1977 Radicación: 0613

Doc: ESCRITURA 523 DEL 22-09-1977 NOTARIA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$139,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PACHECO DANIEL

X

DE: MEDINA DE GARCIA MARIA HAVDEEX

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230926561083111840

Nro Matrícula: 166-2031

Pagina 3 TURNO: 2023-166-1-42945

Impreso el 26 de Septiembre de 2023 a las 08:40:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-12-1990 Radicación: 04921

Doc: ESCRITURA 980 DEL 20-12-1990 NOTARIA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION HIPOTECA Y DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PACHECO DANIEL

X

DE: MEDINA DE GARCIA MA. HAYDEE

X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO I.Y M.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-12-2000 Radicación: 4913

Doc: OFICIO 1448 DEL 03-10-2000 JUZG. 1 CIVIL MPAL. DE FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FUSAGASUGA COACREDITO

A: ARIZA SANCHEZ MARCO AURELIO

A: MEDINA DE GARCIA MARIA AYDEE

X

A: ROJAS CASTRO ALVARO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-09-2006 Radicación: 2006-166-6-4893

Doc: OFICIO 669 DEL 07-09-2006 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE FUSAGASUGA

A: ARIZA SANCHEZ MARCO AURELIO

A: MEDINA DE GARCIA MARIA AYDEE

X

A: ROJAS CASTRO ALVARO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-03-2010 Radicación: 2010-166-6-1264

Doc: ESCRITURA 599 DEL 23-02-2010 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6,7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (CANCELA HIPOTECA Y AMPLIACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

NIT# 9001591085

A: GARCIA PACHECO DANIEL

CC# 4907791 X

A: MEDINA DE GARCIA MARIA HAYDEE

CC# 21116145 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230926561083111840

Nro Matrícula: 166-2031

Pagina 4 TURNO: 2023-166-1-42945

Impreso el 26 de Septiembre de 2023 a las 08:40:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-04-2010 Radicación: 2010-166-6-1900

Doc: ESCRITURA 77 DEL 02-03-2010 NOTARIA UNICA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA PACHECO DANIEL

CC# 4907791 X

A: MEDINA DE GARCIA MARIA HAYDEE

CC# 21116145 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-04-2010 Radicación: 2010-166-6-1900

Doc: ESCRITURA 77 DEL 02-03-2010 NOTARIA UNICA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PACHECO DANIEL

CC# 4907791

DE: MEDINA DE GARCIA MARIA HAYDEE

CC# 21116145

A: SANCHEZ JORGE ENRIQUE

CC# 3206357 X

A: TORRES MARIA CLEDIA

CC# 21116447 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-09-2010 Radicación: 2010-166-6-5544

Doc: ESCRITURA 211 DEL 23-07-2010 NOTARIA UNICA DE VIOTA

VALOR ACTO: \$41,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ JORGE ENRIQUE

CC# 3206357

DE: TORRES MARIA CLEDIA

CC# 21116447

A: PERDOMO FABIO

CC# 19070017 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230926561083111840

Nro Matrícula: 166-2031

Pagina 5 TURNO: 2023-166-1-42945

Impreso el 26 de Septiembre de 2023 a las 08:40:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-166-1-42945

FECHA: 26-09-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



No.211.—INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS
ONCE.—
FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE JULIO DE
2010.—
LUGAR DE OTORGAMIENTO: NOTARIA UNICA
DEL CIRCULO DE VIOTA CUNDINAMARCA.—

la 10 de Julio
de 2010
no. 211

----- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -----

----- FORMATO DE CALIFICACIÓN -----

ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA.

CODIGO No. 0125.

----- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: -----

VENDEDOR(ES): JORGE ENRIQUE SANCHEZ,

C.C. No. 3.206.357 DE TOCAIMA CUND.

Y MARIA CLEDIA TORRES,

C.C. No. 21.116.447 DE VIOTA CUND.

A FAVOR DE: FABIO PERDOMO,

C.C. No. 19.070.017 DE BOGOTA D.C.

DIRECCION DEL INMUEBLE: PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 11
No. 16 12 14 DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VIOTA
CUNDINAMARCA.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 1 6 6 - 2 0 3 1,

FICHA CATASTRAL NUMERO: 10100310002000.

POR VALOR DE: \$41.000.000.00 M/CTE.

En Viotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a
Veintitrés (23) de Julio de Dos Mil Diez (2010), ante mí **ANGEL ERNESTO
ROMERO GARCIA**, Notario Único ENCARGADO del Circulo de VIOTA
CUNDINAMARCA, Compareció(eron) el (la) (os) Señor(a)(es) **JORGE
ENRIQUE SANCHEZ Y MARIA CLEDIA TORRES**, mayores de edad, de
estado civil solteros compañeros en unión marital de hecho entre sí,
vecinos y residentes en el municipio de Viotá Cund., carrera 10 No. 14 73,
teléfono número 312-4022-485, identificados con las cédulas de ciudadanía

PAPEL DE UNO VIGILADO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. SE TIENE ESCRITO PARA EL USUARIO

números 3.205.357 de Tocaima Cund., y 21.116.447 de Viotá Cund., respectivamente, -----

----- y manifestó(aron):

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público transfiere(n) a título de venta real y efectiva a favor del Señor: **FABIO PERDOMO**, varón mayor de edad, de estado civil soltero en unión marital de hecho, vecino y residente en el municipio de Viotá Cund., carrera 3 No. 4-32, teléfono número 3208348680, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.070.017 de Bogotá D.C., -----

el pleno derecho de dominio y la posesión material que el (la) (los) exponente(s) vendedor(a) (es) tiene(n) sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s): -----

Un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos (2) plantas en él edificadas, ubicado en la **CARRERA ONCE (11) NUMERO 16 12 14** del área urbana del municipio de **VIOTA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, con cabida superficial aproximada según el título de adquisición de: **NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96.00 M2)**, y según PAZ Y SALVO MUNICIPAL con cabida superficial aproximada de **CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160 M2)**, distinguido con la ficha catastral número: **10100310002000** y matrícula inmobiliaria número: **1 6 6 - 2 0 3 1** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund., incluidas todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales establecidas, y está comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición a saber: -----

"POR EL FRENTE, Con la Carrera 3 de la población de Viotá; -----

POR EL COSTADO DE ATRÁS O FONDO, linda con casa solar de **ALEJANDRO TAVERA;** -----

POR OTRO COSTADO, linda con de **JERONIMO PEÑA;** -----

Y POR EL ULTIMO COSTADO, linda con la parroquia de Viotá". -----

No obstante la mención del área del inmueble anteriormente descritos y de la longitud de sus linderos la venta se hace como cuerpo cierto, de tal



HOJA NUMERO DOS.-
CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 211 DEL 23 DE JULIO DE 2010.

suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la cabida aquí declarada no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

PARAGRAFO: El Notario le ha preguntado bajo la gravedad del juramento a los vendedor(a)(es) señor(a)(es) **JORGE ENRIQUE SANCHEZ Y MARIA CLEDIA TORRES**, si el predio urbano ubicado en la **CARRERA 11 No. 16 12 14** del área urbana del municipio de **VIOTA CUND.**, se encuentra Afectado a Vivienda Familiar, manifiesta(n) que **NO**. Manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento el(la)(los) comprador(a)(es) Señor(a)(es) **FABIO PERDOMO**, que el predio que adquiere(n) por medio de este instrumento público, **NO** está destinado a su casa de habitación. Por lo tanto **NO** se dan los presupuestos de la Ley 258 del 17 de Enero de 1995 **APECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**.

SEGUNDO: Adquirió(eron) el (la)(los) exponente(s) vendedor(a)(es), Señores: **JORGE ENRIQUE SANCHEZ Y MARIA CLEDIA TORRES**, e (los) predio(a) urbano, objeto(s) de la presente venta, en sus estados civiles actuales, por **COMPRA** que hicieron a los Señores: **DANIEL GARCIA PACHECO Y MARIA HAYDEE MEDINA DE GARCIA**, por medio de la escritura pública número 77 de fecha DOS (2) de **MARZO** de 2010 otorgada en la Notaría Única del Círculo de **VIOTA CUND.**, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **LA MESA CUND.**, en el folio de matrícula inmobiliaria número: **166-2031**.

PARAGRAFO: Manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento el (la)(los)

PEPE DE LOS SALLEROS DEL PRIVILEGIO NOTARIAL, SU TITULO LEGITIMO PARA EL USUARIO

vendedor(a) Señor(a)(es): JORGE ENRIQUE SANCHEZ Y MARIA CLEDIA TORRES que el predio urbano objeto de la presente venta, No se encuentra protegido en los términos de la ley 1152 de 2007 "MEDIDAS DE PROTECCION INDIVIDUAL", según Certificado de Libertad que presentan y que se protocoliza con la presente escritura pública.

TERCERO: Que el precio de la presente transferencia es la suma de CUARENTA Y UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE [\$41.000.000,00 MCTE.] suma esta que el (la)(los) vendedor(a)(es) declara(n) haber recibido de manos de el (la) (los) comprador(a)(es) en dinero efectivo y a su entera satisfacción.

CUARTO: Que desde la presente fecha le hace a el (a)(los) comprador(a)(es) la entrega real y material del inmueble vendido, en reserva de ninguna especie dejándolo(s) en quieta y pacífica posesión.

QUINTO: Manifiesta(n) el (la) (los) vendedor(a) (es) que el inmueble que es materia de la presente transferencia se encuentra libre de gravámenes, medidas cautelares, limitaciones y afectaciones del dominio, etc., y que se obliga a salir al saneamiento de conformidad con la Ley.

Presente(s) el (la) (los) comprador(a) (es): FABIO PERDOMO, de las condiciones civiles e identificación ya anotados, dijo(eron):

Que acepta(n) la presente escritura y la venta en ella contenida por encontrarse a su entera satisfacción declarando que ya se encuentra(n) en posesión real y material del (los) inmueble (s) que adquiere(n).

Entre los contratantes No hay parentesco según lo manifiestan.

Se agregan al protocolo los siguientes documentos, para que hagan parte integrante de él:

a) PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL, MUNICIPIO DE VIOTA,



54



HOJA NUMERO TRES - - - - -
 CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA
 NUMERO 211 DEL 23 DE JULIO DE 2010. - - - - -
 - - - - -
 - - - - -

TESORERIA MUNICIPAL, Paz y Salvo No. 470, de fecha JULIO 23 de 2010, EL TESORERO MUNICIPAL DE VIOTA HACE CONSTAR: Que el predio No. **10100310002000, K 11 15 12 14, URBANO,** con avalúo de **\$38.271.000.00,** para el año 2010, con una extensión de **6 Has. 160 Mts.** Área construida **314 Mts.-** Se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Impuesto Predial y Complementarios hasta el día 31 de Diciembre de presente año. - - - - -

EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE EXPIDE PARA EFECTOS DE ASUNTOS NOTARIALES Y TIENE VALIDEZ PARA LOS SIGUIENTES PROPIETARIOS: - - - - -

SANCHEZ JORGE, C.C. 3.206.357,- - - - - -

TORRES MARIA CLEDIA, C.C. 21.116.447.- - - - - -

Este predio no está sujeto a valorización - - - - -

De acuerdo al plan de Ordenamiento Territorial, para venta parcial y loteo de predios se debe tener previo visto bueno de La oficina de Planeación Municipal. Firmado **JOHAN ALIRIO LUNA PIZZA, TESORERO MUNICIPAL.** - - - - -

b) Certificado de libertad expedido por la oficina de registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, folio número 166-2031 de fecha 21 de Julio de 2010.- - - - -

ADVERTENCIAS: El Notario advirtió a el (la) (los) compareciente(s): - - - - -

1. Que las declaraciones escritas por ellos deben obedecer a la verdad.
2. Que es (son) responsable(s) penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
3. Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de el (la) (los) compareciente(s) que no se expresó en este documento.
4. Que igualmente se le(s) hizo la advertencia que debe(n) presentar esta

FORMA DE USO EXCLUYE DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COPIA PARA EL USUARIO

escritura para registro en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o por fracción de mes de retardo, Decreto 650 de 1996 Artículo 14, Decreto 1250 de 1970 Artículo 32;-----

5. El Notario advierte a el (la) (los) compareciente(s) el contenido de la Ley 256 del 17 de enero de 1996, sobre los deberes que esta impone y la nulidad absoluta que su inobservancia genera en los actos jurídicos que la desconozcan.-----

Se advirtió al (a) (los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos sus datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere a la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de(l) (los) otorgante(s) y del notario. En tal caso, de la existencia de estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (ieron) en la inicial y sufragada por el (ello) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley 680 de 1970).-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: El documento precedente fue leído en forma legal por el (la) (los) compareciente(s) quien(es) previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores imparte(n) su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que expresa(n) su(s) voluntad(es) en forma fidedigna. El Notario da fe de que las declaraciones firmadas por la(s) parte(s) fueron aprobadas por el (la)(los) compareciente(s) de conformidad a Ley y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública, dejando constancia que le(s) advirtió sobre las relaciones que el presente acto genera y la necesidad de inscribirlo en el (los) Registro(s) competente(s).-----

NOTA: El (la) (los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado civil, el número de su(s) documento(s) de identidad, igualmente el número de la matrícula inmobiliaria, dirección y linderos del bien(es) objeto(s) de este instrumento. Declara(n) además que todas las informaciones -----



66 55



HOJA NUMERO CUATRO.-
CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NUMERO 211 DEL 23 DE JULIO DE 2010.-

consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia
asume(n) la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud de la
misma.

DERECHOS: \$129.070,00 ----- Resolución No. 10301 del 17 de
DICIEMBRE de 2009.

RETENCION: \$410.200,00 -- IVA: \$30.946,00 --- FONDO ESPECIAL
\$3.570,00. -SUPERINTENDENCIA: \$3.570,00.

Se emplearon las hojas de papel notarial números: 7 700036 002274,
7 700036 003281, 7 700036 003298, 7 700036 003311.
Emendación: "TOCAIMA". El Való.

JORGE ENRIQUE SANCHEZ
C.C. No. 3.206.367 DE TOCAIMA CUND.



MARIA CLEDIA TORRES
C.C. No. 21.115.447 DE VIOTA CUND.



PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROFESIONADO NOTARIAL. NO TENER CUENTA PARA EL USUARIO

Fabio Perdomo

FABIO PERDOMO

C.C. No. 19070017 DE BOGOTA D.C.

Angel Ernesto Romero Garcia

ANGEL ERNESTO ROMERO GARCIA

NOTARIO UNICO ENCARGADO DEL CIRCULO DE VIOTA



Certificado Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No 02 de 2000, Ley 962 de 2005(Antitramites), artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: viernes 06 octubre 2023

La Agencia Catastral de Cundinamarca ACC certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral de la agencia:

Información Física

Departamento: 25 - Cundinamarca
Municipio: 878 - Viotá
Número predial: 258780101000000310002000000000
Número predial anterior: 25878010100310002000
Código homologado: BEA0001SJEB
Dirección: K 11 16 12 14 Lo Cs
Matrícula inmobiliaria: 166 - 2031
Área terreno: 160.00 M2
Área construida: 314.00 M2

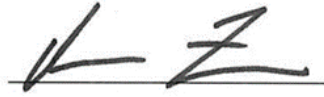
Información Económica

Avalúo: \$ 100.416.000,00 M/cte

Información Jurídica

Nombre de los propietarios	Tipo de documento	Número de documento
FABIO PERDOMO	Cédula de ciudadanía	000019070017

El presente certificado se expide para el interesado



OSCAR ZARAMA

SUBGERENTE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN.

Nota:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena. Parágrafo: La inscripción en el catastro no constituye el título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. La base de datos de la Agencia Catastral de Cundinamarca corresponde a los 71 municipios de su jurisdicción de acuerdo con la resolución 1000 expedida el 30 de noviembre de 2020 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Elaboró: Paola Badillo

Autenticación:

Para verificar la autenticidad de este certificado puede revisar en la página web acc.gov.co/#/autenticidad e ingresar este serial: 7cf1b412-3d14-4bab-878c-b809310a1fe7

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VIOTA
E. S. D.

REF. SUCESION INTESTADA CAUSANTE FABIO PERDOMO

NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Fusagasugá, identificada con cedula de ciudadanía No.1.069.713.394 de Fusagasugá, portadora de la tarjeta profesional No. 210.224 del C.S. de la J. actuando en calidad de apoderada de los señores **FABIOLA PERDOMO DIAZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.118.543 de Viota, vecina y residente en el municipio de Viota; **JHON FABIO PERDOMO CASTILLO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.126.079 de Bogotá D.C., vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C.; **MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.037.287 de Bogotá D.C., vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C. y **ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.022.416.820 de Bogotá D.C., vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo al poder que acompaño me permito formular ante su Despacho, demanda de apertura de SUCESION INTESTADA, del señor **FABIO PERDOMO**, a fin de que se hagan las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA. Que se declare abierto el proceso de sucesión intestada del señor **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D.), persona fallecida en el municipio de Viota - Cundinamarca, el diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Viota - Cundinamarca, fecha en la cual por ministerio de la Ley se defirió su herencia a quienes por norma de la misma están llamados a recogerla.

SEGUNDA: Que se declare que los señores **FABIOLA PERDOMO DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.118.543 de Viota; **JHON FABIO PERDOMO CASTILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.126.079 de Bogotá D.C.; **MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.037.287 de Bogotá D.C., y **ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.022.416.820 de Bogotá D.C., en calidad de hijos del causante, **FABIO PERDOMO** tienen derecho para intervenir en este proceso, así como en la elaboración de los inventarios y avalúos de los bienes del causante.

TERCERA: Que se decrete la elaboración de inventarios y avalúos.

CUARTA: Que se notifique a la Dirección de Impuestos Nacionales para lo de su cargo.

QUINTA: Que se cite a **MARIA MATILDE MORALES RIVERA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.118.272 de Viota, vecina

y residente en el municipio de Viota – Cundinamarca, para que acredite su Unión Marital de Hecho y se reconozca como cónyuge del causante.

SEXTA: Que se cite y emplase a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, se conocen como herederas del causante a **GLORIA PERDOMO MATEUS Y LUZ STELLA PERDOMO MATEUS.**

SEPTIMA: Le solicito, Señor Juez, me reconozca personería para actuar en este proceso como apoderada de los señores **FABIOLA PERDOMO DIAZ; JHON FABIO PERDOMO CASTILLO; MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO** y **ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO** quienes acepta la herencia con beneficio de inventarios, para actuar en el presente proceso.

H E C H O S

PRIMERO.- El señor **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D.), falleció en el municipio de Viota - Cundinamarca, el diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Viota – Cundinamarca.

SEGUNDO: el señor **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D.), convivió en unión libre con la señora **MARIA MATILDE MORALES RIVERA**, se desconoce si los cónyuges constituyeron la Unión Marital.

TERCERO: Durante la unión de los señores **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D.), y **MARIA MATILDE MORALES RIVERA**, no procrearon hijos.

CUARTO: El señor **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D.), procreó en relaciones anteriores a mis mandantes **FABIOLA PERDOMO DIAZ; JHON FABIO PERDOMO CASTILLO; MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO; ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO; GLORIA PERDOMO MATEUS Y LUZ STELLA PERDOMO MATEUS.**

QUINTO: El señor **FABIO PERDOMO**, no otorgó testamento, razón por la cual el proceso de sucesión y reparto de bienes, seguirá las reglas de una sucesión intestada.

SEXTO: El bien sucesoral como se detallara más adelante, se encuentra ubicado en el municipio de Viota – Cundinamarca.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco los artículos que cito como aplicables: artículos 1037 y ss., 1279 y ss., 1781, 1041, 1014 del código Civil; Ley 29 de 1982; Ley 45 de 1936; artículos 17, 18, 19, 82, 83, 84, 89, 487 y ss., 520 y demás concordantes del Código General del Proceso.

PROCEDIMIENTO

El previsto en el artículo 487, capítulo IV, del Código General del Proceso.

MEDIDA CAUTELAR PREVIA

Respetuosamente me permito requerir se sirva decretar las siguientes medidas previas comisionando a quien corresponda sobre los bienes que hacen parte de la masa herencial del Señor **FABIO PERDOMO**:

1. El embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en la **CARRERA ONCE (11) NÚMERO 16 12 14** del área urbana del municipio de **VIOTA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, distinguido con código catastral número: 10100310002000 y matrícula inmobiliaria número: 166-2031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund.

Sírvase oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund., ordenando se inscriba la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-2031.

RELACION DE BIENES Y DEUDAS – INVENTARIO Y AVALUOS

Presento a Usted la relación de bienes que sigue, los que integran la masa global hereditaria, indicando los bienes propios y/o sociales, con las fechas y modos de adquisición.

ACTIVOS

BIEN INMUEBLE:

UNICA PARTIDA: el 100% de un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos (2) plantas en el edificadas, ubicado en la **CARRERA ONCE (11) NÚMERO 16 12 14** del área urbana del municipio de **VIOTA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, con cabida superficial aproximada según el título de adquisición de: **NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96.00 M2)**, y según PAZ Y SALVO MUNICIPAL con cabida superficial aproximada de **CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160 M2)**, distinguido con la ficha catastral número: 10100310002000 y matrícula inmobiliaria número: 166-2031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund., incluidas todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales establecidas, y está comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición a saber: “**POR EL FRENTE**, con la Carrera 3 de la población de Viotá; **POR EL COSTADO DE ATRÁS O FONDO**, linda con casa solar de ALEJANDRO TAVERA; **POR OTRO COSTADO**, linda con de JERÓNIMO PEÑA; **Y POR EL ÚLTIMO COSTADO**, linda con la parroquia de Viotá”.

TRADICION: El derecho sobre el inmueble de la casa fue adquirido por compra que el causante **FABIO PERDOMO**, realizaron a **JORGE ENRIQUE SANCHEZ Y MARIA CLEDIA TORRES**, mediante escritura pública No. 211 del 23 de julio de 2010 de la Notaria Única de Viotá.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 166-2031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund.

Código catastral: 10100310002000.

AVALUO DE ESTE INMUEBLE..... \$150.624.000

TOTAL ACTIVO..... \$ 150.624.000

PASIVO

A favor de **MUNICIPIO DE VIOTA,**

1. Impuesto predial vigencias año 2015,2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 contenido en la factura No. 000000007197, KR 11 16 12 14 LO CS., por la suma de \$ 16.415.100

TOTAL PASIVOS..... \$16.415.100

TOTAL ACTIVO LIQUIDO.....\$134.208.900

PRUEBAS

Solicito al señor Juez, tomar como pruebas las siguientes:

Documentales

1. Registro civil de defunción del causante **JORGE CORREDOR** (2 folios)
2. Registro Civil de Nacimiento de **FABIOLA PERDOMO DIAZ** (1 folio)
3. Fotocopia cedula de ciudadanía de **FABIOLA PERDOMO DIAZ** (1 folio)
4. Registro Civil de Nacimiento de **JHON FABIO PERDOMO CASTILLO** (2 folios)
5. Fotocopia cedula de ciudadanía de **JHON FABIO PERDOMO CASTILLO** (1 folio)
6. Registro Civil de Nacimiento de **MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO** (2 folios)
7. Fotocopia cedula de ciudadanía de **MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO** (1 folio)
8. Registro Civil de Nacimiento de **ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO** (2 folios)
9. Fotocopia cedula de ciudadanía de **ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO** (1 folio)
10. Liquidación oficial de impuesto predial unificado, factura No. 000000007197 (1 folio)
11. Certificado de tradición No. 166-2031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund. (5 folios)
12. Escritura Publica No. 211 del 23 de julio de 2010 de la Notaria Única de Viotá. (8 folios)
13. Certificado catastral del 6 de octubre de 2023 (2 folios)

CUANTIA

Estimo que es de menor cuantía, por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$150.624.000)**

ANEXOS

Anexo los siguientes documentos:

1. Poderes para actuar,
2. Documentos aducidos en el acápite de pruebas

NOTIFICACIONES

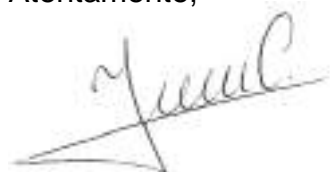
La suscrita recibe notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en la calle 5 No. 2 - 30 del municipio de Fusagasugá. Teléfono y fax (1) 8722544, celular 3223598085, e-mail: inliminelitis17@gmail.com.

Los señores:

- **FABIOLA PERDOMO DIAZ**, en la carrera 6 No. 10 – 24 barrio La Vega del municipio de Viotá - Cundinamarca, e-mail: perdomofabiola69@gmail.com.
- **JHON FABIO PERDOMO CASTILLO**, en la Diagonal 51 C No. 54 b - 50 Barrio Venecia de la ciudad de Bogotá D.C., e-mail: osxpor@gmail.com.
- **MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO**, en la Diagonal 51 C No. 54 b -50 Barrio Venecia de la ciudad de Bogotá D.C., e-mail: kristalina-7@hotmail.com.
- **ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO**, en la calle 71 A sur No. 83 B – 85 Barrio Bosa Isladia de la ciudad de Bogotá D.C., e-mail: lunita.1378@gmail.com.
- **MARIA MATILDE MORALES RIVERA**, en la KR 11 16 12 14 LO CS del municipio de Viotá - Cundinamarca, e-mail: betsycruzpin@gmail.com, correo electrónico aportado por la Dra. Yaned mediante mensaje de datos por la aplicación whatsapp No. 3168408746 quien se ha identificado como la apoderada judicial de la señora **MARIA MATILDE MORALES RIVERA**.
- **LUZ STELLA PERDOMO MATEUS**, en la carrera 111 A No. 145-87 de la ciudad de Bogotá D.C., mis poderdantes declaran que desconoce si cuenta con correo electrónico, celular No. 3113862059.
- **GLORIA PERDOMO MATEUS**, se desconoce su dirección de notificación personal, e-mail: perdomogloria478@gmail.com, correo tomado de la red social Facebook y proporcionado por mis poderdantes, celular No. 3223682568.

Del señor Juez,

Atentamente,



NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA

C.C.No.1.069.713.394 de Fusagasugá

T.P.No.210.224 del C.S. de la Judicatu

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA** identificado(a) con **C.C. 1069713394** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	899869
Emisor:	inliminelitis17@gmail.com
Destinatario:	betsycruzpin@gmail.com - MARIA MATILDE MORALES
Asunto:	NOTIFICACION SUCESION FABIO PERDOMO RAD. 2023-00320-00 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VIOTA
Fecha envío:	2023-11-02 13:23
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2023/11/02 Hora: 13:27:28	Tiempo de firmado: Nov 2 18:27:28 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/11/02 Hora: 13:27:29	Nov 2 13:27:29 cl-t205-282cl postfix/smtp[3394]: 6CE381248663: to=<betsycruzpin@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.122.27]:25, delay=1.2, delays=0.14/0/0.17/0.89, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1698949649 a6-20020ad441c600000b0066d130cbb98si413510qvq.19 - gsmtip)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION SUCESION FABIO PERDOMO RAD. 2023-00320-00 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VIOTA

Cuerpo del mensaje:

Cordial saludo señora MARIA MATILDE MORALES, por medio del presente correo me permito adjuntar notificación personal de la admisión del proceso de sucesión de FABIO PERDOMO, que cursa en el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VIOTA, bajo el Rad. 2023-00320, para que se sirva proceder de conformidad.

Atentamente,

NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA

Abogada

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
NOTIFICACION_PERSONAL_MARIA_MATILDE_MORALES_SUCESION_FABIO_PERDOMO.pdf	5eb8d9aa297ec397cffbe015f9d1224e853c364f8da11e929116d5ae5b808073

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

ETIQUETA



001057
INTER RAPIDISIMO S.A No 700111765780
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: NOTIFICACIONES

Fecha y Hora de Admisión: 03/11/2023 10:50
 Tiempo estimado de entrega 09/11/2023 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod. postal:111161338		TONA LIBRETA	
BOGOTA\CUND\COL		DOCUMENTO B1	CARGA X8
DESTINATARIO CC 3113862059 LUZ STELLA PERDOMO MATEUS KR 111 A # 145 - 87 3113862059	REMITENTE CC 3223598085 NANCY YOLIMA CONTRERAS CL 572 - 30 BR EMILIO SIERRA BR EMILIO SIERRA 3223598085 FUSAGASUGA\CUND\COL		
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700111765780			
DESPACHOS: Casilleros → BOG 300 Puertas → 20		CERTIFICAR ENTREGA Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	
DATOS DEL ENVÍO Empaque: SOBRE MANILA Tipo Servicio: NOTIFICACIONES Vir Comercial \$ 25.000,00 Piezas: 1 No Bolsa Peso x Vol: Peso en Kilos 1 Dice Contener: NOTIFICACION			
LIQUIDACIÓN Valor Flete: \$ 12.500,00 Valor sobre flete: \$ 500,00 Valor otros conceptos: Vir Imp otros concep: \$ 0,00 Valor total: \$ 13.000,00 Forma de pago: CONTADO			
Observaciones: Dejar en punto CERTIFICAR ENTREGA			

DESTINATARIO



PRUEBA DE ENTREGA
INTER RAPIDISIMO S.A
 NIT: 800251569-7 No.700111765780

Fecha y Hora de Admisión: 03/11/2023 10:50
 Tiempo estimado de entrega: 09/11/2023 18:00
 Guía de Transporte Servicio:
NOTIFICACIONES

DESTINO Cod. postal:111161338		TONA LIBRETA	
BOGOTA\CUND\COL		DOCUMENTO B1	CARGA X8
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700111765780		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	
Remite: NANCY YOLIMA CONTRERAS CC 3223598085 / Tel: 3223598085 FUSAGASUGA\CUND\COL Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 25.000,00 Dice Contener: NOTIFICACION		Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales.	
PARA: LUZ STELLA PERDOMO MATEUS KR 111 A # 145 - 87 3113862059/ RECIBIDO POR:		X FIRMA Valor Flete \$ 12.500,00 Valor sobre flete: \$ 500,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00 Valor total: \$ 13.000,00 Forma de pago: CONTADO	
Observaciones: Dejar en punto CERTIFICAR ENTREGA		GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN: 1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside	
No. Gestión		Fecha 1er Intento de Entrega:	
No. Gestión		Fecha 2do Intento de Entrega:	
Observaciones: Dejar en punto CERTIFICAR ENTREGA		Mensajero:	

No 700111765780



**NOTIFICACIÓN
CONFORME A LA LEY 2213 DE 2022
ARTICULO 291 DEL C.G. DEL P.**

Señora:
LUZ STELLA PERDOMO MATEUS
Carrera 111 A No. 145-87
Bogotá D.C.
3113862059

FECHA
DÍA / MM / AA
02 / 11 / 2023

**CLASE DE PROCESO: SUCESSION INTESTADA CAUSANTE FABIO PERDOMO
RADICACIÓN: 2023-00320**

De conformidad con lo establecido en el C.G. del P. y la modificación que realizó el la Ley 2213 del 2022, artículo 8, transcurrido dos días hábiles de este envío usted queda notificado del auto de fecha 26 de octubre de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de Viota, dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación.

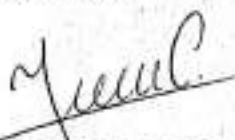
Para su conocimiento, el Juzgado Promiscuo Municipal de Viota recibe comunicaciones en el correo electrónico: jprmpalviota@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se anexa auto admisorio de la demanda.

De conformidad con el Artículo 492 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 1289 del Código Civil, se le requiere para que en el término de 20 días prorrogable por otro igual, acredite con la presentación del registro civil la calidad de heredero y manifieste si acepta o repudia la herencia.

Además se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. de la Ley 2213 de 2022, "cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello todos los correos dirigidos al juzgado, debe remitirlos a este correo: inliminelitis17@gmail.com

Cordialmente,



NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA
Abogada



03 NOV 2023

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VIOTÁ - CUNDINAMARCA

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

SUCESION No. 2023-320
DTE: FABIOLA PERDOMO DIAZ Y OTROS
CSTO: FABIO PERDOMO

Como los documentos que acompañan la demanda reúnen los requisitos legales y acreditan el interés jurídico que tienen las demandantes para solicitar la apertura del proceso, el Juzgado conforme a lo dispuesto en los Arts. 490 y 491 del C.G.P.:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARASE ABIERTO Y RADICADO en este Juzgado, el proceso de sucesión intestada del causante **FABIO PERDOMO (QEPD)**, quien falleció en Viotá, Cundinamarca, el 17 de marzo de 2023, siendo su último domicilio y asiento principal en Viotá, Cundinamarca.

SEGUNDO: Reconózanse, a FABIOLA PERDOMO DIAZ, C.C. 21.118.543, JHON FABIO PERDOMO CASTILLO, C.C. 80.126.079, MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO, C.C. 53.037.287 y ANGELA LICETH PEDOMO CASTILLO, C.C. 1.022.416.820 como herederos del causante en calidad de hijos quien admite la herencia con beneficio de inventario, y a la doctora NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA como su apoderada judicial.

TERCERO: de conformidad con lo previsto en el art 490 del C.G.P. se ordena a la parte demandante notificar a la señora MARIA MATILDE MORALES RIVERA para que acredite su unión marital de hecho y se reconozca como cónyuge en la forma dispuesta en el artículo 291 del CGP o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 que prevé "Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio". **Parágrafo. El demandante en las diligencias tendientes a surtir las notificaciones ordenadas, deberá requerir expresamente a los notificados para que en el término de veinte días (20) prorrogable por otro igual, acrediten con la presentación los respectivos registros civiles la calidad en que se le nombra y declaren si aceptan o repudian la asignación que se les ha deferido, tal como lo disponen los arts. 492 del C.G.P. y 1290 C.C.**

CUARTO: ORDENAR el emplazamiento a las demás personas que se crean con derecho a intervenir y a los acreedores de la sociedad conyugal, dentro del presente proceso de Sucesión Intestada del Causante, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., indicándose que, para llevar a cabo el emplazamiento ordenado, se surtirá conforme lo establecido en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, el cual se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Efectuado lo anterior, éste se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

QUINTO: Decrétese la formación del Inventario y los avalúos de los bienes herenciales.

SEXTO: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 490 del C.G.P., infórmesele a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la apertura de este proceso.



SÉPTIMO: Se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble ubicado en la carrera 11 No. 16/12/14 de Viotá, Cundinamarca, de propiedad del causante identificado con matrícula inmobiliaria No. 166-2031 de la ORIP de la Mesa, Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE

MARÍA MARTHA ARAÚJO GÁMEZ
JUEZ

Firmado Por:
María Martha Araujo Gamez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Viotá - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b17b848953fc9736cd52e5e17313d9d13cf34da1928948b49ce000df8de7c74
Documento generado en 26/10/2023 06:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Señora
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VIOTA
E. S. D.

REF: **SUCESION INTESTADA No. 2023-00320**

Respetada Doctora:

Por medio del presente escrito y dentro del término de Ley, procedo a subsanar la demanda, conforme al auto proferido por el Despacho con fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023), notificada mediante estado del cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023) en los siguientes términos:

1. En cuanto a allegar un inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, tal como lo establece el No. 5 del Art. 489 del C.G. del P.

Me permito me presentar la relaciones de bienes y deudas, la cual se presenta debidamente integrada en la demanda

RELACION DE BIENES Y DEUDAS – INVENTARIO Y AVALUOS

Presento a Usted la relación de bienes que sigue, los que integran la masa global hereditaria, indicando los bienes propios y/o sociales, con las fechas y modos de adquisición,

ACTIVOS

BIEN INMUEBLE:

UNICA PARTIDA: el 100% de un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos (2) plantas en el edificada, ubicado en la **CARRERA ONCE (11) NÚMERO 16 12 14** del área urbana del municipio de **VIOTA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, con cabida superficialia aproximada según el título de adquisición de: **NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96.00 M2)**, y según **PAZ Y SALVO MUNICIPAL** con cabida superficialia aproximada de **CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160 M2)**, distinguido con la ficha catastral número: 10100310002000 y matrícula inmobiliaria número:166-2031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund., incluidas todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales establecidas, y está comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición a saber: **"POR EL FRENTE**, con la Carrera 3 de la población de Viotá; **POR EL COSTADO DE ATRÁS O FONDO**, linda con casa solar de **ALEJANDRO TAVERA**; **POR OTRO COSTADO**, linda con de **JERÓNIMO PEÑA**; **Y POR EL ÚLTIMO COSTADO**, linda con la parroquia de Viotá".

TRADICION: El derecho sobre el inmueble de la casa fue adquirido por compra que el causante **FABIO PERDOMO**, realizaron a **JORGE ENRIQUE SANCHEZ Y MARIA CLEDIA TORRES**, mediante escritura pública No. 211 del 23 de julio de 2010 de la Notaria Única de Viotá.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 166-2031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund.

Código catastral: 10100310002000.

AVALUO DE ESTE INMUEBLE..... \$150.624.000

TOTAL ACTIVO..... \$ 150.624.000



PASIVO

A favor de **MUNICIPIO DE VIOTA,**

1. Impuesto predial vigencias año 2015,2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 contenido en la factura No. 000000007197, KR 11 16 12 14 LO CS., por la suma de \$ 16.415.100

TOTAL PASIVOS..... \$16.415.100

TOTAL ACTIVO LIQUIDO.....\$134.208.900

2. En cuanto allegar un avalúo de los bienes relictos conforme lo establece el Nral. 6 del Art. 489 y proceder como lo indica el Nral 4 del Artículo 444 del C.G del P.:

Me permito presentar el avalúo de los bienes relictos como lo ordena el Nral. 6 del Art. 489 y Nral 4 del Artículo 444 del C.G del P., para lo cual me permito adjuntar certificado catastral de fecha 6 de octubre de 2023, expedido por la Agencia Catastral de Cundinamarca, incrementando el valor en un 50%, por lo que el valor del avalúo de la única partida o total del activo es de \$ 150.624.000.

A la señora Juez, manifiesto que se presenta la demanda debidamente integrada y los anexos debidamente integrados.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto en todo lo favorable.

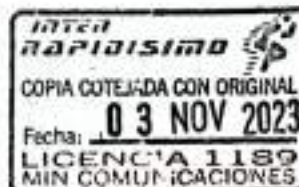
De la Señora Juez,

Atentamente,

NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA

C.C.No.1.069.713.394 de Fusagasugá

T.P.No.210.224 del C.S. de la Judicatura



Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VIOTA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Rad. SUCESION de FABIO PERDOMO.

FABIOLA PERDOMO DIAZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.118.543 de Viota, obrando en calidad de hija del causante **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C., fallecido el 17 de marzo de 2023, según registro civil de defunción, Indicativo serial No. 05897400, al señor Juez manifiesto que confiero Poder Especial Amplio y suficiente en cuanto de Derecho se refiere a la Doctora **NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA**, igualmente mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Fusagasugá, abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía N° 1.069.713.394 de Fusagasugá y T.P. N° 210224 del C.S. de la J, correo electrónico inlimineltis17@gmail.com, para que en mi nombre y representación inicie tramite y lleve hasta su culminación proceso de liquidación de herencia del señor **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C.

Mi apoderada tiene las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, conciliar, reasumir, interponer incidentes, nulidades, recursos, facultad especial de recibir títulos judiciales y en general las que tiendan al buen y fiel cumplimiento de la gestión encomendada.

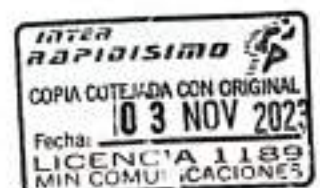
De la Señora Juez,

Atentamente,

Fabiola Perdomo Diaz
FABIOLA PERDOMO DIAZ
C.C. N° 21 118 543
E-mail: *PerdomoFabiola69@gmail.com*

Acepto,

NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA
C.C. N° 1.069.713.394 de Fusagasugá.
T.P. N° 210.224 del C.S. de la J.






Asesorías Abogados <inliminelitis17@gmail.com>

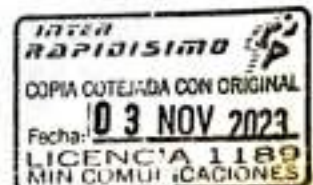
img20230802_16584378.pdf

1 mensaje

Fabiola Perdomo <perdomofabiola89@gmail.com>
Para: "inliminelitis17@gmail.com" <inliminelitis17@gmail.com>

3 de agosto de 2023, 8:53

 **img20230802_16584378.pdf**
204K



Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE VIOTA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Rad. SUCESION de FABIO PERDOMO.

JHON FABIO PERDOMO CASTILLO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.126.079 de Bogotá D.C., obrando en calidad de hijo del causante FABIO PERDOMO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C., fallecido el 17 de marzo de 2023, según registro civil de defunción, Indicativo serial No. 05897400, al señor Juez manifiesto que confiere Poder Especial Amplio y suficiente en cuanto de Derecho se refiere a la Doctora NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA, igualmente mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Fusagasugá, abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía N° 1.069.713.394 de Fusagasugá y T.P. N° 210224 del C.S. de la J, correo electrónico inilmineilis17@gmail.com, para que en mi nombre y representación inicie tramite y lleve hasta su culminación proceso de liquidación de herencia del señor FABIO PERDOMO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C.

Mi apoderada tiene las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, conciliar, reasumir, interponer incidentes, nulidades, recursos, facultad especial de recibir títulos judiciales y en general las que tiendan al buen y fiel cumplimiento de la gestión encomendada.

De la Señora Juez,

Atentamente,

Jhon Perdomo
JHON FABIO PERDOMO CASTILLO
C.C. N° 80126073
E-mail: osxpor@gmail.com
Acepto,

NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA
C.C. N° 1.069.713.394 de Fusagasugá.
T.P. N° 210.224 del C.S. de la J.





Asesorias Abogados <inliminelitis17@gmail.com>

PDF Scanner 03-08-23 7.55.35.pdf


1 mensaje

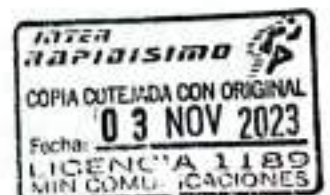
Jhon Perdomo <osxpor@gmail.com>
Para: inliminelitis17@gmail.com

3 de agosto de 2023, 20:04

Anexo documento de jhon fabio
Perdomo

Enviado desde mi iPhone

 PDF Scanner 03-08-23 7.55.35.pdf
573K



Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VIOTA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Rad. SUCESION de FABIO PERDOMO,

MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.037.287 de Bogotá D.C., obrando en calidad de hija del causante FABIO PERDOMO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C., fallecido el 17 de marzo de 2023, según registro civil de defunción, Indicativo serial No. 05897400, al señor Juez manifiesto que confiere Poder Especial Amplio y suficiente en cuanto de Derecho se refiere a la Doctora NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA, igualmente mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Fusagasugá, abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía N° 1.069.713.394 de Fusagasugá y T.P. N° 210224 del C.S. de la J, correo electrónico inimine@is17@gmail.com, para que en mi nombre y representación inicie tramite y lleve hasta su culminación proceso de liquidación de herencia del señor FABIO PERDOMO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C.

Mi apoderada tiene las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, conciliar, reasumir, interponer incidentes, nulidades, recursos, facultad especial de recibir títulos judiciales y en general las que tiendan al buen y fiel cumplimiento de la gestión encomendada.

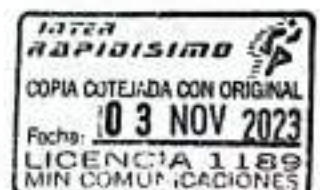
De la Señora Juez,

Atentamente,

Carolina Perdomo
MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO
C.C. N° 53.037.287 Bogotá.
E-mail: Kristalina-7@hotmail.com.

Acepto,

NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA
C.C. N° 1.069.713.394 de Fusagasugá.
T.P. N° 210.224 del C.S. de la J.






Asesorias Abogados <inlimineltis17@gmail.com>

PDF Scanner 03-08-23 7.54.02.pdf

1 mensaje

CARITO PERDOMO <kristalina-7@hotmail.com>
Para: inlimineltis17@gmail.com

3 de agosto de 2023, 20:09

 **PDF Scanner 03-08-23 7.54.02.pdf**
600K



Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VIOTA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Rad. SUCESION de FABIO PERDOMO.

ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.022.416.820 de Bogotá D.C., obrando en calidad de hija del causante **FABIO PERDOMO (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C., fallecido el 17 de marzo de 2023, según registro civil de defunción, Indicativo serial No. 05897400, al señor Juez manifiesto que confiere Poder Especial Amplio y suficiente en cuanto de Derecho se refiere a la Doctora **NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA**, igualmente mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Fusagasugá, abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía N° 1.069.713.394 de Fusagasugá y T.P. N° 210224 del C.S. de la J, correo electrónico niminelis17@gmail.com, para que en mi nombre y representación inicie tramite y lleve hasta su culminación proceso de liquidación de herencia del señor **FABIO PERDOMO (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.070.017 de Bogotá D.C.

Mi apoderada tiene las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, conciliar, reasumir, interponer incidentes, nulidades, recursos, facultad especial de recibir títulos judiciales y en general las que tiendan al buen y fiel cumplimiento de la gestión encomendada.

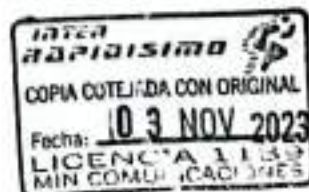
De la Señora Juez,

Atentamente,

Angela Perdomo
ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO
C.C. N° 1022416820
E-mail: *Luneta.1378@gmail.com*

Acepto,

NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA
C.C. N° 1.069.713.394 de Fusagasugá.
T.P. N° 210.224 del C.S. de la J.






Asesorias Abogados <inlminelitis17@gmail.com>

PDF Scanner 03-08-23 7.57.10.pdf

1 mensaje

angela perdomo <lunita.1378@gmail.com>
Para: inlminelitis17@gmail.com

3 de agosto de 2023, 20:08

 PDF Scanner 03-08-23 7.57.10.pdf
455K



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

05897400

Datos de la oficina de Registro

Clase de oficina	Registraduría <input checked="" type="checkbox"/> / Notaría <input type="checkbox"/> / Consulado <input type="checkbox"/> / Corregimiento <input type="checkbox"/> / Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	41 X 1
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía			
REGISTRADURIA DE VICTA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - VIOTA			

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
PEREZ FABIO

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en letras)

01.070.017 MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA VIOTA

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción

Año 2023 Mes MAR Día 17 05:21 23033620200600

Presunción de muerte Fecha de la sentencia

Intepado que profiere la sentencia Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario

Autorización Judicial Certificado Médico

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

RODRIGUEZ DAZA DJINA MARICELA

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Nº 1 (70) 326.424 Dina Rodriguez

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2023 Mes MAR Día 31 ESTEBAN GONZALEZ LLON

ESPACIO PARA NOTAS

21.MAR.2023 - TIPO DE DOCUMENTO: PRECEDENTE - CERTIFICADO

DEFUNCIÓN



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



FECHA DE PREPARACION:

07 17 2023

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN ESTA OFICINA, SE EXPIDE CONFORME AL ARTICULO 115 LEY 1260 DE 1970 TIENE DECRETO 2160 DE 1995

SERIAL 5897400

TOMO FOLIO

GLORIA ALEXANDRA CASTIBLANCO PINILLA
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
VIOTA - CUNDINAMARCA

INTER
RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 03 NOV 2023
LICENCIA 1189
MIN. COMUNICACIONES

12 DEL 00

Fabiola Perdomo Diaz

En la República de Col Departamento de Cauca

Municipio de Viota

a dos del mes de Julio de mil novecientos sesenta y nueve

se presentó el señor Manuela de los Angeles mayor de edad, de nacionalidad Colombiana natural de Occidente domicilio en Viota y declaró: Que el día veintisiete (27) del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve siendo tres de la tarde nació en casa urbana Viota del municipio de Viota República de Col un niño

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Fabiola hijo legítimo del señor Fabio Perdomo de 22 años de edad, natural de Viota República de Col de profesión Chofero y la señora M. de los Angeles Diaz de 27 años de edad, natural de Occidente República de Col de profesión Intero sien abuelos paternos Gustavo Pulido y Sexta Perdomo y abuelos maternos Pedro Escobar y Encarnación Diaz Fueron testigos Gustavo A. Cabalday Francisco Grijalva

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante Rogado Quintanilla @C 17081753 Postal

El testigo Quintanilla @C 17081753 Postal

El testigo Francisco Grijalva @C 17081753 Postal

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Fabio Perdomo T.P. # 11031 Flandes T.

Rogado de Maria Angustina Quintanilla



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.118.543

PERDOMO DIAZ

APELLIDOS

FABIOLA

NOMBRES

Fabiola Perdomo
FIRMA



IMPRESION DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1969

VIOTA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 O+ F
ESTATURA G S RH SEXO

28-JUN-1991 VIOTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Caracas, Venezuela*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIBAS BANCHEZ TORRES



A-1533100-00164327-F-0021118543-20090725

0013932677A 1

2722730

COPIA DOTADA CON ORIGINAL
Fecha: 03 NOV 2023
LICENCIA 1189
MIN COMU. CACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL
 Superintendencia de Notariado y Registro
 14658600

REGISTRO DE NACIMIENTO
 3

IDENTIFICACION No.
 1 Parte básica 2 Parte compl.
 81.1030

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría 5 Código
 ASCAOLIA MENORRE BOSA D.E. BOGOTÁ - BOGOTÁ D.E. 1035

SECCION GENERAL
 INSCRITO 6 Primer apellido FERDOMO 7 Segundo apellido CASTILLO 8 Nombres JHON FABIO
 SEXO 9 Masculino o Femenino MASCULINO 10 Masculino Femenino 11 Día de NACIMIENTO 30 12 Mes OCTUBRE 13 Año 1981
 LUGAR DE NACIMIENTO 14 País COLOMBIA 15 Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA 16 Municipio BOGOTÁ D.E.

SECCION ESPECIFICA
 DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CSAS HABITACION BARRIO BOSA 18 Hora 11 g.m
 19 Documento presentado-Antecedente (Cart. médico, Acta parroq, etc.) EXTRAJUICIO 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. licencia
 MADRE 22 Apellidos (de soltera) CASTILLO GONZALEZ 23 Nombres MARIA LILIA 24 Edad años 36
 25 Identificación (clase y número) G.C. 21.116.507 VIOTA GUN,D 26 Nacionalidad COLOMBIANA 27 Profesión u oficio MOGAK
 PADRE 28 Apellido FERDOMO 29 Nombres FABIO 30 Edad años 43
 31 Identificación (clase y número) G.O. 19.070.017 BOGOTÁ 32 Nacionalidad COLOMBIANO 33 Profesión u oficio EMPLEADO

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) G.C. 19.070.017 BOGOTÁ 35 Firma (autógrafa)
 36 Dirección postal y municipio BARRIO BOSA 37 Nombre: FABIO FERDOMO
 TESTIGO 38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)
 40 Domicilio (Municipio) 41 Nombre:
 TESTIGO 42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)
 44 Domicilio (Municipio) 45 Nombre:
 FECHA DE INSCRIPCIÓN 46 Fecha en que se sienta este registro 47 Día 48 Mes 49 Año 2023
 49 Firma (autógrafa) y sello de la función (brigante) quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ESTE REGISTRO ES FIEL FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. ARTICULO 115 DECRETO LEY 1280 DE 1970. TIENE VIGENCIA PERMANENTE ARTICULO 2 DECRETO 2189 DE 1983, SE OMITE SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO.

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
 Ciudad y Fecha:
 Bogota D.C., 17 MAYO 2023

Edgar Yesid Guerrero Osorio
 EDGAR YESID GUERRERO OSORIO
 REGISTRADOR AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL
 BOGA LOCALIDAD 07



ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
 INTA RAPIDISIMO
 COPIA OBTENIDA CON ORIGINAL
 Fecha: 03 NOV 2023
 LICENCIA 1189 MIN COMU. ICACIONES

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

En afecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

[Handwritten signature]
Firma del padre que hace el reconocimiento



00 Puntos del Jurisdicción en el momento de hacer el reconocimiento

NOTAS

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMEGRÁFICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTE REGISTRO ES FIEL FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970. TIENE VIGENCIA PERMANENTE ARTICULO 2 DECRETO 2189 DE 1983, SE OMITE SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO.

Ciudad y Fecha:
Bogotá D.C., 17 MAYO 2023

[Handwritten signature]
EDGAR YESID GUERRERO OSORIO
REGISTRADOR AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL
BOSA LOCALIDAD 07

COPIA
RAPIDISIMO
Fecha: 03 NOV 2023
LICENCIA 1189
MIN COMU TACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NOMBRE: **BO128079**

APELLIDOS: **PERDOMO CASTILLO**

NOMBRES: **JHON FABIO**
Jhon Perdomo




FECHA DE NACIMIENTO: **30-OCT-1981**
 CIUDAD DE NACIMIENTO: **SANTAFE DE BOGOTA DC**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **BOGOTA DC**

ESTATURA: **1.75** O+ M
CM GRUPO SANGUINEO SEXO

FECHA Y LUGAR DE EMISION: **22-MAR-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC**

REGISTRACION NACIONAL



15-4738288-41-000-15070-20001103 1530220204 02-00010304

INTER RAPIDISIMO

COPIA OBTENIDA CON ORIGINAL

Fecha: **03 NOV 2023**

LICENCIA 1189
 MIN COMUNICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

14658601

IDENTIFICACION No.

1) Parte básica	2) Parte compl.
13/8/2023	

3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.)	4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5) Código
ALCALDIA MEN. BOGA D.E.	BOGA - BOGOTA D.E.	1035

SECCION GENERAL		
6) Primer apellido	7) Segundo apellido	8) Nombres
FERDINO	CASTILLO	MARIA CAROLINA
9) Sexo	10) Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	11) Día
FEMENINO		31
		12) Mes
		diciembre
		13) Año
		1983
14) País	15) Departamento, Int. o Com.	16) Municipio
COLOMBIA	CUNGINAMARCA	BOGOTA D.E.

SECCION ESPECIFICA		
17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18) Hora	
CASA HABITACION BARRIO BO	10:00	
19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento	21) No. licencia
EXTRAJERICO		
22) Apellidos (de soltera)	23) Nombres	24) Edad actual
CASTILLO GONZALEZ	MARIA LILIA	36
25) Identificación (clase y número)	26) Nacionalidad	27) Profesión u oficio
C.G. 21.116.507 VIOTA CUND.	COLOMBIANA	HOG. R.
28) Apellidos	29) Nombres	30) Edad actual
FERDINO	FABIO	43
31) Identificación (clase y número)	32) Nacionalidad	33) Profesión u oficio
C.G. 19.070.017 BOGOTA	COLOMBIANO	EMPLEADO

34) Identificación (clase y número)	35) Firma (autógrafa)		
C.G. 19.070.017 BOGOTA			
36) Dirección postal y municipio	37) Nombre:		
BARRIO BOGA	FABIO FERDINO		
38) Identificación (clase y número)	39) Firma (autógrafa)		
40) Domicilio (Municipio)	41) Nombre:		
42) Identificación (clase y número)	43) Firma (autógrafa)		
44) Domicilio (Municipio)	45) Nombre:		
FECHA DE INSCRIPCIÓN	46) Día	47) Mes	48) Año
	23	octubre	1989



ESTA REPRODUCCIÓN
 FOTOMEGRÁFICA DEL ORIGINAL
 LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
 ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ESTE REGISTRO ES FIEL FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970. TIENE VIGENCIA PERMANENTE ARTICULO 2 DECRETO 2189 DE 1983, SE OMITE SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO.

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Ciudad y Fecha

Bogota D.




EDGAR YESID GUERRERO OSORIO
 REGISTRADOR AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL
 BOGA LOCALIDAD 07

17 MAYO 2023

COPIA CONTROLADA CON ORIGINAL
 Fecha: 03 NOV 2023
 LICENCIA 1189
 MIN.COM. REG. CIVIL

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, conozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59  Firma del padre que hace el reconocimiento

60  Firma de  que hace el reconocimiento



81 NOTAS

Empty grid area for notes.

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTE REGISTRO ES FIEL FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. ARTICULO 115 DECRETO LEY 1280 DE 1970. TIENE VIGENCIA PERMANENTE ARTICULO 2 DECRETO 2189 DE 1983, SE OMITE SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO.

Ciudad y Fecha: 17.7 MAYO 2023
Bogota D.C.,


EDGAR YESID GUERRERO OSORIO.
REGISTRADOR AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL
BOSA LOCALIDAD 07

Inter
RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 03 NOV 2023
LICENCIA 1180
MIN COMUNICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CIUDAD DE GUANAJARA
 NÚMERO 53.037.207
 NOMBRE PERDOMO CASTILLO
 NOMBRE MAIRA CAROLINA
 FIRMADO *Caroline Perdomo*



FORMA DE PAGAMIENTO 31-DIC-1993
 BOGOTÁ D.C.
 ECONOMÍA SOCIAL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.60 O+ F
 ESTADIV O.S. RA SEXO
 11-FEB-2002 BOGOTÁ D.C.
 REGIÓN P. LUGAR DE EMISIÓN



INTRA RÁPIDÍSIMO
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
 Fecha: **03 NOV 2023**
 LICENCIA 1199
 MIN. COM. Y CALIDAD

ENERO 01 FEBRERO 02 MARZO 03 ABRIL 04
 MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08
 SEPT. 09 OCTUBRE 10 NOV. 11 DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL



912
 REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.:

1 Parte básica 2 Parte compl.
 9,60,603

24999859

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)
 REGISTRADURIA AUXILIAR KENNEDY L.08 4 Municipio y Departamento
 SANTAFE DE BOGOTA D.C. 5 Código
 1025

SECCION GENERAL

INSCRITO 6 Primer apellido ECHDOMO 7 Segundo apellido CASTILLO 8 Nombre ANCHIA LIZETH
 SEXO 9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO FEMENINO 10 Fecha de nacimiento 11 Día 03 12 Mes JUNIO 13 Año 1996
 LUGAR DE NACIMIENTO 14 País COLOMBIA 15 Departamento CUNDINAMARCA 16 Municipio SANTAFE DE BOGOTA D.C.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL EL CARMEN DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. 18 Hora 1:00P.M.
 19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq., etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento INSTIGIOS 21 No. licencia
 MADRE 22 Apellidos (de soltera) CASTILLO GONZALEZ 23 Nombres MARIA LILI 24 Sexo 44
 25 Identificación (clase y número) C.C.No. 21.116.507 VIOTA (.CUND.) 26 Nacionalidad COLOMBIANA 27 Profesión u oficio CONFECCIONISTA
 PADRE 28 Apellidos PERDOMO 29 Nombres FABIO 30 Sexo 50
 31 Identificación (clase y número) C.C.No. 19.070.017 BOGOTA D.E. 32 Nacionalidad COLOMBIANA 33 Profesión u oficio CONDUCTOR

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) C.C.No. 19.070.017 BOGOTA D.E. 35 Firma (autógrafa)
 36 Dirección postal CL. 53 B No. 25-28 SUR SANTAFE DE BOGOTA 37 Nombre: FABIO PERDOMO
 TESTIGO 38 Identificación (clase y número) C.C.No. 51.949.053 BOGOTA D.E. 39 Firma (autógrafa)
 40 Domicilio (Municipio) CL. 57 P No. 79 A 82 SUR SANTAFE DE BOGOTA 41 Nombre: MARTHA CECILIA GIRON OVALLE
 TESTIGO 42 Identificación (clase y número) C.C.No. 79.276.301 BOGOTA D.E. 43 Firma (autógrafa)
 44 Domicilio (Municipio) CL. 40 SUR No. 72 A 66 SANTAFE DE BOGOTA 45 Nombre: JUAN ANTONIO MURCIA SCARFETA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN 46 Fecha en que se sienta este registro) 47 Día 06 48 Mes MARZO 49 Año 1997
 50 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro
 Firma DANE #10 - 8 VI/77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



ESTA REPRODUCCIÓN
 FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE
 LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
 ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

ART. 115 DCTO 1260/70 Y ART. 1º. DCTO 278/22.
 PARA ACREDITAR PARENTESCO. EXENTO DE SELLO (ART.11 DCTO 2150/95).
 VALIDEZ PERMANENTE (ART. 21 Ley 962/2005).

BOGOTA, D.C. - LOCALIDAD DE KENNEDY - SEDE CENTRAL - Cra. 78 H No. 40 - 04 sur

Fecha: 15 MAY 2023

MARIA VICTORIA GAONA ARIZA
 REGISTRADOR AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL ORIGINAL
 3 NOV 2023
 Fecha: LICENCIA 1189
 MIN COMUNICACIONES

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

Para efectos del artículo primero de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial en cuya constancia firmo. A los 06 días del mes de MARZO de 1997

Firma del Padre: MARTIN MAHER CARRENAS OCHOA
No. Documento de Identidad: PABLO ESCOBAR
Nombre Completo del Padre: OCHOA MAHER CARRENAS OCHOA
Dirección Residencia: CD. 53 B No. 25-2B SUR SAMPUES HTA.
Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma de la Madre
No. Documento de Identidad
Nombre Completo de la Madre
Dirección Residencia

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS - LIBRO DE VARIOS TOMO No. 052 FOLIO No. 127

[Faded handwritten notes in a box]

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
10 3 NOV 2028
Fecha:
LICENCIATA I USU
MIN COM. COMUNICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.022.416.820
 PERDOMO CASTILLO
 APELLIDO
 ANGELA LIZETH
 NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1996
 BOGOTÁ D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.55 O+ F
 ESTATURA G.S. RA SEXO
 01-JUL-2014 BOGOTÁ D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
 REGISTRO NACIONAL
 CELIA ANA SUAREZ TORRES

BIEN DERECHO



P-1500190-0000574-F-102241020-20140001 0030317200A 1 41140562

INTER
RÁPIDÍSIMO

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

Fecha: 03 NOV 2023
 LICENCIADA
 MINISTERIO DE INTERIORES

VIA

COPIO DE VIOTA

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Liquidacion Número
00000007197

IDENTIFICACION DEL PREDIO

Número Catastral: 01 01 0031 0002 000	Dirección: K 11 18 12 14 LO CS	Matrícula Inmobiliaria:
Propietario: 19070017 PERDOMO * FABIO		
Vereda: Zona Urbana Viota	Área de Terreno: 0 Hs-180 M2-314 M2	Fecha Liquidación: 12/04/2023
	Tarifa: 10.00	Tasa Interés: 44.250

Años	Avalúos	Imp Predial	Imp Adicional	Int. Predial	Total Predial	CAR Capital	CAR Interés	TOTALES
2015	78,274,000	628,200	18,800	1,392,900	2,037,900	117,400	281,100	2,416,400
2016	80,822,000	645,000	19,400	1,248,700	1,911,100	120,900	233,700	2,265,700
2017	83,041,000	664,300	19,900	1,067,800	1,752,000	124,600	200,300	2,078,900
2018	85,532,000	684,300	20,500	895,300	1,600,100	128,300	167,900	1,896,300
2019	88,098,000	704,800	21,100	732,200	1,458,100	132,100	137,200	1,727,400
2020	90,741,000	725,900	21,800	550,500	1,288,200	136,100	103,200	1,537,500
2021	93,483,230	1,121,600	44,900	602,500	1,769,000	140,200	76,300	1,984,500
2022	96,267,000	962,700	38,500	278,600	1,279,800	144,400	41,800	1,466,000
2023	100,416,000	1,004,200	40,200		1,044,400	150,600		1,195,000

TOTALES	7,139,000	245,100	8,788,500	14,150,600	1,194,600	1,220,500	18,565,700
----------------	-----------	---------	-----------	------------	-----------	-----------	------------

RESUMEN	Total Predial	Corp Autonoma	Papelera	Decreto 08/2023	Descuento	TOTALES
	14,150,600	2,415,100	0	0	150,600	18,415,100

Contra la presente liquidación procede el recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación

Paguese Hasta	Fecha	Valor
	12/04/2023	16,415,100

- CONTRIBUYENTE -

Pradma



MUNICIPIO DE VIOTA
NIT 8906801423
"unidos Al Cambio"
Número Catastral: 01 01 0031 0002 000
CONTRIBUYENTE: 19070017 PERDOMO * FABIO



(415)7709998758936(802)00000007197(300)00016415100(96)20230413
Señor Cargos por favor no colocar el sello en el código de barras

FORMA DE PAGO				
EFEC	CHEQ.	BANCO	CHEQUE No	VALOR PAGADO

PUNTOS DE PAGO

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

BANCO DAVIVIENDA

- BANCO -

FACTURA OFICIAL

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA No	PERIODO FACTURADO	
000000007197	AÑOS: 2015 AL 2023	
Paguese Hasta	Fecha	Valor
	12/04/2023	16,415,100

INTER RÁPIDÍSIMO
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
 Fecha: 03 NOV 2023
 LICENCIA 189
 MIN COM. Y COMUNICACIONES

Superintendencia
de Notariado
& Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230926561083111840

Nro Matrícula: 166-2031

Página 1 TURNO: 2023-166-1-42945

Impreso el 26 de Septiembre de 2023 a las 08:40:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 166 - LA MESA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: VIOTA VEREDA: VIOTA

FECHA APERTURA: 23-06-1977 RADICACIÓN: 77-00613 CON: CERTIFICADO DE: 20-10-1986

CODIGO CATASTRAL: 01-01-0031-0002-000 COD CATASTRAL ANT: 01-0-031-002

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON LA CASA EN EL EDIFICADA DE CONSTRUCCION DE LADRILLO Y CUBIERTA CON TEJA DE ZINC, Y SU PATIO ADYACENTE, SITUADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VIOTA MARCADO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #4-32 DE LA CARRERA 3. DE LA ACTUAL NOMENCLATURA DE ESA POBLACION ALINDERADO ASE: POR EL FRENTE CON LA CARRERA 3 DE LA POBLACION DE VIOTA, POR EL COSTADO DE ATRAS O FONDO LINDA CON CASA SOLAR DE ALEJANDRO TAVERA, POR OTRO COSTADO, LINDA CON DE JERONIMO PEÑA, Y POR EL ULTIMO COSTADO LINDA CON LA PARROQUIA DE VIOTA. SEGUN ANOTACION 05. ESTE INMUEBLE TIENE UN AREA APROXIMADA DE 96 M2. SEGUN ANOTACION 11. ESTE INMUEBLE ACTUALMENTE ESTA UBICADO EN LA CARRERA 11 #16-1214 DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VIOTA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE CASA 4-32 CARRERA 3

2) KR 11 # 16 - 12 14 LT Y CASA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-11-1963 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 1.158 DEL 14-11-1963 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BONILLA DEOGRACIAS

A: GRIJALBA SIERRA FRANCISCO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-04-1964 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 155 DEL 27-03-1964 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$16,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230926561083111840

Nro Matricula: 166-2031

Página 2 TURNO: 2023-166-1-42945

Impreso el 26 de Septiembre de 2023 a las 08:40:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRIJALBA SIERRA FRANCISCO

A: MARTINEZ DE BONILLA CARMEN

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-06-1969 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 475 DEL 29-05-1969 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$35,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE BONILLA CARMEN

A: DOMINGUEZ CENDALES LUIS

A: ROMERO DE DOMINGUEZ ROSALBINA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

X

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-10-1970 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 418 DEL 01-10-1970 NOTARIA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DOMINGUEZ CENDALES LUIS

DE: ROMERO DE DOMINGUEZ ROSALBINA

A: CASTILLO TORRES CONSTANTINO

A: MORENO GOMEZ ERMINIA

X

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-09-1977 Radicación: 0613

Doc: ESCRITURA 523 DEL 22-09-1977 NOTARIA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO TORRES CONSTANTINO

DE: MORENO GOMEZ HERMINIA

A: GARCIA PACHECO DANIEL

A: MEDINA DE GARCIA MARIA HAVDEE

X

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-09-1977 Radicación: 0613

Doc: ESCRITURA 523 DEL 22-09-1977 NOTARIA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$139,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PACHECO DANIEL

DE: MEDINA DE GARCIA MARIA HAVDEEX



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230926561083111840

Nro Matricula: 166-2031

Pagina 3 TURNO: 2023-166-1-42945

Impreso el 26 de Septiembre de 2023 a las 08:40:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-12-1990 Radicación: 04921

Doc: ESCRITURA 980 DEL 20-12-1990 NOTARIA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION HIPOTECA Y DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PACHECO DANIEL

X

DE: MEDINA DE GARCIA MA. HAYDEE

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO I.Y.M.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-12-2000 Radicación: 4913

Doc: OFICIO 1448 DEL 03-10-2000 JUZG. 1 CIVIL MPAL. DE FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FUSAGASUGA COACREDITO

A: ARIZA SANCHEZ MARCO AURELIO

A: MEDINA DE GARCIA MARIA AYDEE

A: ROJAS CASTRO ALVARO

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-09-2006 Radicación: 2006-166-6-4893

Doc: OFICIO 669 DEL 07-09-2006 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE FUSAGASUGA

A: ARIZA SANCHEZ MARCO AURELIO

A: MEDINA DE GARCIA MARIA AYDEE

A: ROJAS CASTRO ALVARO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-03-2010 Radicación: 2010-166-6-1264

Doc: ESCRITURA 599 DEL 23-02-2010 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6,7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (CANCELA HIPOTECA Y AMPLIACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

A: GARCIA PACHECO DANIEL

A: MEDINA DE GARCIA MARIA HAYDEE

NIT# 9001591085

CC# 4907791

CC# 21118145

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 03 NOV 2023
LICENCIA 1189
MIN. COMUNICACIONES

Superintendencia
de Notariado
& Registro

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230926561083111840

Nro Matrícula: 166-2031

Página 4 TURNO: 2023-166-1-42945

Impreso el 26 de Septiembre de 2023 a las 08:40:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-04-2010 Radicación: 2010-166-6-1900

Doc: ESCRITURA 77 DEL 02-03-2010 NOTARIA UNICA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA PACHECO DANIEL

CC# 4907791 X

A: MEDINA DE GARCIA MARIA HAYDEE

CC# 21116145 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-04-2010 Radicación: 2010-166-6-1900

Doc: ESCRITURA 77 DEL 02-03-2010 NOTARIA UNICA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PACHECO DANIEL

CC# 4907791

DE: MEDINA DE GARCIA MARIA HAYDEE

CC# 21116145

A: SANCHEZ JORGE ENRIQUE

CC# 3206357 X

A: TORRES MARIA CLEDIA

CC# 21116447 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-09-2010 Radicación: 2010-166-6-5544

Doc: ESCRITURA 211 DEL 23-07-2010 NOTARIA UNICA DE VIOTA

VALOR ACTO: \$41,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ JORGE ENRIQUE

CC# 3206357

DE: TORRES MARIA CLEDIA

CC# 21116447

A: PERDOMO FABIO

CC# 19070017 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**
La guarda de la fe pública

ATA
rapidísimo
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: **03 NOV 2023**
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230926561083111840

Nro Matrícula: 166-2031

Página 5 TURNO: 2023-166-1-42945

Impreso el 26 de Septiembre de 2023 a las 08:40:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-166-1-42945

FECHA: 26-09-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

& REGISTRO

La guarda de la fe pública

**INTER
RAPÍSIMO**
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: **03 NOV 2023**
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES



No.211.—INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS ONCE.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE JULIO DE 2010.

LUGAR DE OTORGAMIENTO: NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE VIOTA CUNDINAMARCA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMATO DE CALIFICACIÓN.

ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA.

CODIGO No. 0125.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENDEDOR(ES): JORGE ENRIQUE SANCHEZ,

C.C. No. 3.206.357 DE TOCAIMA CUND.

Y MARIA CLEDIA TORRES,

C.C. No. 21.116.447 DE VIOTA CUND.

A FAVOR DE: FABIO PERDOMO,

C.C. No. 19.070.017 DE BOGOTA D.C.

DIRECCION DEL INMUEBLE: PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 11 No. 16 12 14 DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VIOTA CUNDINAMARCA.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 1 6 6 - 2 0 3 1.

FICHA CATASTRAL NUMERO: 10100310002000.

POR VALOR DE: \$41.000.000.00 M/CTE.

En Viotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a Veintitrés (23) de Julio de Dos Mil Diez (2010), ante mí **ANGEL ERNESTO ROMERO GARCIA**, Notario Único ENCARGADO del Circulo de VIOTA CUNDINAMARCA, Compareció(aron) el (la) (los) Señor(a)(es): **JORGE ENRIQUE SANCHEZ Y MARIA CLEDIA TORRES**, mayores de edad, de estado civil solteros compañeros en unión marital de hecho entre sí, vecinos y residentes en el municipio de Viotá Cund., carrera 10 No. 14 73, teléfono número 3124822465, Identificados con las cédulas de ciudadanía

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL, NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Julio 30 2010.
Expediente 1-2
cc pjud



números 3.206.357 de Tocalma Cund., y 21.116.447 de Viotá Cund.,
respectivamente, -----
----- y manifestó(aron):
PRIMERO: Que por medio del presente Instrumento público transfiera(n) a
título de venta real y efectiva a favor del Señor: **FABIO PERDOMO**, varón
mayor de edad, de estado civil soltero en unión marital de hecho, vecino y
residente en el municipio de Viotá Cund., carrera 3 No. 4-32, teléfono
número 3208348660, identificado con la cédula de ciudadanía número
19.070.017 de Bogotá D.C., -----

el pleno derecho de dominio y la posesión material que el (la) (los)
exponente(s) vendedor(a) (es) tiene(n) sobre el (los) siguiente(s)
inmueble(s):- -----
Un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos (2) plantas en él
edificada, ubicado en la **CARRERA ONCE (11) NUMERO 16 12 14** del
área urbana del municipio de **VIOTA**, Departamento de
CUNDINAMARCA, con cabida superficial aproximada según el título de
adquisición de: **NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96.00 M2)**, y
según **PAZ Y SALVO MUNICIPAL** con cabida superficial aproximada de
CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160 M2), distinguido con la
ficha catastral número: **10100310002000** y matrícula inmobiliaria
número: **1 6 6 - 2 0 3 1** de la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de La Mesa Cund., incluidas todas sus mejoras, anexidades,
dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales establecidas, y
está comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de
adquisición a saber: -----
***POR EL FRENTE**, Con la Carrera 3 de la población de Viotá; -----
POR EL COSTADO DE ATRÁS O FONDO, linda con casa solar de
ALEJANDRO TAVERA; -----
POR OTRO COSTADO, linda con de **JERONIMO PEÑA**; -----
Y POR EL ULTIMO COSTADO, linda con la parroquia de Viotá".-----

No obstante la mención del área del Inmueble anteriormente descritos y
de la longitud de sus linderos la venta se hace como cuerpo cierto, de tal

Powered by



Powered by

CamScanner



HOJA NUMERO DOS.-
CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 211 DEL 23 DE JULIO DE 2010.-

suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la cabida aquí declarada no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

PARAGRAFO: El Notario le ha preguntado bajo la gravedad del juramento a los vendedor(a)(es) señor(a)(es): **JORGE ENRIQUE SANCHEZ Y MARIA CLEDIA TORRES**, si el predio urbano ubicado en la **CARRERA 11 No. 16 12 14** del área urbana del municipio de **VIOTA CUND.**, se encuentra Afectado a Vivienda Familiar, manifiesta(n) que **NO**; Manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento el(la)(los) comprador(a)(es) Señor(a)(es): **FABIO PERDOMO**, que el predio que adquiere(n) por medio de este Instrumento público, **NO** está destinado a su casa de habitación. Por lo tanto **NO** se dan los presupuestos de la Ley 258 del 17 de Enero de 1996 **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**.

SEGUNDO: Adquirió(eron) el (la)(los) exponente(s) vendedor(a)(es) Señores: **JORGE ENRIQUE SANCHEZ Y MARIA CLEDIA TORRES**, e (los) predio(s) urbano, objeto(s) de la presente venta, en sus estados civiles actuales, por **COMPRA** que hicieron a los Señores: **DANIEL GARCIA PACHECO Y MARIA HAYDEE MEDINA DE GARCIA**, por medio de la escritura pública número 77 de fecha **DOS (2) de MARZO de 2010** otorgada en la Notaría única del Circulo de **POYSA CUND.**, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **LA MESA CUND.**, en el folio de matrícula inmobiliaria número: **1 6 6 - 2 0 3 1**.

PARÁGRAFO: Manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento el (la)(los)

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Powered by CamScanner
RAPIDISIMO
COPIA COTEADA CON ORIGINAL
Fecha: **03 NOV 2023**
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

vendedor(a) Señor(a)(es): JORGE ENRIQUE SANCHEZ Y MARIA CLEDIA TORRES, que el predio urbano objeto de la presente venta, No se encuentra protegido en los términos de la ley 1162 de 2007 'MEDIDAS DE PROTECCION INDIVIDUAL', según Certificado de Libertad que presentan y que se protocoliza con la presente escritura pública.

TERCERO: Que el precio de la presente transferencia es la suma de CUARENTA Y UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.000.000.00 M/CTE.), suma esta que el (la)(los) vendedor(a)(es) declara(n) haber recibido de manos de el (la) (los) comprador(a)(es) en dinero efectivo y a su entera satisfacción.

CUARTO: Que desde la presente fecha le hace a el (la)(los) comprador(a)(es) la entrega real y material del inmueble vendido, sin reserva de ninguna especie dejándolo(s) en quieta y pacífica posesión.

QUINTO: Manifiesta(n) el (la) (los) vendedor(a) (es) que el inmueble que es materia de la presente transferencia se encuentra libre de gravámenes, medidas cautelares, limitaciones y afectaciones del dominio, etc., y que se obliga a salir al saneamiento de conformidad con la Ley.

Presente(s) el (la) (los) comprador(a) (es): FABIO PERDOMO, de las condiciones civiles e identificación ya anotadas, dijo(eron):

Que acepta(n) la presente escritura y la venta en ella contenida por encontrarla a su entera satisfacción declarando que ya se encuentra(n) en posesión real y material del (los) inmueble (s) que adquiere(n).

Entre los contratantes No hay parentesco según lo manifiestan.

Se agregan al protocoló los siguientes documentos, para que hagan parte integrante de él:

a) PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL, MUNICIPIO DE VIOTA,



HOJA NUMERO TRES - - - - -
CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 211 DEL 23 DE JULIO DE 2010.- - - - -

TESORERIA MUNICIPAL, Paz y Salvo No. 470, de fecha JULIO 23 de 2010, EL TESORERO MUNICIPAL DE VIOTA HACE CONSTAR: Que el predio No. 10100310002000, K 11 16 12 14, URBANO, con avalúo de \$38.271.000.00, para el año 2010, con una extensión de 0 Has. 160 Mts. Área construida 314 Mts.- Se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Impuesto Predial y Complementarios hasta el día 31 de Diciembre de presente año. - - - - -

EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE EXPIDE PARA EFECTOS DE ASUNTOS NOTARIALES Y TIENE VALIDEZ PARA LOS SIGUIENTES PROPIETARIOS: - - - - -

- SANCHEZ JORGE, C.C. 3.206.357, - - - - -
- TORRES MARIA CLEDIA, C.C. 21.116.447. - - - - -

Este predio no está sujeto a valorización.
De acuerdo al plan de Ordenamiento Territorial, para venta parcial y loteo de predios se debe tener previo visto bueno de La oficina de Planeación Municipal. Firmado JOHAN ALIRIO LUNA PIZZA, TESORERO MUNICIPAL. - - - - -

b) Certificado de libertad expedido por la oficina de registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, folio número 166-2031 de fecha 21 de Julio de 2010.- - - - -

ADVERTENCIAS; El Notario advirtió a el (la) (los) compareciente(s): - - - - -

1. Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad
2. Que es (son) responsable(s) penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales; - - - - -
3. Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de el (la) (los) compareciente(s) que no se expresó en este documento.- - - - -
4. Que igualmente se lo(s) hizo la advertencia que debe(n) presentar esta

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL, NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Powered by CamScanner

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

Fecha: 03 NOV 2023

LICENCIA 1189

MIN. COMUNICACIONES

Powered by CamScanner

escritura para registro en la Oficina correspondiente, dentro del término preteritorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este Instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o por fracción de mes de retardo, Decreto 650 de 1998 Artículo 14, Decreto 1250 de 1970 Artículo 32;-----

5. El Notario advierte a el (la) (los) compareciente(s) el contenido de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, sobre los deberes que esta impone y la nulidad absoluta que su inobservancia genera en los actos jurídicos que a desconozcan. -----

Se advirtió al (a) (los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos sus datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciera a la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de(l) (los) otorgante(s) y del notario. En tal caso, de la existencia de éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (ieron) en la inicial y sufragada por el (ello) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970).-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: El documento precedente fue leído en forma legal por el (la) (los) compareciente(s) quien(es) previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores imparte(n) su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que expresa(n) su(s) voluntad(es) en forma fidedigna. El Notario da fe de que las declaraciones firmadas por la(s) parte(s) fueron aprobadas por el (la)(los) compareciente(s) de conformidad a Ley y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública, dejando constancia que le(s) advirtió sobre las relaciones que el presente acto genera y la necesidad de inscribirlo en el (los) Registro(s) competente(s).-----

NOTA: El (la) (los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado civil, el número de su(s) documento(s) de identidad, igualmente el número de la matrícula inmobiliaria, dirección y linderos del bien(es) objeto(s) de este Instrumento. Declara(n) además que todas las informaciones -----

Powered by  CamScanner



Powered by  CamScanner



66 58



HOJA NUMERO CUATRO.-
CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NUMERO 211 DEL 23 DE JULIO DE 2010.-

consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia
asume(n) la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud de la
misma.-

DERECHOS: \$125.070.00 Resolución No. 10301 del 17 de
DICIEMBRE de 2009.-

RETENCION: \$410.000.00 IVA: \$30.946.00 --- FONDO ESPECIAL
\$3.570.00. --- SUPERINTENDENCIA: \$3.570.00.-

Se emplearon las hojas de papel notarial números: 7 700038 093274,
7 700038 093281, 7 700038 093298, 7 700038 093311.-

Enmendados: "TOCAIMA". Si Vale.-

Jorge Enrique Sanchez
JORGE ENRIQUE SANCHEZ
C.C. No. 3.206.367 DE TOCAIMA CUND.

Maria Cledia Torres
MARIA CLEDIA TORRES
C.C. No. 21.116.447 DE VIOTA CUND.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Powered by CamScanner
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 03 NOV 2023
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Powered by CamScanner

Fabio Perdomo

FABIO PERDOMO

C.C. No. 19070017 DE BOGOTA D.C.

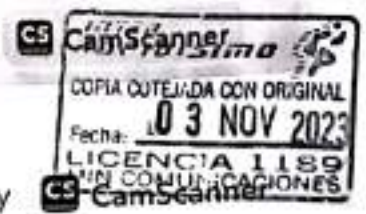
Angel Ernesto Romero

ANGEL ERNESTO ROMERO

NOTARIO UNICO ENCARGADO DEL CIRCULO DE VIOTA



Powered by



Powered by



Certificado Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VAUDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No 02 de 2000, Ley 962 de 2005 (Antiframiles), artículo 6, parágrafo 3,

Fecha: viernes 06 octubre 2023

La Agencia Catastral de Cundinamarca ACC certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral de la agencia:

Información Física

Departamento: 25 - Cundinamarca
Municipio: 878 - Viotá
Número predial: 258780101000000310002000000000
Número predial anterior: 25878010100310002000
Código homologado: BEA0001SJEB
Dirección: K 11 16 12 14 Lo Cs
Matrícula inmobiliaria: 166 - 2031
Área terreno: 160.00 M2
Área construida: 314.00 M2

Información Económica

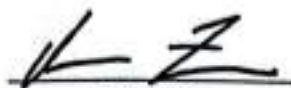
Avalúo: \$ 100.416.000,00 M/cte

Información Jurídica

Nombre de los propietarios	Tipo de documento	Número de documento
FABIO PERDOMO	Cédula de ciudadanía	000019070017



ente certificado se expide para el interesado



OSCAR ZARAMA

SUBGERENTE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN

Nota:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. De conformidad con el artículo 2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020 inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena. Parágrafo: La inscripción en el catastro no constituye el título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. La base de datos de la Agencia Catastral de Cundinamarca corresponde a los 71 municipios de su jurisdicción de acuerdo con la resolución 1000 expedida el 30 de noviembre de 2020 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Elaboró: Paola Badillo

Autenticación:

Para verificar la autenticidad de este certificado puede revisar en la página web acc.gov.co/#/autenticidad e ingresar este serial: 7cf1b412-3d14-4bab-878c-b809310a1fe7



Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VIOTA
E. S. D.

REF. SUCESION INTESTADA CAUSANTE FABIO PERDOMO

NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Fusagasugá, identificada con cedula de ciudadanía No.1.069.713.394 de Fusagasugá, portadora de la tarjeta profesional No. 210.224 del C.S. de la J. actuando en calidad de apoderada de los señores **FABIOLA PERDOMO DIAZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.118.543 de Viota, vecina y residente en el municipio de Viota; **JHON FABIO PERDOMO CASTILLO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.126.079 de Bogotá D.C., vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C.; **MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.037.287 de Bogotá D.C., vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C. y **ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.022.416.820 de Bogotá D.C., vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo al poder que acompaño me permito formular ante su Despacho, demanda de apertura de SUCESION INTESTADA, del señor **FABIO PERDOMO**, a fin de que se hagan las siguientes:

DECLARACIONES

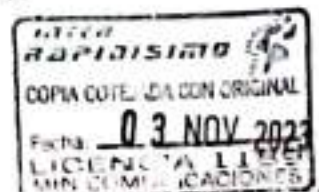
PRIMERA. Que se declare abierto el proceso de sucesión intestada del señor **FABIO PERDOMO (Q.E.P.D.)**, persona fallecida en el municipio de Viota - Cundinamarca, el diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Viota - Cundinamarca, fecha en la cual por ministerio de la Ley se defirió su herencia a quienes por norma de la misma están llamados a recogerla.

SEGUNDA: Que se declare que los señores **FABIOLA PERDOMO DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.118.543 de Viota; **JHON FABIO PERDOMO CASTILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.126.079 de Bogotá D.C.; **MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.037.287 de Bogotá D.C., y **ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.022.416.820 de Bogotá D.C., en calidad de hijos del causante, **FABIO PERDOMO** tienen derecho para intervenir en este proceso, así como en la elaboración de los inventarios y avalúos de los bienes del causante.

TERCERA: Que se decrete la elaboración de inventarios y avalúos.

CUARTA: Que se notifique a la Dirección de Impuestos Nacionales para lo de su cargo.

QUINTA. Que se cite a **MARIA MATILDE MORALES RIVERA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.118.272 de Viota, vecina



y residente en el municipio de Viota – Cundinamarca, para que acredite su Unión Marital de Hecho y se reconozca como cónyuge del causante.

SEXTA: Que se cite y emplace a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, se conocen como herederas del causante a **GLORIA PERDOMO MATEUS Y LUZ STELLA PERDOMO MATEUS.**

SEPTIMA: Le solicito, Señor Juez, me reconozca personería para actuar en este proceso como apoderada de los señores **FABIOLA PERDOMO DIAZ; JHON FABIO PERDOMO CASTILLO; MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO** y **ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO** quienes acepta la herencia con beneficio de inventarios, para actuar en el presente proceso.

H E C H O S

PRIMERO.- El señor **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D.), falleció en el municipio de Viota - Cundinamarca, el diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Viota – Cundinamarca.

SEGUNDO: el señor **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D.), convivió en unión libre con la señora **MARIA MATILDE MORALES RIVERA**, se desconoce si los cónyuges constituyeron la Unión Marital.

TERCERO: Durante la unión de los señores **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D.), y **MARIA MATILDE MORALES RIVERA**, no procrearon hijos.

CUARTO: El señor **FABIO PERDOMO** (Q.E.P.D.), procreo en relaciones anteriores a mis mandantes **FABIOLA PERDOMO DIAZ; JHON FABIO PERDOMO CASTILLO; MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO; ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO; GLORIA PERDOMO MATEUS Y LUZ STELLA PERDOMO MATEUS.**

QUINTO: El señor **FABIO PERDOMO**, no otorgo testamento, razón por la cual el proceso de sucesión y reparto de bienes, seguirá las reglas de una sucesión intestada.

SEXTO: El bien sucesoral como se detallara más adelante, se encuentra ubicado en el municipio de Viota – Cundinamarca.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco los artículos que cito como aplicables: artículos 1037 y ss., 1279 y ss., 1781, 1041, 1014 del código Civil; Ley 29 de 1982; Ley 45 de 1936; artículos 17, 18, 19, 82, 83, 84, 89, 487 y ss., 520 y demás concordantes del Código General del Proceso.

PROCEDIMIENTO

El previsto en el artículo 487, capítulo IV, del Código General del Proceso.



MEDIDA CAUTELAR PREVIA

Respetuosamente me permito requerir se sirva decretar las siguientes medidas previas comisionando a quien corresponda sobre los bienes que hacen parte de la masa herencial del Señor **FABIO PERDOMO**:

1. El embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en la **CARRERA ONCE (11) NÚMERO 16 12 14** del área urbana del municipio de **VIOTA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, distinguido con código catastral número: 10100310002000 y matrícula inmobiliaria número: 166-2031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund.

Sírvase oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund., ordenando se inscriba la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-2031.

RELACION DE BIENES Y DEUDAS – INVENTARIO Y AVALUOS

Presento a Usted la relación de bienes que sigue, los que integran la masa global hereditaria, indicando los bienes propios y/o sociales, con las fechas y modos de adquisición.

ACTIVOS

BIEN INMUEBLE:

UNICA PARTIDA: el 100% de un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos (2) plantas en el edificadas, ubicado en la **CARRERA ONCE (11) NÚMERO 16 12 14** del área urbana del municipio de **VIOTA**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, con cabida superficial aproximada según el título de adquisición de: **NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96.00 M2)**, y según **PAZ Y SALVO MUNICIPAL** con cabida superficial aproximada de **CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160 M2)**, distinguido con la ficha catastral número: 10100310002000 y matrícula Inmobiliaria número: 166-2031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund., incluidas todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales establecidas, y está comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición a saber: **"POR EL FRENTE**, con la Carrera 3 de la población de Viotá; **POR EL COSTADO DE ATRÁS O FONDO**, linda con casa solar de **ALEJANDRO TAVERA**; **POR OTRO COSTADO**, linda con de **JERÓNIMO PEÑA**; **Y POR EL ÚLTIMO COSTADO**, linda con la parroquia de Viotá".

TRADICION: El derecho sobre el inmueble de la casa fue adquirido por compra que el causante **FABIO PERDOMO**, realizaron a **JORGE ENRIQUE SANCHEZ Y MARIA CLEDIA TORRES**, mediante escritura pública No. 211 del 23 de julio de 2010 de la Notaria Única de Viotá.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 166-2031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund.



Código catastral: 10100310002000.

AVALUO DE ESTE INMUEBLE..... \$150.624.000
TOTAL ACTIVO..... \$ 150.624.000

PASIVO

A favor de **MUNICIPIO DE VIOTA,**

1. Impuesto predial vigencias año 2015,2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 contenido en la factura No. 000000007197, KR 11 16 12 14 LO CS., por la suma de \$ 16.415.100

TOTAL PASIVOS..... \$16.415.100

TOTAL ACTIVO LIQUIDO.....\$134.208.900

PRUEBAS

Solicito al señor Juez, tomar como pruebas las siguientes:

Documentales

1. Registro civil de defunción del causante **JORGE CORREDOR** (2 folios)
2. Registro Civil de Nacimiento de **FABIOLA PERDOMO DIAZ** (1 folio)
3. Fotocopia cedula de ciudadanía de **FABIOLA PERDOMO DIAZ** (1 folio)
4. Registro Civil de Nacimiento de **JHON FABIO PERDOMO CASTILLO** (2 folios)
5. Fotocopia cedula de ciudadanía de **JHON FABIO PERDOMO CASTILLO** (1 folio)
6. Registro Civil de Nacimiento de **MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO** (2 folios)
7. Fotocopia cedula de ciudadanía de **MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO** (1 folio)
8. Registro Civil de Nacimiento de **ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO** (2 folios)
9. Fotocopia cedula de ciudadanía de **ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO** (1 folio)
10. Liquidación oficial de impuesto predial unificado, factura No. 000000007197 (1 folio)
11. Certificado de tradición No. 166-2031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cund. (5 folios)
12. Escritura Publica No. 211 del 23 de julio de 2010 de la Notaria Única de Viotá. (8 folios)
13. Certificado catastral del 6 de octubre de 2023 (2 folios)

CUANTIA

Estimo que es de menor cuantía, por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$150.624.000)**



ANEXOS

Anexo los siguientes documentos:

1. Poderes para actuar,
2. Documentos aducidos en el acápite de pruebas

NOTIFICACIONES

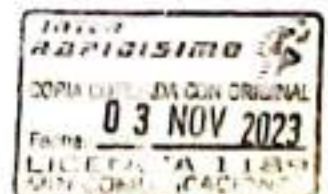
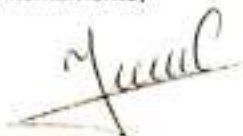
La suscrita recibe notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en la calle 5 No. 2 - 30 del municipio de Fusagasugá. Teléfono y fax (1) 8722544, celular 3223598085, e-mail: inliminelitis17@gmail.com.

Los señores:

- **FABIOLA PERDOMO DIAZ**, en la carrera 6 No. 10 – 24 barrio La Vega del municipio de Viotá - Cundinamarca, e-mail: perdomofabiola69@gmail.com.
- **JHON FABIO PERDOMO CASTILLO**, en la Diagonal 51 C No. 54 b - 50 Barrio Venecia de la ciudad de Bogotá D.C., e-mail: osxpor@gmail.com.
- **MAIRA CAROLINA PERDOMO CASTILLO**, en la Diagonal 51 C No. 54 b -50 Barrio Venecia de la ciudad de Bogotá D.C., e-mail: kristalina-7@hotmail.com.
- **ANGELA LIZETH PERDOMO CASTILLO**, en la calle 71 A sur No. 83 B – 85 Barrio Bosa Isladia de la ciudad de Bogotá D.C., e-mail: lunita.1378@gmail.com.
- **MARIA MATILDE MORALES RIVERA**, en la KR 11 16 12 14 LO CS del municipio de Viotá - Cundinamarca, e-mail: betsycruzpin@gmail.com, correo electrónico aportado por la Dra. Yaned mediante mensaje de datos por la aplicación whatsapp No. 3168408746 quien se ha identificado como la apoderada judicial de la señora **MARIA MATILDE MORALES RIVERA**.
- **LUZ STELLA PERDOMO MATEUS**, en la carrera 111 A No. 145-87 de la ciudad de Bogotá D.C., mis poderdantes declaran que desconoce si cuenta con correo electrónico, celular No. 3113862059.
- **GLORIA PERDOMO MATEUS**, se desconoce su dirección de notificación personal, e-mail: perdomogloria478@gmail.com, correo tomado de la red social Facebook y proporcionado por mis poderdantes, celular No. 3223682568.

Del señor Juez,

Atentamente,



NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA
C.C.No.1.069.713.394 de Fusagasugá
T.P.No.210.224 del C.S. de la Judicatu





INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700111765780	Fecha y Hora de Admisión 11/3/2023 10:50:09 AM
Ciudad de Origen FUSAGASUGA/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDICOL
Dice Contener NOTIFICACION	
Observaciones Dejar en punto CERTIFICAR ENTREGA	
Centro Servicio Origen 6337 - AGE/FUSAGASUGA/CUNDICOL/CRA 4 # 7 56	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) NANCY YOLIMA CONTRERAS	Identificación 3223598085
Dirección CL 5 # 2 - 30 BR EMILIO SIERRA BR EMILIO SIERRA	Teléfono 3223598085

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) LUZ STELLA PERDOMO MATEUS	Identificación 3113862059
Dirección KR 111 A # 145 - 87	Teléfono 3113862059

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) YENI BECERRA	
Identificación 4828	Fecha de Entrega 11/4/2023 8:35:00 PM

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

PRUEBA DE ENTREGA		Fecha hora de impresión: 11/3/2023 10:50:09 AM															
Número de Envío: 700111765780		Fecha hora de entrega: 11/3/2023 10:50:09 AM															
ENVÍO																	
BOGOTA/CUNDICOL																	
DESTINATARIO	REMITENTE																
LUZ STELLA PERDOMO MATEUS	NANCY YOLIMA CONTRERAS																
Identificación: 3113862059	Identificación: 3223598085																
Valor Total: \$1,800																	
Observaciones de Admisión: Crear el punto CERTIFICAR ENTREGA																	
CONTENIDO																	
DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: (DESCRIBIR EL CONTENIDO DEL ENVÍO) El contenido del presente certificado de entrega es el envío de un documento de entrega de un paquete de correo certificado. El contenido del presente certificado de entrega es el envío de un documento de entrega de un paquete de correo certificado. El contenido del presente certificado de entrega es el envío de un documento de entrega de un paquete de correo certificado.																	
<table border="1"> <tr> <td>No. de Envío</td> <td>Fecha de Emisión</td> <td>Fecha de Entrega</td> <td>Fecha de Pago</td> <td>Fecha de Cancelación</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>24/11/2023</td> <td>20/11/2023</td> <td>20/11/2023</td> <td>20/11/2023</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </table>			No. de Envío	Fecha de Emisión	Fecha de Entrega	Fecha de Pago	Fecha de Cancelación	1	24/11/2023	20/11/2023	20/11/2023	20/11/2023	0	0	0	0	0
No. de Envío	Fecha de Emisión	Fecha de Entrega	Fecha de Pago	Fecha de Cancelación													
1	24/11/2023	20/11/2023	20/11/2023	20/11/2023													
0	0	0	0	0													
REVISADO POR																	
No Identificación: 4828 YENI BECERRA																	
Mensaje		Imagen adicional de entrega															
PARA JUAN BAUTISTA ROJAS RPL ID 4412																	
Observaciones: PORTERA																	

GENERADO POR:

Representante Legal JEFFERSON PINEROS
Nombre Centro Servicio AGE/FUSAGASUGA/CUNDICOL/CRA 4 # 7 56
Fecha Impresión 11/23/2023 8:58 AM

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envío> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - <https://www.interrapidísimo.com/pqrs> Bogotá D.C. Calle 18 No. 65 a - 03
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

**Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VIOTA CUNDINAMARCA.**

E.

S.

D.

**REF: SUCESION INTESTADA No.2023-00320
DEMANDANTE FABIOLA PERDOMO DIAZ Y OTROS
CAUSANTE: FABIO PERDOMO**

ASUNTO: MEMORIAL

HERNAN MAURICIO TRIANA VESGA, igualmente mayor de edad con domicilio en la ciudad de Girardot, identificado con la cedula de ciudadanía No.11.316.314 de Girardot Cundinamarca y portador de la Tarjeta Profesional No.125.644 del C.S. de la Judicatura, actuando como apoderado de la Señora MARIA MATILDE RIVERA MORALES, Colombina mayor de edad y residente en el Municipio de Viota Cundinamarca, identificada con la cedula de Ciudadanía No. 21.118.272 de Viota Cundinamarca, en el proceso en referencia.

Debo manifestar que mi poderdante fue notificada con oficio fechado y anexos del día dos (2) de Noviembre de 2023, que en sus apartes reza que “de conformidad con lo establecido en el C.G. del P. y la modificación que realizó el la Ley 2213 del 2022, artículo 8, transcurrido dos días hábiles de este envío usted queda notificado del auto de fecha 26 de octubre de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de Viota, dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación.

Que De conformidad con el Artículo 492 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 1289 del Código Civil, se le requiere para que, en el término de 20 días prorrogable por otro igual, acredite la unión marital de hecho con el causante FABIO PERDOMO”

En atención a la notificación y la solicitud expuesta, me permito medio el presente escrito manifestar que está en trámite Proceso Declarativo de Unión Marital de Hecho ante el Juzgado De Familia de Girardot (reparto) radicado el día de ayer cinco (5) de Diciembre de 2023, a su vez me permito anexar como prueba Declaración Extra juicio de mi poderdante, el cual bajo gravedad de Juramento manifiesta el vínculo con el Señor FABIO PERDOMO (CAUSANTE) dentro del proceso de Sucesión.

Atentamente



ACEPTO: _____

HERNAN MAURICIO TRIANA VESGA
CC. No. 11.316.314 DE GIRARDOT
T.P.No.125.644 del C.S. de la J.
Correo Hernanmauriciotriana597@gmail.com

ACTA No. **339** DECLARACION JURAMENTADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NUMERO 1557 DE 1989 Y EL C.P.C. ARTICULO 299.-----

POR: **MARIA MATILDE MORALES RIVERA**,-----

En el Municipio de Viotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a seis (06) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintitres (2023), ante mi **HENRY GOMEZ HERNANDEZ**, Notario Único del **Círculo de Viotá**;-----

COMPARECIO: **MARIA MATILDE MORALES RIVERA**,-----

identificada con la cédula de ciudadanía Número **21.118.272** expedida **VIOTA**, Manifiesta que presenta Declaración juramentada para fines extraprocesales de los siguientes hechos: **PRIMERO**: Me llamo e identifiqué como queda escrito, soy mayor de edad, domiciliado(a) en **VIOTA CUNDINAMARCA, CARRERA 11 No. 16-12**, de estado civil: **SOLTERA**, edad **53** años, de profesión: **AMA DE CASA**.-TELEFONO NUMERO: **3144320147**. **SEGUNDO**: Que fue advertido por el señor Notario de las implicaciones legales de faltar a la verdad total o parcialmente, para lo que le leyó y ordenó insertar en este punto el tenor literal del Artículo 442 del Código Penal, así "**ARTICULO 442. FALSO TESTIMONIO. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años**".-**TERCERO**: **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** manifiesto lo siguiente: Conviví en unión marital de hecho, compartí mesa, techo y lecho en forma permanente, desde el día dieciséis (16) de Marzo de 1996, hasta el día diecisiete (17) de Marzo de 2023, es decir durante veintisiete (27) años, con el Señor: **FABIO PERDOMO**, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 19.070.017 de Bogotá D.C. y quien falleció el día diecisiete (17) de Marzo de 2023, en el municipio de Viotá Cundinamarca, que nuestro lugar de residencia fue el Municipio de Viotá Cundinamarca, Carrera 11 No. 16-12.-----

Igualmente manifiesto que yo dependía económicamente de mi compañero Señor: **FABIO PERDOMO (fallecido)**, para los gastos de comida, vestuario, asistencia médica y demás gastos necesarios del hogar.-----

CUARTO: La declaración que rindo bajo la gravedad del juramento tiene por objeto presentarla en original a **QUIEN INTERESE**.-----

Decreto número 1557 de 1989, Modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 del 8 de Julio de 2005. No Siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma en la fecha por los que en ella intervinieron.-----

DERECHOS: \$16.500.00.- IVA: \$3.135.00.- RESOLUCION NÚMERO: 00387 DEL 23 DE ENERO DE 2023.-----

Notaría ÚNICA DE VIOTÁ

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

LA DECLARANTE,

Maria Matilde Morales Rivera

MARIA MATILDE MORALES RIVERA
C.C.No. 21.118.272 DE VIOTA CUNDINAMARCA



[Handwritten signature]

~~HENRI GÓMEZ HERNÁNDEZ~~

~~NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE VIOTA CUNDINAMARCA~~

~~notariaunicadeviota@hotmail.com unicaviota@supernotariado.gov.co~~

~~Elaboró: S.P.G.C.~~

Notaría ÚNICA DE VIOTA Cundinamarca
Notario Henry Gómez Hernández.
Dirección: Calle 19 No 11 - 17 Viotá
Teléfono: 834 91 44
Email: notariauniviotasupernotariado.gov.co
notariaunicadeviota@hotmail.com



Asesorias Abogados <inliminelitis17@gmail.com>

Contestación memorial

1 mensaje

Hernán mauricio Triana <hernanmauriciotriana597@gmail.com>
Para: inliminelitis17@gmail.com, jprmpalviota@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de diciembre de 2023, 16:13

memorial.pdf

 **memorial.pdf**
392K



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: MARIA MATILDE MORALES RIVERA

Demandados: FABIOLA PERDOMO, STELLA PERDOMO, GLORIA PERDOMO, CAROLINA PERDOMO y JHON FABIO PERDOMO en calidad de herederos determinados del causante FABIO PERDOMO (q.e.p.d.), así como sus demás herederos indeterminados

Radicación: 25307-3184-002-2023-00148 00

Se INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación que por estado se haga de la presente decisión y so pena de rechazo en los términos del artículo 90 del C. G. del P., la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Allegue el escrito de demanda de manera completa en donde se especifiquen los hechos, pretensiones, solicitud de pruebas y fundamentos de derecho.
2. Aporte los registros civiles de nacimiento de los demandados FABIOLA PERDOMO, STELLA PERDOMO, GLORIA PERDOMO, CAROLINA PERDOMO y JHON FABIO PERDOMO que acrediten el parentesco con el causante o el radicado del derecho de petición en virtud del cual los solicitó ante la autoridad competente.
3. Arrime el registro civil de nacimiento del causante o el radicado del derecho de petición en virtud del cual los solicitó ante la autoridad competente.
4. Indique el canal digital en donde reciben notificaciones las partes, aportando las evidencias de como los obtuvo.

Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, fenecido el cual, ingresen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **060**

De hoy **19 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, quince (15) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: MARÍA MATILDE MORALES RIVERA

Demandados: FABIOLA PERDOMO, STELLA PERDOMO, GLORIA PERDOMO, CAROLINA PERDOMO y JHON FABIO PERDOMO en calidad de herederos determinados del causante FABIO PERDOMO (q.e.p.d.), así como sus demás herederos indeterminados

Radicación: 25307-3184-002-2023-00148 00

Toda vez que no se subsanó las causales de inadmisión detalladas en auto del 18 de mayo de 2023, motivo por el cual, en los términos del artículo 90 del C. G. del P. el Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Girardot,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, atendiendo para ello lo analizado con precedencia.

SEGUNDO. Devuélvase la demanda y los anexos, dejando las constancias de ley.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **074**

De hoy **16 de junio de 2023**